

REPÚBLICA DEL ECUADOR



**INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO**

**Trabajo de titulación para obtener la Maestría Profesional en
Administración Tributaria**

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

TESIS

**LA PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE
LAS OBLIGACIONES Y BENEFICIOS TRIBUTARIOS DE LA
CORPORACIÓN DE FERIAS DE LA CÁMARA DE LA PEQUEÑA
INDUSTRIA DE PICHINCHA**

Autor: Silvia Mariela Erazo Vásquez

Director: Dr. Amilcar Marcelo Varela Enríquez

Quito, septiembre de 2020

Acta de grado

Autoría

Yo, Silvia Mariela Erazo Vásquez, magister, con cédula de ciudadanía No. 1720019262, declaro que las ideas, juicios, valoraciones, interpretaciones, consultas bibliográficas, definiciones y conceptualizaciones expuestas en el presente trabajo, así como, los procedimientos y herramientas utilizadas en la investigación, son de absoluta responsabilidad de la autora del trabajo de titulación. Asimismo, me acojo a los reglamentos internos de la universidad correspondiente a los temas de honestidad académica.



SILVIA MARIELA ERAZO VÁSQUEZ

CC.: 1720019262

Autorización de publicación

Yo, Silvia Mariela Erazo Vásquez cedo al IAEN, los derechos de publicación de la presente obra por un plazo máximo de cinco años, sin que deba haber un reconocimiento económico por este concepto. Declaro además que el texto del presente trabajo de titulación no podrá ser cedido a ninguna empresa editorial para su publicación u otros fines, sin contar previamente con la autorización escrita de la universidad.

Quito, 30 de septiembre de 2020



SILVIA MARIELA ERAZO VÁSQUEZ

CC.: 1720019262

Agradecimiento

La culminación del presente trabajo y con ello alcanzar un peldaño más en mi vida académica, no habría sido posible sin el apoyo y comprensión de muchas personas que son parte fundamental en mi vida, gracias infinitas a todos ustedes.

Gracias mi Señor Jesucristo que por tu infinito amor me has permitido culminar una de mis metas, me has brindado toda la sabiduría y fortaleza necesaria alumbrando mi camino y llenando mi vida de bendiciones.

Gracias a mis padres por sus consejos, valores, por la motivación constante, y más que nada por su amor.

Gracias al Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN), por abrirme sus puertas y al cuerpo docente por compartir sus conocimientos, experiencias y su pasión en cada cátedra impartida: Mgs. Maribel Mera (principios fundamentales y constitucionales del servicio público); Dra. Sara Caria (macroeconomía); Mgs. Lourdes Montesdeoca (metodología de la investigación y estadística aplicada al sector público); Dr. Marcelo Varela (economía y finanzas públicas); Dra. Tatiana Pérez (legislación tributaria); Ph.D. Jeremy Rayner (teorías del estado); Dra. Grace Tamayo (seminario de titulación I); Mgs. Marco Posligua (imposición indirecta); Dr. Carlos Velasco (imposición directa); Mgs. Mauricio Coronado (auditoría y control tributario); Mgs. Santiago Betancourt (planificación tributaria); Mgs. Alex Espinosa (fiscalidad internacional); Mgs. Yamile Montalvo (seminario de titulación I); Ph.D. Po Chun Lee (seminario de titulación II).

Un agradecimiento a quienes conforman la Corporación de Ferias de la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha, por la apertura brindada para la realización de la presente investigación.

Agradezco de manera especial a mi Director de Tesis Dr. Marcelo Varela, quién supo guiar mi trabajo de investigación con acertados conocimientos, y en cada cátedra motivarnos a ser mejores profesionales para brindar un aporte a la sociedad.

¡Muchas Gracias!

Silvia Mariela Erazo Vásconez

Resumen

Las instituciones privadas sin fines de lucro son un actor importante en la sociedad ecuatoriana, debido a que su accionar está encaminado en obtener un bienestar social, altruista, comunitario y no un beneficio económico. La presente investigación tiene como objetivo conocer cómo la planificación tributaria permite el cumplimiento de las obligaciones y aplicación de beneficios tributarios en las instituciones privadas sin fines de lucro, para lo cual se aplicó un enfoque cualitativo mediante la aplicación de una entrevista no estructurada, que permitió realizar un diagnóstico sobre el cumplimiento tributario en la Corporación de Ferias de la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha, para así lograr identificar los incumplimientos y finalmente aplicar el proceso de la planificación tributaria que permita mejorar el cumplimiento de las obligaciones y beneficios tributarios en la institución. Los resultados obtenidos permitieron aceptar la hipótesis, debido a que se comprobó que la planificación tributaria permite el cumplimiento de las obligaciones tributarias y aplicación de beneficios tributarios en las organizaciones sin fines de lucro.

Palabras clave: beneficios tributarios, diagnóstico tributario, instituciones sin fines de lucro, obligaciones tributarias, planificación tributaria.

Abstract

Private non-profit institutions are an important actor in Ecuadorian society, because their actions are aimed at obtaining a social, altruistic, community welfare and not an economic benefit. The objective of this research is to know how tax planning allows compliance with the obligations and application of tax benefits in private non-profit institutions. The present research aims to know how tax planning allows compliance with the obligations and application of tax benefits in private non-profit institutions, for which a qualitative approach was applied through the application of an unstructured interview, which will result carry out a diagnosis on tax compliance in the Corporación de Ferias de la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha, in order to identify non-compliance and finally apply the tax planning process that allows improving compliance with tax obligations and benefits in the institution. The results obtained allowed us to accept the hypothesis, since it was found that tax planning allows compliance with tax obligations and the application of tax benefits in non-profit organizations.

Key words: tax benefits, tax diagnosis, non-profit institutions, tax obligations, tax planning.

Índice de contenido

Acta de grado	2
Autoría.....	3
Autorización de publicación.....	4
Agradecimiento	5
Resumen	6
Abstract	7
Capítulo I Introducción	16
1. Planteamiento del problema	16
1.1 Antecedentes	16
1.2 Definición del problema.....	17
1.2.1 Formulación y sistematización del problema.....	19
1.2.2 Justificación e importancia.....	19
1.3 Objetivos:	20
1.3.1 Objetivo general:	20
1.3.2 Objetivos específicos:.....	20
1.4 Hipótesis:.....	20
Capítulo II Marco teórico.....	21
2.1 Conceptos y teorías	21
2.1.1 Planificación tributaria	21
2.1.1.1 ¿Planificación tributaria igual que elusión y evasión?	24
2.1.1.2 Planificación tributaria.- principios, elementos y etapas.....	25
2.1.2 Instituciones privadas sin fines de lucro.....	30
2.1.2.1 Historia de las organizaciones no gubernamentales en el Ecuador.....	31
2.1.3 Marco legal.....	33
2.2 Estudios relacionados al tema de investigación	40
Capítulo III Metodología aplicada y resultados	50

3.1	Introducción.....	50
3.2	Metodología.....	50
3.2.1	Fuentes de información	51
3.2.2	Diseño de instrumentos de recopilación de datos.....	53
3.3	Procedimiento para diagnosticar el cumplimiento de las obligaciones y beneficios tributarios en la Corporación de Ferias de la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha.....	66
3.3.1.	Etapa 1.- Recopilación de antecedentes básicos	66
3.3.2.	Etapa 2.- Ordenamiento y clasificación de los datos.....	71
3.3.3.	Etapa 3.- Análisis de los datos.....	72
3.4	Análisis e interpretación de resultados del diagnóstico del cumplimiento de obligaciones y beneficios tributarios en la Corporación de Ferias de la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha	74
3.4.1	Evaluación de los no cumplimientos detectados en el diagnóstico:.....	83
3.4.2	Conclusión general del diagnóstico:.....	91
3.5	Procedimiento para definir la planificación tributaria para el cumplimiento de las obligaciones y beneficios tributarios en la Corporación de Ferias de la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha.	92
3.5.1.	Etapa 4.- Diseño de los posibles planes.....	93
3.5.2.	Etapa 5.- Evaluación de los planes alternativos	108
3.5.3.	Etapa 6.- Comparación de los planes	109
3.5.4.	Etapa 7.- Estimación de las probabilidades del éxito de los planes	110
3.5.5.	Etapa 8.- Elección del mejor plan	111
3.5.6.	Etapa 9.- Comprobación del plan elegido	111
3.5.7.	Etapa 10.- Proposición al solicitante del mejor plan	111
3.5.8.	Etapa 11.- Supervisión del plan elegido	112
3.6	Análisis e interpretación de resultados de la planificación tributaria para el cumplimiento de las obligaciones y beneficios tributarios en la Corporación de Ferias de la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha.....	112

Capítulo IV Conclusiones y recomendaciones.....	115
4.1 Conclusiones	115
4.2 Recomendaciones	116
Bibliografía.....	118
Anexos.....	124

Índice de gráficos

Figura 1. Principios de la planificación tributaria.	25
Figura 2. Elementos de la planificación.	27
Figura 3. Etapas del proceso de planificación tributaria.	28
Figura 4. Modelo de planificación tributaria.	29
Figura 5. Normativa aplicable a instituciones sin fines de lucro.	35
Figura 6. Derechos y obligaciones de las organizaciones sociales.	36
Figura 7. Organismos de control instituciones sin fines de lucro.	51
Figura 8. Normativa legal analizada.	52
Figura 9. Normativa aplicada.	72
Figura 10. SemafORIZACIÓN de riesgo.	83

Índice de tablas

Tabla 1. Diferencias entre planificación tributaria, elusión y evasión a partir de la legitimidad.....	24
Tabla 2. Controles aplicados a las instituciones privadas sin fines de lucro.....	34
Tabla 3. Estudio Relacionado No. 1: Guía de planificación tributaria para las sociedades privadas sin fines de lucro del sector educativo de la ciudad de Cuenca.	40
Tabla 4. Estudio Relacionado No. 2: Diagnóstico del cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas comercializadoras de lácteos de la provincia de Cotopaxi y modelo de planificación tributaria para ejercicios fiscales futuros.	42
Tabla 5. Estudio Relacionado No. 3: Tratamiento tributario para los organismos no gubernamentales de acuerdo a la normativa vigente.	44
Tabla 6. Estudio Relacionado No. 4: La planificación tributaria como instrumento idóneo para maximizar los beneficios económicos: caso del sector textil, subsector hilatura, tejedura y acabados de productos textiles.	45
Tabla 7. Análisis comparativo de los estudios relacionados.	48
Tabla 8. Detalle de variables para el levantamiento de la información general de la institución.	53
Tabla 9. Detalle de variables para el levantamiento de la información gobierno corporativo.....	55
Tabla 10. Detalle de variables para el levantamiento de la información de nómina.....	55
Tabla 11. Detalle de variables para el levantamiento de la información de clientes y proveedores.	56
Tabla 12. Detalle de variables para el levantamiento de la información financiera.....	57
Tabla 13. Detalle de variables para el levantamiento de obligaciones tributarias.....	58
Tabla 14. Diseño de matriz para el diagnóstico de cumplimiento de obligaciones de funcionamiento.	59
Tabla 15. Diseño de matriz para el diagnóstico de cumplimiento de obligaciones de orden tributario.	62
Tabla 16. Diseño de matriz para el diagnóstico de aplicación de beneficios tributarios	65
Tabla 17. Información general de la institución.	66
Tabla 18. Información gobierno corporativo.....	67
Tabla 19. Información de nómina.	68
Tabla 20. Información de clientes y proveedores.....	69

Tabla 21. Información financiera.	70
Tabla 22. Listado de obligaciones tributarias.....	71
Tabla 23. Matriz para el diagnóstico de cumplimiento de obligaciones de funcionamiento.74	
Tabla 24. Matriz para el diagnóstico de cumplimiento de obligaciones de orden tributario.78	
Tabla 25. Diagnóstico de cumplimiento del porcentaje de donaciones y aportaciones. 80	
Tabla 26. Beneficios Tributarios Corporación de Ferias de la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha.	81
Tabla 27. Evaluación de los no cumplimientos detectados en el diagnóstico.....	83
Tabla 28. Extracto declaración del impuesto a la renta F-101 del año 2016, declarado al Servicio de Rentas Internas.	86
Tabla 29. Análisis de cumplimiento de normativa tributaria, declaración original.	88
Tabla 30. Declaración de impuesto a la renta, para comparación año 2016.	89
Tabla 31. Conciliación tributaria comparativa ejercicio fiscal 2016.....	91
Tabla 32. Posibles planes aplicables a la Corporación de Ferias de la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha.....	93
Tabla 33. Resultados de consultas de honorarios de fiscalización.....	95
Tabla 34. Horas de voluntariado directivos.....	95
Tabla 35. Valor voluntariado directivos.....	96
Tabla 36. Extracto declaración del impuesto a la renta F-101 del año 2016, incluye donación por voluntariado.....	97
Tabla 37. Análisis de cumplimiento de normativa tributaria, declaración de impuesto a la renta 2016, que incluye donación por voluntariado.	99
Tabla 38. Valoración comodato.	100
Tabla 39. Declaración del impuesto a la renta F-101 del año 2016, incluye donación mediante comodato.....	101
Tabla 40. Análisis de cumplimiento de normativa tributaria, declaración de impuesto a la renta 2016, que incluye donación mediante comodato.	103
Tabla 41. Extracto declaración del impuesto a la renta F-101 del año 2016, incluye donación mediante voluntariado y comodato.....	105
Tabla 42. Análisis de cumplimiento de normativa tributaria, declaración de impuesto a la renta 2016, que incluye donación mediante voluntariado y comodato.	107

Tabla 43. Evaluación de los posibles planes aplicables a la Corporación de Ferias de la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha.....	108
Tabla 44. Promedio de ingresos Corporación de Ferias de la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha 2015 - 2018.....	109
Tabla 45. Comparación de los planes.....	109
Tabla 46. Análisis de probabilidades del éxito de los planes.....	111
Tabla 47. Evaluación de los no cumplimientos detectados en el diagnóstico.....	114

Índice de Anexos

Anexo 1. Convenio de voluntariado.....	124
Anexo 2. Base de consultas de honorarios de fiscalización	126
Anexo 3. Organigrama de la Corporación de Ferias de la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha	127
Anexo 4. Impuesto predial - avalúo para comodato.....	128
Anexo 5. Carta de auspicio.....	129
Anexo 6. Formularios de entrevista no estructurada.....	130

Capítulo I

Introducción

1. Planteamiento del problema

1.1 Antecedentes

Con el nacimiento de la humanidad, nace la planificación, debido a que toda actividad desarrollada por los seres humanos se encamina a la obtención de metas individuales o colectivas (Zapata Sánchez, 2014). En tal sentido, la planificación se percibe como una herramienta administrativa esencial, que, a través de procesos constituidos por etapas, objetivos, metas, y asignación de funciones y responsabilidades es posible anticiparse a los hechos de manera satisfactoria (Hidalgo de Camba, 2009).

En el mismo sentido debe entenderse a la planeación como la forma racional de lograr los objetivos estratégicos organizacionales, dado que ésta consiste en proyectarse al futuro, para en el presente tomar las decisiones apropiadas que permitan alcanzarlo de manera eficiente (Levy, 2005).

Es así que, la necesidad del control empresarial ha dado la pauta para la creación de planificaciones más específicas como la planificación tributaria (Zapata Sánchez, 2014), puesto que la planificación tributaria es un proceso conformado por principios, elementos y etapas, que en su conjunto constituyen una herramienta de gestión útil para los contribuyentes, pues permite que el tema impositivo pueda ser planificado y evita riesgos por incumplimiento de las obligaciones tributarias. Así mismo, la planificación tributaria tiene varios objetivos, uno de los principales es optimizar el pago de impuestos, con base en el cumplimiento de la normativa tributaria, con la finalidad de mejorar el flujo de efectivo en las organizaciones; otro objetivo importante es asegurar el cumplimiento de las disposiciones fiscales, con la finalidad de minimizar riesgos tributarios por inobservancias a la normativa, en este contexto, una adecuada planificación tributaria no hace referencia a la elusión o evasión de impuestos, ni trata de buscarle vacíos a la ley, sino de aprovechar los beneficios que en la misma se encuentren contemplados (Villasmil Molero, 2017).

Indudablemente, al ser la planificación tributaria un proceso metódico y sistemático, puede ser aplicado en todo tipo de organización (Faúndez Ugalde, 2016), entonces con el objetivo de definir una planificación tributaria en la presente investigación, es establecer un mecanismo de cumplimiento de la normativa tributaria por parte de las instituciones de carácter

privado sin fines de lucro; para este estudio se ha seleccionado a la Corporación de Ferias de la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha, institución de índole privado sin fines de lucro, creada el 30 de noviembre de 1984; la misma que es una entidad adscrita a la Cámara de la Pequeña y Mediana Empresa de Pichincha, y está constituida por personas naturales y jurídicas que tienen la calidad de afiliados activos.

Acorde a lo mencionado, las instituciones de carácter privado sin fines de lucro, incluyen diversas categorías, en las mismas que se encuentran incluidas las fundaciones, los gremios empresariales y corporaciones que buscan el bien común de sus miembros o de una comunidad determinada (Servicio de Rentas Internas, 2011); por lo expuesto, es importante señalar que la Constitución de la República del Ecuador que rige desde el 20 de octubre de 2008 garantiza a las personas “el derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria” (Constitución de la República del Ecuador, 2008, p. 48). Así también, el artículo 96 de la misma Constitución reconoce “todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno” (Constitución de la República del Ecuador, 2008, p. 67), por tanto, los derechos y obligaciones de las organizaciones sociales sin fines de lucro en Ecuador, se encuentran enmarcados en lo que establece el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, publicado el 27 de octubre de 2017, en el suplemento 109 del Registro Oficial; en lo referente al ámbito tributario, las obligaciones y beneficios tributarios se encuentran normados por el Código Tributario, la Ley de Régimen Tributario Interno, el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, y demás resoluciones emitidas para el efecto.

1.2 Definición del problema

Las instituciones de carácter privado sin fines de lucro se clasifican en varias categorías que se enmarcan en el cumplimiento de actividades de orden social, religioso, de educación, de salud, etc., sin el propósito de generar beneficios económicos que pueden ser distribuidos a las personas que controlan la institución, si se obtienen beneficios, estos se reinvierten para el cumplimiento de sus fines específicos (Servicio de Rentas Internas, 2011).

Es por ello que, de acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno y su reglamento de aplicación, los ingresos que perciben las instituciones de carácter privado sin fines de lucro se encuentran exentos del pago del impuesto a la renta, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en la ley, el reglamento y resoluciones que para el efecto emita la administración

tributaria. La resolución No. NAC-DGERCGC15-00003216, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 660 del 31 de diciembre de 2015 establece que para que una institución de carácter privado sin fines de lucro pueda acceder a la exención del pago del impuesto a la renta, el porcentaje mínimo de aportaciones o donaciones con los que debe constituir sus ingresos es del 5% (Servicio de Rentas Internas, 2015).

Considerando lo anteriormente descrito, los ingresos de las instituciones sin fines de lucro se generan de acuerdo a la actividad económica que realicen, como lo señala Mora Lara (2016). En la actualidad las actividades económicas desarrolladas por las instituciones sin fines de lucro son un tema controversial, debido a que para varios actores es inconcebible que algunas organizaciones sin fines de lucro puedan realizar actividades económicas, comerciales, o crediticias, sin embargo, ante la creciente necesidad de generar recursos para el cumplimiento de su objeto social, y la falta de cooperación externa, las instituciones sin fines de lucro se han visto en la obligación de buscar nuevas alternativas de financiamiento; incluso en algunos casos se han llegado a desarrollar actividades productivas, comerciales y de financiamiento de crédito con características bancarias, es entonces cuando se plantea hasta donde es conveniente que una institución sin fines de lucro realice una actividad totalmente ajena a su accionar (Mora Lara, 2016).

Cabe mencionar que en el Ecuador existen instituciones sin fines de lucro que realizan actividades comerciales, tales como realización de ferias y eventos para promover la comercialización de productos, arrendamiento de recintos feriales, capacitación y aprendizaje empresarial, venta de equipos de precisión, fotográfico y óptico, actividades de atención médica, entre otras (Servicio de Rentas Internas, 2020), si bien es cierto que estas instituciones se encuentran constituidas como entidades sin fines de lucro, y persiguen un objetivo social, sus ingresos están dados por el desarrollo de su actividad comercial, y es aquí donde se origina el incumplimiento a la normativa establecida por la administración tributaria, en lo referente al porcentaje mínimo de donaciones o aportaciones con que deben constituir sus ingresos para que sean exentos del pago del impuesto a la renta.

Ahora bien, de la información contrastada entre las declaraciones de impuesto a la renta presentadas por la Corporación de Ferias de los años 2015 al 2018 y lo que establece la resolución No. NAC-DGERCGC15-00003216, se evidenció que la Corporación de Ferias por desconocimiento y de manera involuntaria no ha cumplido con lo determinado por la Ley, en lo referente al porcentaje mínimo de donaciones o aportaciones sobre el ingreso, para acceder a la

exención del pago del impuesto a la renta, lo que podría ocasionar sanciones por parte de la administración tributaria. Así como, de acuerdo a lo afirmado por el área directiva y contable de la institución, la Corporación de Ferias no ha documentado una planificación tributaria para los periodos 2015 al 2018. Esta evidencia muestra la necesidad -de las instituciones privadas sin fines de lucro, y específicamente para la Corporación de Ferias- de ejecutar y documentar una planificación tributaria que le permita garantizar el cumplimiento de las obligaciones y aplicación de beneficios tributarios.

Por lo expuesto, se deriva la necesidad de conocer como la planificación tributaria permite el cumplimiento de las obligaciones que debe aplicar la Corporación de Ferias de la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha, para mantener los beneficios a los que tiene derecho de acuerdo a la normativa vigente.

Por otra parte, en la actualidad no existe un documento que compile de manera integral el tratamiento tributario, las obligaciones que deben cumplir, así como los deberes formales a los que están sometidas las instituciones sin fines de lucro para mantener las exenciones a las que tienen derecho de acuerdo a la normativa vigente (Mora Lara, 2016).

1.2.1 Formulación y sistematización del problema

Formulación del problema

¿Cómo la planificación tributaria permite el cumplimiento de las obligaciones y beneficios tributarios en la Corporación de Ferias de la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha?

Sistematización del problema

¿La Corporación de Ferias de la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha, cumple con sus obligaciones y beneficios tributarios?

¿La Corporación de Ferias de la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha requiere de una planificación tributaria para el cumplimiento de sus obligaciones y beneficios tributarios?

1.2.2 Justificación e importancia

En los últimos años el Servicio de Rentas Internas, como ente recaudador, ha intensificado sus controles con el objetivo de disminuir la brecha de evasión y elusión tributaria

(Servicio de Rentas Internas, 2017), de esta manera ha motivado que las empresas mantengan una mejor organización y planifiquen su tema impositivo con la finalidad de evitar incumplimientos que se vean reflejados en sanciones. La falta de una planificación tributaria en las instituciones sin fines de lucro y para el presente estudio en la Corporación de Ferias de la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha, ocasiona que, por desconocimiento, se incumpla con la normativa vigente, incurriendo en una forma de evasión tributaria, no con la finalidad de cometer un acto doloso, sino más bien por falta de conocimiento y planificación. Por lo expuesto, la justificación de la presente investigación es de tipo práctico, porque “estudia prácticas locales, involucra indagación individual e implementa un plan de acción” (Hernández, Fernández, & Baptista, 2010, pág. 497) y su importancia radica en el aporte que brindan las organizaciones sin fines de lucro en el desarrollo de la sociedad, considerando que manteniendo una adecuada planificación tributaria las instituciones sin fines de lucro garantizan la continuidad de sus actividades beneficiando a la colectividad en general y en particular, a los grupos de interés para los cuales se encuentran sus actividades dirigidas.

Así mismo, el presente proyecto se lo realiza con la finalidad de establecer una planificación tributaria en la Corporación de Ferias de la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha, el cual servirá como referencia de consulta para otras instituciones de carácter privado sin fines de lucro.

1.3 Objetivos:

1.3.1 Objetivo general:

- ✓ Conocer cómo la planificación tributaria permite el cumplimiento de las obligaciones y beneficios tributarios en la Corporación de Ferias de la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha.

1.3.2 Objetivos específicos:

- ✓ Diagnosticar el cumplimiento de las obligaciones y beneficios tributarios en la Corporación de Ferias de la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha.
- ✓ Definir una planificación tributaria para el cumplimiento de las obligaciones y beneficios tributarios en la Corporación de Ferias de la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha.

1.4 Hipótesis:

La planificación tributaria mejora el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aplicación de beneficios tributarios en la Corporación de Ferias de la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha.

Capítulo II

Marco teórico

Con la finalidad de tener mayor entendimiento del presente capítulo, el marco teórico se compone de dos partes. La primera parte incluye conceptos y teorías sobre el tema de investigación, aquí se detallan las generalidades de la planificación tributaria, sus objetivos, principios, elementos y etapas, también se analizan teorías referentes a las instituciones privadas sin fines de lucro y la normativa tributaria vigente aplicable a este tipo de instituciones. En cada sección se detalla el aporte que brinda cada tema analizado a la presente investigación.

En la segunda parte de este capítulo se realiza un análisis de cuatro estudios relacionados al tema de investigación, entre los que se encuentran estudios de planificación tributaria aplicada a diferentes sectores económicos. El objetivo de revisar estos estudios es conocer la metodología de investigación aplicada por otros autores, las técnicas utilizadas, así como, los resultados obtenidos; todo ello con el propósito de determinar la metodología y procedimientos adecuados para una planificación tributaria en las instituciones privadas sin fines de lucro.

2.1 Conceptos y teorías

2.1.1 Planificación tributaria

En la presente investigación es necesario conocer los conceptos, teorías, importancia y objetivos de la planificación tributaria, debido a que este conocimiento permitirá confirmar la necesidad de una planificación tributaria en la Corporación de Ferias de la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha, que le ayudará al cumplimiento de las obligaciones y beneficios tributarios.

Es importante que los contribuyentes estén informados y planifiquen su tema impositivo, con la finalidad de encontrar las mejores estrategias fiscales que permitan el cumplimiento de la normativa tributaria. En este contexto Villasmil Molero (2017) menciona que la planificación tributaria se refiere a la programación que realiza el contribuyente con la finalidad de acogerse a los beneficios tributarios claramente especificados en la ley, sin tratar de buscarle trabas o vacíos, pues la misma se utiliza con el propósito de lograr la optimización tributaria, con un apego estricto a la normativa legal; debido a que es un instrumento eficaz que sirve para minimizar las contingencias originadas en su mayoría por desconocimiento de las normas tributarias.

En tal sentido, se puede definir a la planificación tributaria como la capacidad de elegir entre diferentes opciones lícitas de organización en las actividades económicas de los contribuyentes, o de incluso limitarse a la realización de actividades, con la finalidad de obtener una optimización tributaria (Ugalde & García, 2007).

Por otra parte, Vergara Hernández (2006) menciona que la planificación tributaria es un proceso ordenado que se constituye por actuaciones lícitas del contribuyente, realizadas de manera ingeniosa con el propósito de incrementar su rentabilidad financiera-fiscal, por medio de la elección de alguna de las opciones tributarias legales que el sistema jurídico establece.

Por lo anteriormente descrito, es necesario conocer los objetivos que persigue la planificación tributaria, entre los que se encuentran:

Permitir el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal, con la finalidad de evitar sanciones por incumplimiento a las obligaciones tributarias, por fraude o evasión en el pago de tributos, esta herramienta no debe permitir el abuso de las formas jurídicas (Galarraga Dolande, 2002).

En este sentido, otros autores como Cardona Cano & Orozco Henao (2007) mencionan que la planificación tributaria tiene dos objetivos primordiales, uno de ellos es cumplir de manera oportuna con las obligaciones tributarias y el segundo es determinar adecuadamente el impuesto a pagar; en donde el primer objetivo hace referencia a la presentación oportuna de las declaraciones tributarias y el segundo objetivo se refiere a que el valor liquidado sea el correcto, aprovechando los incentivos y beneficios que otorga la administración tributaria.

Así también, otro objetivo que se puede mencionar es el de minimizar la carga tributaria derivada del ejercicio de una actividad mercantil o de la tenencia de un patrimonio, mediante la elección de la vía de acción más eficiente entre todas las alternativas legalmente posibles (De Arespachaga, 1998).

Para Villasmil Molero (2017), el objetivo de la planificación tributaria es alcanzar la reducción de la variable tributaria, con preciso apego a las normas legales por medio de los beneficios que ofrece el ordenamiento jurídico.

Es importante recalcar que los autores coinciden en que la planificación tributaria se enmarca en un ámbito de legalidad.

En el contexto de lo mencionado, Vergara Hernández (2019) indica que la planificación tributaria está constituida únicamente por acciones lícitas del contribuyente, donde no hay lugar para conductas dolosas, que pretendan la evasión o elusión a la norma fiscal; no son legales las acciones que constituyan fraude a la ley, simulación, ocultación o delitos tributarios.

Al respecto, Fraga (2006) señala que la elusión de impuestos se refiere a las actuaciones que adoptan los contribuyentes para evitar el pago de impuestos utilizando estrategias permitidas por la ley o por los vacíos que la misma pueda tener; se considera que la elusión no es precisamente ilegal, debido a que no se está quebrantando ninguna ley, sino que por medio de una interpretación acomodada se está aprovechando de ésta.

Por su parte Jiménez, Gómez Sabaini, & Podestá (2010) señalan que la elusión tributaria representa el uso abusivo de la normativa tributaria, sin respetar el espíritu de la ley, con la finalidad de reducir el pago de los impuestos.

Ahora bien, con respecto a la evasión tributaria se puede mencionar que la misma es un acto ilícito que implica violación a la ley tributaria, mediante la cual los contribuyentes reducen de manera total o parcial el valor a pagar a la administración tributaria, realizando declaraciones falsas u ocultando la información. En caso de detección por parte de la administración tributaria, los contribuyentes están sujetos a sanciones legales (Yáñez Henríquez, 2015).

Es así que en el Ecuador las sanciones por elusión o evasión tributaria, se encuentran tipificadas en el artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal (2014) que establece:

“La persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria, para dejar de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos, en provecho propio o de un tercero, será sancionada cuando:

(...) 6. Haga constar en las declaraciones tributarias datos falsos, incompletos, desfigurados o adulterados, siempre que el contribuyente no haya ejercido, dentro del año siguiente a la declaración, el derecho a presentar la declaración sustitutiva en la forma prevista en la ley.

(...) 15. Omita ingresos, incluya costos, gastos, deducciones, exoneraciones, rebajas o retenciones falsas o inexistentes o superiores a las que procedan legalmente, para evitar el pago de los tributos debidos.

(...) 16. Extienda a terceros el beneficio de un derecho a subsidios, rebajas, exenciones, estímulos fiscales o se beneficie de los mismos sin derecho.

(...) Las penas aplicables al delito de defraudación son:

En los casos de los numerales del 1 al 11, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años.

(...) En los casos de los numerales del 15 al 17, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años. Cuando los impuestos defraudados superen los cien salarios básicos unificados del trabajador en general, será sancionada con el máximo de la pena privativa de libertad prevista para estos delitos” (Código Orgánico Integral Penal, 2014, pp. 45-46).

2.1.1.1 ¿Planificación tributaria igual que elusión y evasión?

En función de lo anteriormente descrito sobre la planificación tributaria, se puede observar que la misma hace referencia a un ámbito de legalidad. No obstante, se podrían identificar semejanzas entre planificación tributaria y elusión, para Vergara Hernández (2019), una semejanza es que en las dos actividades no se da paso a la configuración del hecho generador; mientras que para Carpio Rivera (2012) una semejanza entre planificación tributaria y elusión, es que las dos actividades son lícitas.

Ahora bien, si hablamos de diferencias entre planificación, evasión y elusión, las diferencias que se reconocen son las siguientes: en la planificación tributaria el contribuyente está actuando enmarcado en las posibilidades que le permite la ley; en la elusión el contribuyente considera que está obteniendo un ahorro fiscal permitido, sin embargo, su conducta es rechazada por las autoridades fiscales; mientras que en la evasión el contribuyente es consciente que está incumpliendo la ley, mediante actos de ocultaciones maliciosas o declaraciones falsas. Las diferencias entre planificación tributaria, elusión y evasión pueden ser analizadas desde un punto de vista legal y filosófico, en donde, lo que es visto desde una perspectiva jurídica puede ser legal, pero no precisamente lo será desde el punto de vista filosófico o de reconocimiento social (Carpio Rivera, 2012).

Tabla 1. Diferencias entre planificación tributaria, elusión y evasión a partir de la legitimidad.

	Legal	Reconocimiento Social
Planificación tributaria	Si	Si
Elusión	Si	No
Evasión	No	No

Fuente: (Carpio Rivera, 2012). Elaborado por: La autora (2020).

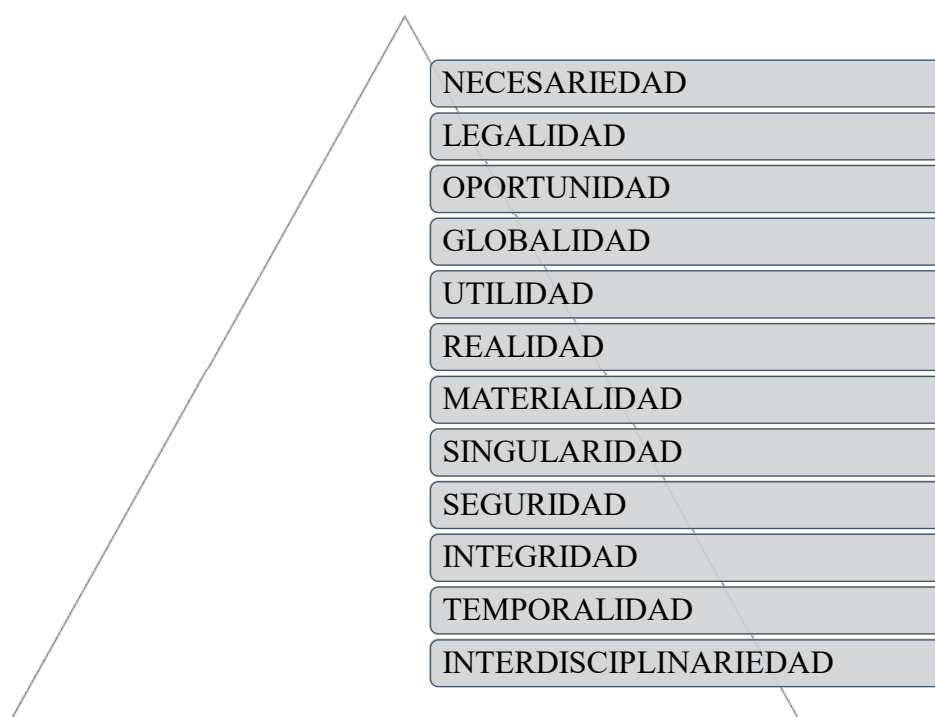
El propósito de revisar los conceptos y diferencias entre planificación, elusión y evasión, es evitar por desconocimiento caer en malas prácticas que, en lugar de dar una respuesta y solución a temas impositivos, genere incumplimiento a la normativa legal.

Por todo lo expuesto, se podría concluir que la planificación tributaria es un proceso conformado por principios, elementos y etapas, que en su conjunto constituyen una herramienta de gestión útil para los contribuyentes, que les permite planificar el tema impositivo con la finalidad de cumplir con las obligaciones tributarias, acceder a los beneficios contemplados en la ley y optimizar el pago de impuestos.

2.1.1.2 Planificación tributaria.- principios, elementos y etapas

La planificación tributaria es un proceso constituido por principios, elementos y etapas, en el cual, los principios de la planificación constituyen las directrices que guían el proceso de planificación (López López, 2017). Para Vergara Hernández (2019) una planificación tributaria debe contener los siguientes principios:

Figura 1. Principios de la planificación tributaria.



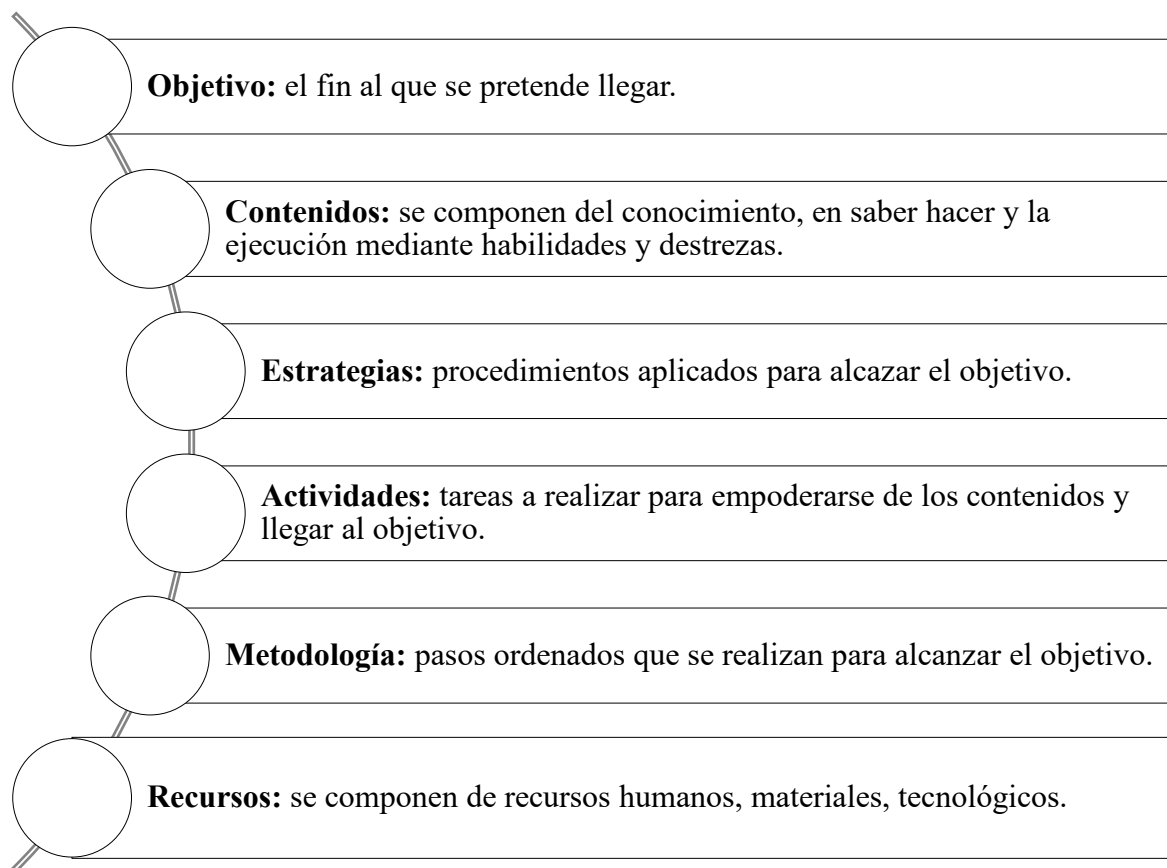
Fuente: (Vergara Hernández, 2019). Elaborado por: La autora (2020).

Los principios antes detallados sirven como directrices que encaminan al profesional para la realización de la planificación (Rivas Coronado & Vergara Hernández, 2000), y se catalogan de la siguiente manera:

- a. Principio de necesidad: cuando existe una necesidad real por parte del contribuyente, la planificación tributaria se puede realizar adecuadamente.
- b. Principio de legalidad: para la realización de ésta se debe tomar en cuenta el ordenamiento jurídico y se debe ajustar a las leyes vigentes.
- c. Principio de oportunidad: la planificación tributaria debe realizarse en el tiempo conveniente a la realidad de la empresa, es decir, con anterioridad a los hechos o anterior al ejercicio económico.
- d. Principio de globalidad: se refiere a que en una planificación tributaria se deben considerar todos los impuestos que afectan o pueden afectar al contribuyente.
- e. Principio de utilidad: éste se refiere a que la planificación tributaria debe ser óptima para el contribuyente, en donde los beneficios deben ser superiores a los costos y se minimicen los riesgos y contingencias.
- f. Principio de realidad: la planificación tributaria debe basarse en un negocio proyectado real, los negocios simulados que tengan como finalidad eludir impuestos no estarán comprendidos en la planificación tributaria.
- g. Principio de materialidad: los beneficios de la planificación tributaria deben exceder a los costos de una forma muy importante para el contribuyente.
- h. Principio de singularidad: cada planificación tributaria que se realice debe tener sus propias características, pues debe llevarse a cabo basándose en las necesidades de cada empresa.
- i. Principio de seguridad: en una planificación tributaria se deben analizar los riesgos propios de la planificación, con la finalidad de evitar que la administración tributaria la califique como elusión o evasión.
- j. Principio de integridad: se refiere a que en la planificación tributaria se deben considerar los impuestos que afectan a la empresa como a sus propietarios, el tema impositivo debe considerarse en su integridad, es decir, de manera conjunta y no por separado.
- k. Principio de temporalidad: la planificación tributaria se realiza dentro de un periodo de tiempo, en el cual se desarrolla el negocio, el mismo que puede ser más o menos extenso, dependiendo del tipo de negocio.
- l. Principio de interdisciplinaria: al realizar una planificación tributaria se debe tomar en consideración a más de la variable tributaria, variables como la contabilidad, finanzas, derecho, de las cuales se desprenden instrumentos muy importantes para el proceso de planificación (Rivas Coronado & Vergara Hernández, 2000).

Así también, para el desarrollo de una planificación es importante identificar sus elementos, para Aponte (2015) planificar es desarrollar un plan correctamente organizado, tomando en cuenta los siguientes elementos:

Figura 2. Elementos de la planificación.



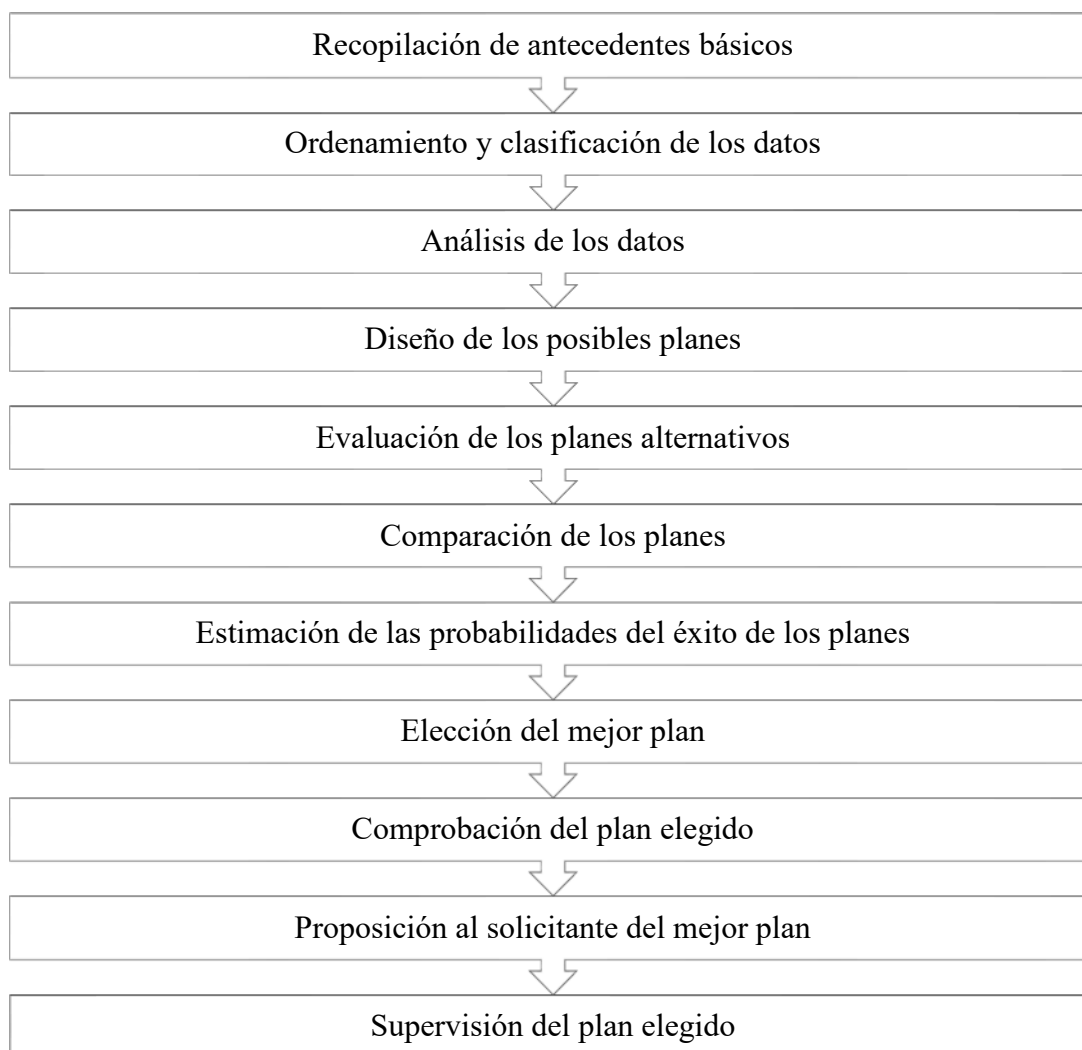
Fuente: (Aponte, 2015). Elaborado por: La autora (2020).

Por otra parte, con la finalidad de evitar la evasión y elusión es necesario considerar los siguientes elementos básicos en una planificación tributaria (Rivas Coronado & Vergara Hernández, 2000):

- Que exista un negocio real o uno proyectado;
- Las formas de organización de acuerdo con la ley de compañías;
- La concepción de unidad económica;
- Los impuestos que influyen en la utilidad de las empresas;
- La información específica de la empresa, como su domicilio fiscal, residencia, fuente generadora de los ingresos, origen de las operaciones;
- Beneficio e incentivos tributarios, así como, deducciones y exenciones;
- Apreciación global en el tiempo.

En el mismo contexto, en el proceso de planificación tributaria es importante tener en consideración las etapas que se deben seguir, como todo proceso ordenado se deben llevar a cabo once etapas completamente coordinadas (Zapata Sánchez, 2014), para Rivas Coronado & Vergara Hernández (2000), estas etapas son:

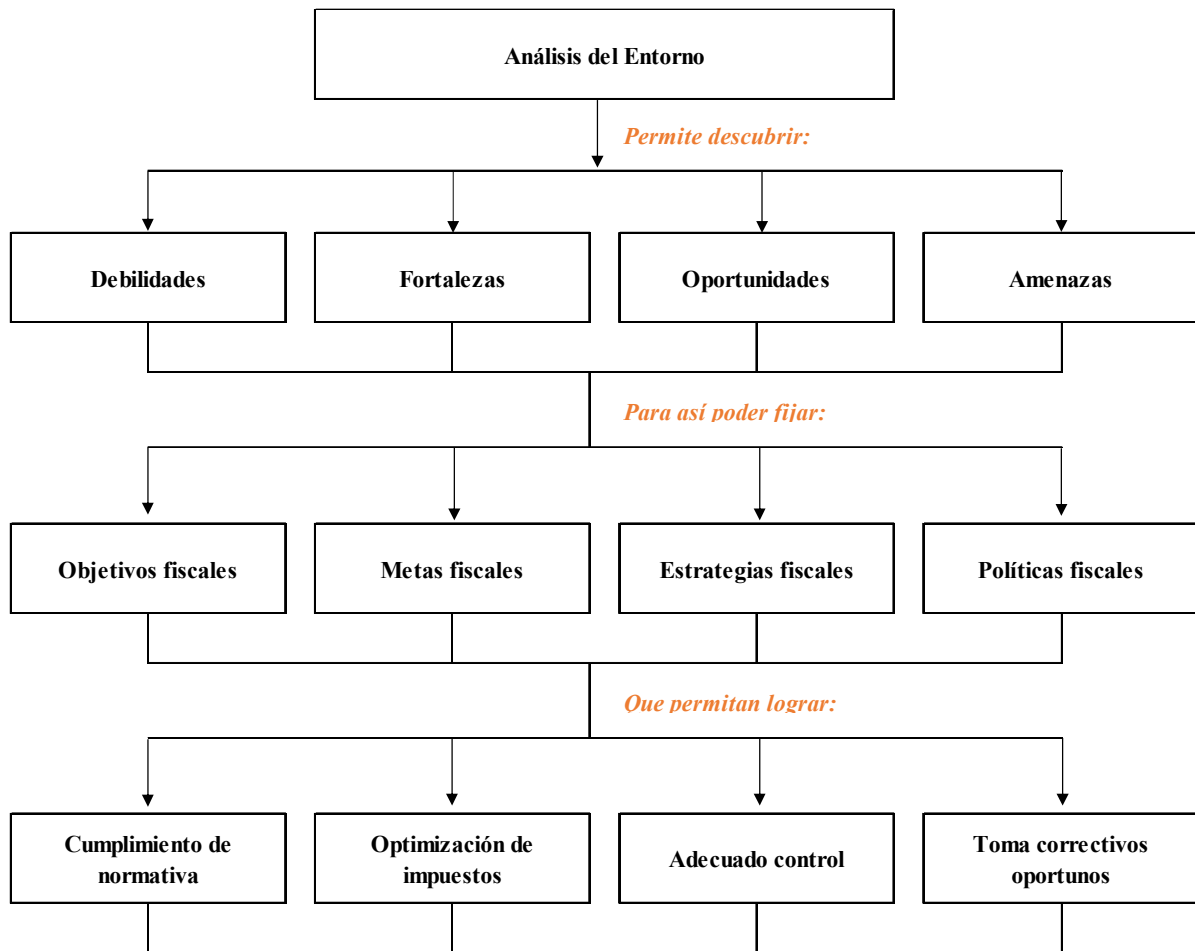
Figura 3. Etapas del proceso de planificación tributaria.



Fuente: (Rivas Coronado & Vergara Hernández, 2000). Elaborado por: La autora (2020).

De lo anteriormente descrito se desprende que, una planificación tributaria eficaz es aquella que se fundamenta en bases sólidas, mediante la realización de varias acciones, la primera de ellas es realizar un análisis profundo del entorno donde opera la organización, de tal manera, se logra establecer fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, y en base a este conocimiento, se definen objetivos, metas y estrategias que permiten lograr los fines primordiales de la planificación tributaria (Cardona Cano & Orozco Henao, 2007). A continuación, se presenta un modelo de planificación tributaria.

Figura 4. Modelo de planificación tributaria.



Fuente: (Cardona Cano & Orozco Henao, 2007). Elaborado por: La autora (2020).

En esta sección se han revisado los principios, elementos y etapas de la planificación tributaria, esto con el objetivo de definir una planificación tributaria para el cumplimiento de las obligaciones y beneficios tributarios en la Corporación de Ferias de la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha. En este sentido al conocer los principios de la planificación tributaria y al aplicarlos en la presente investigación, se garantiza la confiabilidad en la realización de la planificación tributaria para la institución.

Por otra parte, el conocimiento de los elementos básicos y fundamentales de una planificación, delimitan que la misma se realice enmarcada dentro de la legalidad. Así también, el conocimiento de las etapas de la planificación tributaria aporta a la presente investigación, debido a que, al momento de definir una planificación tributaria para la institución, se la realizará de manera coordinada.

En tal sentido, para definir un modelo de planificación tributaria efectivo en la Corporación de Ferias de la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha, es necesario realizar

un análisis del entorno donde opera la institución, para ello se analizarán factores internos y externos que generan una influencia significativa, tales como: gobierno corporativo, socios, clientes, proveedores, trabajadores, legislación aplicable, entre otros.

Es así que, con la finalidad de recopilar la información requerida se realizará una entrevista grupal al área directiva y contable de la institución, así como, se aplicará la técnica de análisis documental para la revisión de la normativa tributaria aplicable a la institución; todo ello con el objetivo de poder fijar las estrategias que se deben aplicar, que conllevarán al cumplimiento de la normativa tributaria, a la toma de correctivos oportunos y a establecer controles adecuados para el cumplimiento de la normativa fiscal, para finalmente confirmar en la presente investigación que la planificación tributaria mejora el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias y la aplicación de beneficios tributarios.

Por lo expuesto, al estar la presente investigación dirigida a una institución privada sin fines de lucro, es necesario tener un entendimiento de las mismas; conocer cuáles son las obligaciones y beneficios tributarios aplicables a este tipo de instituciones de acuerdo a la normativa ecuatoriana vigente.

2.1.2 Instituciones privadas sin fines de lucro

En la actualidad existen diferentes tipos de organizaciones sociales, tales como: organismos no gubernamentales, hospitales, universidades, asociaciones gremiales que tienen su propia identidad colectiva (Irrázaval, Salamón, Hairel, & Sokolowski, 2006).

En tal sentido los autores Salamon & Anheier (1999) mencionan que dentro de la forma de organización de las instituciones sociales se encuentra el sector no lucrativo, el sector de trabajo voluntariado, la sociedad civil y el sector independiente; este grupo de sectores engloban a organizaciones de derechos humanos, grupos medioambientales, universidades, hospitales, clubes sociales, clubes deportivos, organizaciones profesionales, entre muchos otros.

No obstante, pese a su diversidad, las organizaciones sin fines de lucro comparten cinco características. Estas características son:

- a) Organizaciones: legalmente constituidas, mediante un estatuto legal específico, con objetivos claramente establecidos.

- b) Privadas: porque se encuentran separadas del sector público, y éste no puede nombrar a sus administradores ni establecer su política general, sin embargo, pueden obtener apoyo financiero público.
- c) No reparten beneficios: los beneficios obtenidos no pueden ser distribuidos a las personas que controlan la institución. Si se obtienen beneficios, estos se destinan al desarrollo de sus fines específicos o se reinvierten.
- d) Autónomas: controlan sus propias actividades, no están sometidas a otras entidades, ni públicas ni privadas.
- e) Participación de voluntarios: se utiliza trabajo no remunerado, o donaciones altruistas, sin perjuicio de que también se contrata trabajadores remunerados (Salamon & Anheier, 1999).

2.1.2.1 Historia de las organizaciones no gubernamentales en el Ecuador

Ahora bien, acerca de la historia de las organizaciones no gubernamentales en el Ecuador Chiriboga (2014) en su libro “Las ONG ecuatorianas en los procesos de cambio” menciona que este tipo de organizaciones existen en el Ecuador desde las primeras décadas del siglo veinte, se iniciaron como sociedades de ayuda mutua, prestando servicios principalmente a sus asociados, otras como instituciones laicas de beneficencia prestando servicios a sectores especialmente vulnerables, ayudaron también en la construcción de hospitales, orfanatos, asilos y servicios mortuorios. En la década de los 60 y 70 las organizaciones no gubernamentales buscaban promover la modernidad de los sectores denominados marginados mediante procesos de reforma agraria o brindando capacitación y asistencia técnica a los sectores campesinos y urbano-marginales; a finales de los 70 se crea la primera ONG de mujeres denominada la Corporación Ecuatoriana de Cooperación e Inclusión de las Mujeres (CECIM). En la década de los 80, las organizaciones no gubernamentales ya no priorizan los temas rurales y surgen organizaciones especializadas en temas étnicos, de mujeres urbanas, de la pequeña industria, ambientales y de derechos humanos, con la idea de llenar los vacíos que deja la gestión pública, y con el apoyo de la cooperación no gubernamental, especialmente europea, de tal manera que podían responder a las nuevas iniciativas que se daban en la sociedad ecuatoriana. En la década de los 90 las organizaciones no gubernamentales llegaron a alcanzar un rol preponderante en su desarrollo, parte del 2000 (hasta el 2006) es el de mayor auge de las ONG, durante este periodo uno de sus principales objetivos fue el apoyo a las organizaciones sociales y productivas, se destinó apoyo organizativo y de gestión, formación de líderes, fortalecimiento de capacidades, acompañamiento a acciones de incidencia, servicios de apoyo a la producción, comercialización,

infraestructura productiva, entre otras. Así también, en la década de los 90 las organizaciones no gubernamentales juegan un papel académico importante, por la edición de revistas académicas, realización de investigaciones de calidad, trabajando como institutos de investigación en los procesos de formación académica, como apoyo a los estudiantes en la elaboración de tesis y en prácticas de investigación (Chiriboga, 2014).

A partir del año 2007 y especialmente en el 2008 con la aprobación de la Constitución de Montecristi se establece nuevas prioridades, permitiendo al estado recuperar su rol de regulación y planificación del desarrollo para el sector público y también para ser indicativo para el sector privado y las ONG. En este nuevo contexto se modifica sustancialmente las relaciones estado-gobierno-ONG y se establecen controles como el registro, entrega de información, declaraciones de impuestos y cumplimiento de normas laborales (Chiriboga, 2014).

En junio del año 2013, mediante el Decreto Ejecutivo No. 16, se reglamenta el funcionamiento del sistema unificado de información de las organizaciones sociales, con la finalidad de establecer mecanismos, instrumentos, requisitos y procedimientos relacionados al derecho de las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos de asociarse con fines pacíficos. El decreto establece que las organizaciones sociales tendrán una finalidad social y no de lucro, esto incluye a las corporaciones, las fundaciones, otras formas de organización social, organizaciones con fines de gestión o de control social, constituidas por el estado.

En el Registro Nacional de Organizaciones se listan más de 55 000 organizaciones, que incluyen gremios, clubes, comités de diverso tipo, colegios, organizaciones sociales, centros asistenciales y muchos más. Con la información consignada no es posible determinar cuáles son corporaciones y cuáles son fundaciones, adicionalmente existen 170 ONG extranjeras registradas en la Secretaría Técnica de Cooperación Internacional (SETECI) (Chiriboga, 2014).

En lo anteriormente citado se puede analizar que las organizaciones sociales juegan un papel importante en la sociedad, debido a que su accionar ha estado encaminado en atender sectores que el estado no ha podido atender, así también, las alianzas público privadas para el desarrollo, son de gran importancia en los programas sociales, dado que de acuerdo a lo mencionado en el artículo 100 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, se puede delegar a la iniciativa privada la provisión de servicios a cargo del estado, cuando éste o sus instituciones no tengan la capacidad técnica o económica para realizarlo (Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, 2010).

2.1.3 Marco legal

En la presente investigación es importante tener en consideración y analizar el marco legal aplicable en las instituciones privadas sin fines de lucro, debido a que el mismo, es la base para realizar el diagnóstico del cumplimiento de las obligaciones y beneficios tributarios en la Corporación de Ferias de la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha, y mediante aquello obtener resultados; todo esto con el propósito de definir una planificación tributaria para el cumplimiento de las obligaciones y beneficios tributarios por parte de la institución; y así demostrar que una planificación tributaria mejora el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias y la aplicación de beneficios tributarios.

Es importante mencionar que el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, reconoce los siguientes tipos de organizaciones que podrán constituirse como: corporaciones, fundaciones y otras formas de organización social nacionales o extranjeras.

El artículo 9 del Reglamento Para el Otorgamiento de Personalidad Juridica a las Organizaciones Sociales (2017), menciona que:

“Art. 9.- Corporaciones.- Son corporaciones las entidades de naturaleza asociativa, estable y organizada, conformada por un número mínimo de cinco miembros, expresada mediante acto constitutivo, colectivo y voluntario de sus miembros, cuya personalidad jurídica se encuentre aprobada y registrada por la institución competente del Estado, de conformidad con la ley y el presente Reglamento.

(...) Las corporaciones tendrán como finalidad, la promoción y búsqueda del bien común de sus miembros, el bien público en general o de una colectividad en particular.

Para efectos estadísticos y de clasificación, las corporaciones serán de primer, segundo y tercer grado.

1. Corporaciones de primer grado: son aquellas que agrupan a personas naturales con un fin delimitado, tales como: asociaciones, clubes, comités, colegios profesionales y centros;
2. Corporaciones de segundo grado: son aquellas que agrupan a las de primer grado o personas jurídicas, como las federaciones, cámaras o uniones; y,
3. Corporaciones de tercer grado: son aquellas que agrupan a las de segundo grado, como confederaciones, uniones nacionales u organizaciones similares” (Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Juridica a las Organizaciones Sociales, 2017, pp. 3-4).

Acorde a lo expuesto, la Corporación de Ferias de la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha, se encuentra constituida como corporación y de acuerdo a la clasificación se la puede catalogar como corporación de primer grado.

Así también el Reglamento Para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales (2017) en su artículo 3 menciona que:

“Art. 3.- Naturaleza.- (...) se entiende por organización sin fines de lucro, aquella cuyo fin no es la obtención de un beneficio económico sino principalmente lograr una finalidad social, altruista, humanitaria, artística, comunitaria, cultural, deportiva y/o ambiental, entre otras. En el caso de que su actividad genere un excedente económico, este se reinvertirá en la consecución de los objetivos sociales, el desarrollo de la organización, o como reserva para ser usado en el próximo ejercicio” (Reglamento Para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, 2017, p. 2).

Por otra parte, los controles aplicados a las instituciones privadas sin fines de lucro en Ecuador, se encuentran detallados en el artículo 31 del Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, en el mismo que se establecen los siguientes controles:

“Art. 31.- Control.- Las fundaciones o corporaciones que operen legalmente en el país, están sujetas a los controles de funcionamiento, de utilización de recursos públicos, de orden tributario, aduanero, y otros, determinados en las leyes específicas sobre la materia, y al seguimiento de la consecución de su objeto social, por parte de los ministerios competentes” (Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, 2017, p. 8).

Del artículo antes citado, se desprende que los controles que se aplican en la Corporación de Ferias de la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha, son fiscalizados por los siguientes entes reguladores:

Tabla 2. Controles aplicados a las instituciones privadas sin fines de lucro.

Tipo de control	Ente regulador
De funcionamiento	Ministerio de Industrias y Productividad (MIPRO)
De utilización de recursos públicos	Contraloría General del Estado
De orden tributario	Servicio de Rentas Internas (SRI)

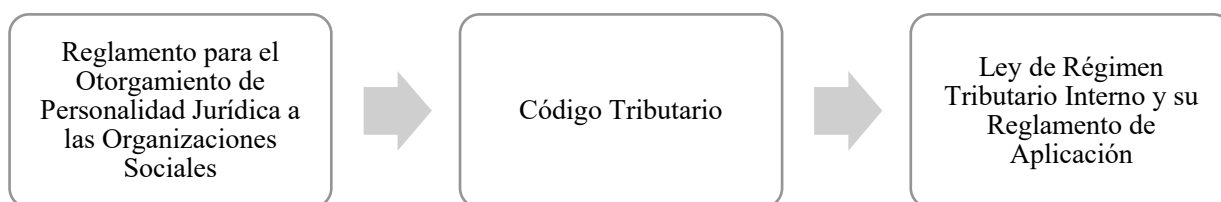
Fuente: (Campoverde Campoverde, 2010). Elaborado por: La autora (2020).

Cabe destacar que en Ecuador la legislación tributaria ha sufrido persistentes cambios; entre el periodo 2008 y 2011 durante el gobierno de Rafael Correa se realizaron cambios muy importantes, encaminados en eliminar vacíos en la ley y promover un modelo post-desarrollo. Entre el periodo 2011-2015 la Asamblea Nacional del Ecuador promulgó modificaciones tributarias, con normas a favor de la inversión extranjera, cambios en la matriz productiva, entre

otros (Quispe Fernandez, Arellano Cepeda, Rodríguez, Negrete Costales, & Vélez Hidalgo, 2019).

En tal sentido, es necesario conocer la normativa que se aplica para las instituciones privadas sin fines de lucro, la misma que se encuentra contemplada para su análisis en diversos cuerpos legales, como son:

Figura 5. Normativa aplicable a instituciones sin fines de lucro.



Fuente: Investigación realizada. Elaborado por: La autora (2020).

El Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales influye de manera importante en la presente investigación, debido a que el mismo regula la creación y otorgamiento de personalidad jurídica a las organizaciones sociales y en base a éste se analiza que la Corporación de Ferias de la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha cumpla con los requisitos necesarios para su funcionamiento.

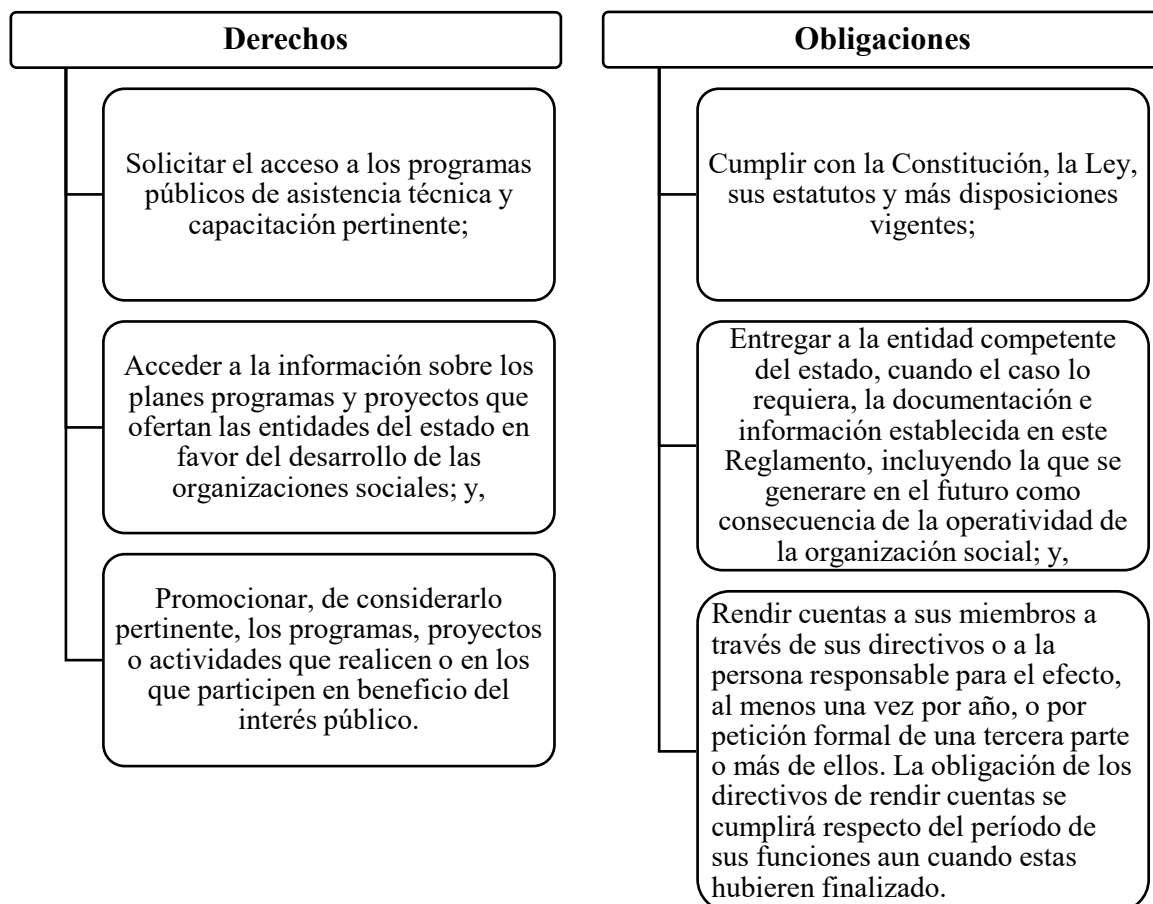
De igual forma, el Código Tributario es muy importante en la presente investigación, debido a que el mismo regula todo lo referente a tributos y la relación entre el sujeto activo y los contribuyentes; en base al mismo se realiza el diagnóstico del cumplimiento de los deberes formales que debe aplicar la Corporación de Ferias de la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha.

Así también, la Ley de Régimen Tributario Interno y su reglamento de aplicación son de mucha importancia en la presente investigación, debido a que en la Ley se establece lo referente al impuesto a la renta y las exenciones para las instituciones sin fines de lucro, y en base a esta normativa se realiza el diagnóstico de cumplimiento por parte de la institución.

En consecuencia, el conocimiento de la normativa antes mencionada, permitirá establecer una planificación tributaria para la Corporación de Ferias de la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha.

En el contexto de lo anteriormente mencionado, se desprende que, los derechos y obligaciones de las organizaciones sociales en Ecuador, se encuentran normados en el capítulo II del Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, los mismos que se detallan a continuación:

Figura 6. Derechos y obligaciones de las organizaciones sociales.



Fuente: (Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, 2017). Elaborado por: La autora (2020).

Mientras que en el aspecto tributario los deberes formales que deben cumplir los contribuyentes se encuentran establecidos en el artículo 96 del código tributario:

“Art. 96.- Deberes formales.- Son deberes formales de los contribuyentes o responsables:

1. Cuando lo exijan las leyes, ordenanzas, reglamentos o las disposiciones de la respectiva autoridad de la administración tributaria:
 - a) Inscribirse en los registros pertinentes, proporcionando los datos necesarios relativos a su actividad; y, comunicar oportunamente los cambios que se operen;
 - b) Solicitar los permisos previos que fueren del caso;

c) Llevar los libros y registros contables relacionados con la correspondiente actividad económica, en idioma castellano; anotar, en moneda de curso legal, sus operaciones o transacciones y conservar tales libros y registros, mientras la obligación tributaria no esté prescrita;

d) Presentar las declaraciones que correspondan; y,

e) Cumplir con los deberes específicos que la respectiva ley tributaria establezca.

2. Facilitar a los funcionarios autorizados las inspecciones o verificaciones, tendientes al control o a la determinación del tributo.

3. Exhibir a los funcionarios respectivos, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que les fueren solicitadas.

4. Concurrir a las oficinas de la administración tributaria, cuando su presencia sea requerida por autoridad competente” (Código Tributario, 2018, p. 21).

El artículo anteriormente citado menciona que, uno de los deberes formales es cumplir con los deberes específicos que la respectiva ley tributaria establezca, es por ello, que es necesario analizar lo que establece la Ley de Régimen Tributario Interno, en lo que se refiere al impuesto a la renta; el artículo 2 de la Ley de Régimen Tributario Interno, establece el siguiente concepto de renta:

“Art. 2.- Concepto de renta.- Para efectos de este impuesto se considera renta:

1.- Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito o a título oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios; y

2.- Los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de esta Ley” (Ley de Régimen Tributario Interno, LRTI, 2018, p. 1).

De acuerdo a lo antes citado, todos los ingresos estarían sujetos a un pago de impuesto a la renta, sin embargo, el numeral 5 del artículo 9 de la Ley de Régimen Tributario Interno, establece que:

“Art. 9.- Exenciones.- Para fines de la determinación y liquidación del impuesto a la renta, están exonerados exclusivamente los siguientes ingresos:

(...) 5. Los de las instituciones de carácter privado sin fines de lucro legalmente constituidas, definidas como tales en el Reglamento; siempre que sus bienes e ingresos se destinen a sus fines específicos y solamente en la parte que se invierta directamente en ellos.

Los excedentes que se generaren al final del ejercicio económico deberán ser invertidos en sus fines específicos hasta el cierre del siguiente ejercicio.

Para que las instituciones antes mencionadas puedan beneficiarse de esta exoneración, es requisito indispensable que se encuentren inscritas en el Registro Único de Contribuyentes, lleven contabilidad y cumplan con los demás deberes formales contemplados en el Código Tributario, esta Ley y demás Leyes de la República.

El Estado, a través del Servicio de Rentas Internas verificará en cualquier momento que las instituciones a que se refiere este numeral, sean exclusivamente sin fines de lucro, se dediquen al cumplimiento de sus objetivos estatutarios y, que sus bienes e ingresos se destinen en su totalidad a sus finalidades específicas, dentro del plazo establecido en esta norma. De establecerse que las instituciones no cumplen con los requisitos arriba indicados, deberán tributar sin exoneración alguna.

Los valores que deje de percibir el Estado por esta exoneración constituyen una subvención de carácter público de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y demás Leyes de la República” (Ley de Régimen Tributario Interno, LRTI, 2018, p. 7).

En concordancia con el numeral 5 del artículo 9 de la Ley de Régimen Tributario Interno, se encuentra el artículo 19 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, que establece:

“Art. 19.- Ingresos de instituciones de carácter privado sin fines de lucro.- No estarán sujetos al Impuesto a la Renta los ingresos de las instituciones de carácter privado sin fines de lucro legalmente constituidas, de: culto religioso; beneficencia; promoción y desarrollo de la mujer, el niño y la familia; cultura; arte; educación; investigación; salud; deportivas; profesionales; gremiales; clasistas; partidos políticos; los de las comunas, pueblos indígenas, cooperativas, uniones, federaciones y confederaciones de cooperativas y demás asociaciones de campesinos y pequeños agricultores, legalmente reconocidas, en la parte que no sean distribuidos, siempre que sus bienes e ingresos se destinen a sus fines específicos y cumplan con los deberes formales contemplados en el Código Tributario, la Ley de Régimen Tributario Interno, este Reglamento y demás Leyes y Reglamentos de la República; debiendo constituirse sus ingresos, salvo en el caso de las Universidades y Escuelas Politécnicas creadas por Ley, con aportaciones o donaciones en un porcentaje mayor o igual a los establecidos por el Servicio de Rentas Internas mediante resolución” (Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, 2018, p. 16).

En este contexto el artículo 35 del código tributario menciona lo siguiente:

“Art. 35.- Exenciones generales.- Dentro de los límites que establezca la ley y sin perjuicio de lo que se disponga en leyes orgánicas o especiales, en general están exentos exclusivamente del pago de impuestos, pero no de tasas ni de contribuciones especiales:

(...) 4. Las instituciones y asociaciones de carácter privado, de beneficencia o de educación, constituidas legalmente, siempre que sus bienes o ingresos se destinen a los mencionados fines y solamente en la parte que se invierta directamente en ellos.

(...) Las exenciones generales de este artículo no serán aplicables al impuesto al valor agregado IVA e impuesto a los consumos especiales ICE” (Código Tributario, 2018, pp. 8-9).

La normativa antes citada, menciona que una parte de los ingresos de las instituciones sin fines de lucro deben constituirse con aportaciones o donaciones; en tal sentido López de Zavalía

(1976) menciona que una donación es un acto jurídico entre personas vivas, que se refiere a una relación patrimonial y que se realizan con espíritu de liberalidad, mediante el cual una persona enriquece gratuitamente a otra.

Por su parte Sanborn & Portocarrero (2008) manifiestan que existen donaciones voluntarias que realizan instituciones con fines de lucro a instituciones sin fines de lucro, mediante diferentes formas institucionales, en donde la motivación no es precisamente altruista, sino más bien, se relacionan con la imagen empresarial o por relaciones comunitarias.

Es así que se pueden realizar donaciones de todo tipo, sin embargo, las condiciones para su instrumentación son diferentes, por ejemplo, los bienes muebles pueden ser donados mediante una aceptación verbal o escrita, por lo contrario, la donación de bienes inmuebles se la debe realizar por medio de escritura pública y su aceptación podría constar en la misma u otra escritura. Una donación tiene la característica de ser irrevocable, sin embargo, pueden darse situaciones que justifiquen su revocación (DerechoEcuador.com, 2005).

En el mismo sentido, el artículo 19 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno (2018, p. 16), establece que “Las donaciones provendrán de aportes o legados en dinero o en especie, como bienes y voluntariados, provenientes de los miembros, fundadores u otros, como los de cooperación no reembolsable, y de la contraprestación de servicios”.

Del artículo anteriormente citado se desprende que, las donaciones que constituyen ingresos para las instituciones sin fines de lucro pueden provenir de voluntariados; en donde, el trabajo voluntario hace referencia a conductas solidarias en personas y organizaciones sociales, que entregan su tiempo de manera gratuita, con la finalidad de prestar atención a las necesidades básicas que no han sido satisfechas de los sectores sociales, así como, defender sus derechos ciudadanos (Sanborn & Portocarrero, 2008).

Por su parte Espinoza Vergara (2003) manifiesta que el voluntariado se refiere a la acción solidaria que realiza una persona en su tiempo libre, en beneficio de la comunidad, guiado por el sentimiento de responsabilidad con la sociedad y con la finalidad de generar capacidad propia para solucionar problemas o necesidades.

En este mismo contexto, Bénédicte (2003) afirma que el trabajo voluntariado puede ser cuantificado de dos maneras, la primera es contabilizando el número de horas asignadas al

voluntariado y asociarlas al sueldo de un asalariado, la segunda es mediante la evaluación de los servicios a un costo de mercado.

Acorde a lo mencionado, el artículo 19 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno establece que:

“Art. 19.- Ingresos de instituciones de carácter privado sin fines de lucro.- (...) El voluntariado, es decir, la prestación de servicios lícitos y personales sin que de por medio exista una remuneración, podrá ser valorado por la institución sin fin de lucro que se beneficie del mismo, para cuyo efecto deberá considerar criterios técnicos y para el correspondiente registro, respetar principios contables, dentro de los parámetros promedio que existan en el mercado para remuneraciones u honorarios según el caso. En condiciones similares, sólo para los fines tributarios previstos en este Reglamento, la transferencia a título gratuito de bienes incorporeales o de derechos intangibles también podrán ser valorados, conforme criterios técnicos o circunstancias de mercado” (Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, 2018, p. 16).

En conclusión, la normativa descrita anteriormente servirá como base para ejecutar los objetivos de la presente investigación, como son realizar el diagnóstico de cumplimiento de obligaciones y beneficios tributarios, así también, las teorías analizadas serán aplicadas en el desarrollo de la planificación tributaria.

2.2 Estudios relacionados al tema de investigación

A continuación, se presenta un resumen de los estudios que se han desarrollado con relación a la presente investigación, con la finalidad de conocer como otros autores han abordado el tema de estudio, los objetivos planteados, la metodología aplicada y los resultados obtenidos:

Tabla 3. Estudio Relacionado No. 1: Guía de planificación tributaria para las sociedades privadas sin fines de lucro del sector educativo de la ciudad de Cuenca.

Título:	Guía de planificación tributaria para las sociedades privadas sin fines de lucro del sector educativo de la ciudad de Cuenca
Autor:	Campoverde Campoverde, César Fernando
Tipo de investigación:	Tesis de posgrado
Repositorio:	Universidad Politécnica Salesiana
Institución:	Universidad Politécnica Salesiana

Fuente: (Campoverde Campoverde, 2010). Elaborado por: La autora (2020).

El autor desarrolla esta investigación con el objetivo de proporcionar una guía de planificación tributaria a las sociedades privadas sin fines de lucro del sector educativo de la ciudad de Cuenca, que les permita cumplir con todas las disposiciones legales contempladas en la Ley y de esta manera mantener sus ingresos con la categoría de exentos.

La metodología utilizada por el autor es el método cualitativo y la técnica de investigación bibliográfica. El autor realiza un análisis del nivel de participación e incidencia de las sociedades privadas sin fines de lucro en el ámbito educativo de la ciudad de Cuenca.

En el capítulo dos y tres el autor realiza un análisis de los controles y normativa tributaria aplicable a las instituciones sin fines de lucro del sector educativo, e indica que los controles aplicados son controles de funcionamiento, de utilización de recursos públicos y control tributario, todo esto se enmarca en el decreto ejecutivo No. 892. En cuanto a la normativa tributaria aplicable el autor analiza lo establecido en el artículo 35 del Código Tributario, así también, realiza un análisis de los tributos que se encuentran contemplados en la Ley de Régimen Tributario Interno y la Ley Orgánica de Régimen Municipal de Cuenca, para así determinar los factores que fundamenten una planificación tributaria aplicable a este tipo de instituciones, con el propósito de minimizar los contingentes en su ámbito tributario.

En el desarrollo de la investigación el autor realiza un análisis pormenorizado de los impuestos aplicados a las instituciones sin fines de lucro del sector educativo y los deberes formales que deben cumplir.

Finalmente el autor concluye indicando que existe un alto grado de desconocimiento por parte de las instituciones sin fines de lucro del sector educativo de la ciudad de Cuenca, sobre el porcentaje con el que deben constituir sus ingresos, debido a que existen instituciones que por su nivel de gestión no requieren ingresos adicionales por donaciones, e incita a los administradores de las instituciones sin fines de lucro del sector educativo a tomar acciones que conlleven a un proceso estructurado y estratégico de planificación tributaria, que permita asegurar el cumplimiento de la normativa tributaria.

Discusión: El estudio presentado contribuye con la presente investigación, puesto que, se realizó en una institución sin fines de lucro, y aplicó un análisis pormenorizado de los impuestos

aplicados. El estudio de referencia aplicó un enfoque cualitativo que parte de información obtenida para elaborar una guía tributaria. Adicionalmente, este estudio concluye que existe desconocimiento sobre los requisitos que las instituciones sin fines de lucro deben cumplir para considerar sus ingresos exentos. Lo cual es congruente con los resultados obtenidos del diagnóstico de la presente investigación, considerando que la entidad estudiada presentó el mismo incumplimiento.

Tabla 4. Estudio Relacionado No. 2: Diagnóstico del cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas comercializadoras de lácteos de la provincia de Cotopaxi y modelo de planificación tributaria para ejercicios fiscales futuros.

Título:	Diagnóstico del cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas comercializadoras de lácteos de la provincia de Cotopaxi y modelo de planificación tributaria para ejercicios fiscales futuros
Autor:	Ing. Paulina Alexandra Defaz Banda
Tipo de investigación:	Tesis de maestría
Repositorio:	Universidad Central del Ecuador
Institución:	Universidad Central del Ecuador
Link de acceso:	http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/17390

Fuente: (Defaz Banda, 2018). Elaborado por: La autora (2020).

Esta investigación tiene como objetivo realizar un diagnóstico del cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas comercializadoras de lácteos de la provincia de Cotopaxi, que sirva de base para diseñar un modelo de planificación tributaria para ejercicios fiscales futuros.

La investigación se desarrolló mediante un enfoque cualitativo y cuantitativo, aplicando instrumentos como encuestas, observación documental, datos numéricos y estadísticos; se aplicó el método inductivo con la finalidad de llevar a cabo la observación y registros de hechos para el análisis del problema y el método deductivo que ayudó a sintetizar del todo a lo particular; las técnicas aplicadas para la recolección de datos fueron la encuesta como fuente primaria y la información documental como fuente secundaria; el estudio se desarrolla en seis capítulos.

El primer capítulo aborda la parte introductoria de la investigación, describe el problema, preguntas, objetivos, justificación e hipótesis de la investigación.

En el capítulo dos se describen las principales variables teóricas que sirven de base para el diseño del modelo de planificación tributaria, aquí se detallan concepto, importancia, etapas y fases de la planificación, de igual manera, se describe el concepto, necesidad, objetivos, elementos, fundamentos y principios de la planificación tributaria.

En el capítulo tres se realiza el conocimiento del sector comercial lácteo en la provincia de Cotopaxi, su entorno económico y social, así también, se describen las obligaciones de este sector con los organismos de control.

En el capítulo cuatro se desarrolla la investigación, para lo cual se seleccionan a tres empresas del sector, el periodo objeto de análisis es 2015 -2017, por medio de la encuesta y observación documental se realiza la evaluación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de control, finalmente se realiza una descripción del diagnóstico situacional de las empresas comercializadoras de lácteos de la provincia de Cotopaxi, en el que se concluye que la mejor alternativa para reducir la carga impositiva es a través de una planificación tributaria.

En el capítulo quinto se desarrolla el modelo de planificación tributaria para las empresas comercializadoras de lácteos de la provincia de Cotopaxi, el mismo que se desarrolla en cuatro fases.

Finalmente, la investigación concluye indicando que el modelo de planificación tributaria reducirá de forma lícita la carga fiscal en este sector, debido a que en el mismo se han tomado en consideración los incentivos tributarios para el sector y se incluyen estrategias que ayudan a evitar la generación de gastos no deducibles en la empresa.

Discusión: El estudio antes expuesto se incluye en la presente investigación, considerando que aplicó el mismo proceso de planificación tributaria. Si bien utilizó un enfoque mixto y aplicó encuestas estructuras para la obtención de la información, en contraste, la presente investigación aplicó un enfoque cualitativo con entrevistas no estructuradas. Que siguen la misma tendencia del estudio analizado pero, con diferencias considerando que el presente trabajo se desarrolló en una institución sin fin de lucro.

Tabla 5. Estudio Relacionado No. 3: Tratamiento tributario para los organismos no gubernamentales de acuerdo a la normativa vigente.

Título:	Tratamiento tributario para los organismos no gubernamentales de acuerdo a la normativa vigente
Autor:	Mora Lara, María Viviana
Tipo de investigación:	Tesis de maestría
Repositorio:	UASB-DIGITAL
Institución:	Universidad Andina Simón Bolívar
Link de acceso:	http://hdl.handle.net/10644/4781

Fuente: (Mora Lara, 2016). Elaborado por: La autora (2020).

La autora desarrolla esta investigación con el objetivo de ofrecer una herramienta de consulta a los organismos no gubernamentales ONGs sobre el tratamiento tributario, los deberes formales y las obligaciones tributarias que deben cumplir; debido a que en la actualidad no existe un documento que reúna de forma clara el tratamiento tributario a los que están sometidos los organismos no gubernamentales; este estudio se desarrolla en cuatro capítulos.

En el primer capítulo se realiza un análisis de los organismos no gubernamentales, su creación, control y convenios internacionales.

En el capítulo dos y tres de este trabajo de investigación, como parte de la metodología aplicada, se describen de manera detallada los deberes formales y obligaciones tributarias nacionales y seccionales que deben cumplir las ONGs, así como la normativa de exención.

Finalmente en el capítulo cuatro a manera de conclusiones la autora presenta la realidad tributaria internacional comparada para organizaciones no gubernamentales, y concluye que, las ONG's se caracterizan por su finalidad no lucrativa y sus fines son de interés o promoción social, sin embargo, frente a la escasa cooperación externa y necesidad de recursos se vuelve más creciente la realización de actividades económicas, comerciales y crediticias por parte de las ONG's, tal vez como un mecanismo para generar recursos propios que sirvan para financiar a la organización y a sus proyectos, lo que ha generado controversia a nivel social, sin embargo, en el ámbito jurídicos no hay impedimento para que las ONG's puedan realizar actividades

económicas, siempre que los excedentes no se distribuyan entre los integrantes de la organización.

Así también, la autora menciona que el estado tiene el deber de salvaguardar el interés público vigilando que las organizaciones no gubernamentales cumplan con las obligaciones legales establecidas, y para ejercer control a las ONG's se debería implementar una política de regulación legal por parte del estado y por otra parte fomentar la autorregulación, mediante la implementación de códigos de ética y la realización de evaluaciones periódicas, en las que se incluya la participación de la comunidad a la cual están dirigidos los proyectos.

Discusión: El trabajo descrito fue realizado en una institución sin fines de lucro, igual que el presente trabajo. De la misma manera que en la presente investigación se levantó las obligaciones y beneficios tributarios, basándose en una revisión documental de la normativa tributaria vigente. Lo cual es congruente con el primer objetivo del presente trabajo de investigación.

Tabla 6. Estudio Relacionado No. 4: La planificación tributaria como instrumento idóneo para maximizar los beneficios económicos: caso del sector textil, subsector hilatura, tejedura y acabados de productos textiles.

Título:	La planificación tributaria como instrumento idóneo para maximizar los beneficios económicos: caso del sector textil, subsector hilatura, tejedura y acabados de productos textiles
Autora:	Irma Viviana Leiva Montúfar
Tipo de investigación:	Tesis de posgrado
Repositorio:	Universidad Andina Simón Bolívar
Institución:	Universidad Andina Simón Bolívar
Link de acceso:	http://hdl.handle.net/10644/5520

Fuente: (Leiva Montúfar, 2017). Elaborado por: La autora (2020).

La autora desarrolla esta investigación con el objetivo de contribuir con el sector textil en la maximización de utilidades, por medio de una planificación tributaria, aprovechando las oportunidades que la legislación ecuatoriana tiene a disposición de los contribuyentes; este

estudio busca incentivos y beneficios que pueden ser aplicados en este sector, como caso práctico se aplica a una empresa establecida en la ciudad de Quito; este estudio se desarrolla en cuatro capítulos.

El primer capítulo reúne los conceptos y teorías claves de la planificación tributaria, así también, se revisan algunos temas referentes al sector de estudio y analiza el comportamiento económico, financiero y tributario del mismo.

El segundo capítulo recoge una descripción de cada uno de los incentivos y beneficios tributarios que pueden ser aplicados en el sector, como las deducciones adicionales por incremento neto de empleo, contratación a discapacitados, reinversión de utilidades, entre otros; así también, analiza que los pagos realizados por concepto de ISD en la importación de materias primas, insumos y bienes de capital que son incorporados en el proceso productivo, constituyen crédito tributario del Impuesto a la Renta.

En el tercer capítulo se desarrolla la investigación mediante un enfoque cualitativo y cuantitativo, es esta etapa se realiza un caso práctico de modelo de planificación tributaria aplicado a una empresa real del sector textil, el modelo se desarrolla aplicando las once etapas de la planificación tributaria: la primera etapa de “recopilación de antecedentes básicos”, reúne información de mayor interés de la empresa, obtenida en base a preguntas realizadas al gerente general, empleados clave y observación documental; la segunda etapa correspondiente a “ordenamiento y clasificación de los datos” ordena y clasifica los datos recolectados en la etapa anterior para su análisis; la tercera etapa de la planificación es el “análisis de los datos”, en esta etapa los datos recolectados son analizados para su entendimiento y definición del alcance de la planificación; la cuarta etapa denominada “diseño de los posibles planes” presenta los planes diseñados, en los mismos que se detallan las propuestas de aplicabilidad de los beneficios tributarios; en la quinta etapa “evaluación de los planes alternativos” se realiza un análisis costo-beneficio de la implementación de las propuestas; en la sexta etapa “comparación de los planes”, los mismos son comparados entre sí, con el propósito de determinar la mejor opción para el contribuyente; la etapa séptima “estimación de las probabilidades de éxito de los planes” mide la probabilidad de éxito del plan analizando y los riesgos implícitos del mismo; en la etapa octava “elección del mejor plan” se realiza la selección del plan que presente mayores beneficios y menor riesgo; finalmente en las dos últimas etapas, se presenta la propuesta del mejor plan a los accionistas de la compañía, y el plan elegido debe mantener una constante supervisión y actualización por los cambios constantes en el ámbito tributario.

Finalmente, la investigación concluye indicando que la aplicación de las etapas de la planificación tributaria son una guía importante para llegar a determinar si una opción de inversión o cualquier decisión que se pueda tomar, es conveniente o no; midiendo riesgos y beneficios económicos.

Discusión: El estudio descrito aplicó el proceso de planificación tributaria, partiendo de un análisis de la normativa tributaria. Al contrario del presente trabajo, aplicó una metodología mixta, que permitió concluir sobre la importancia de aplicar la planificación tributaria en una compañía con fines de lucro. Si bien, se desarrolla para otro tipo de entidad, con el presente trabajo de investigación se demuestra que el proceso de planificación tributaria es útil y su aplicación es positiva, tanto para el contribuyente como para la administración tributaria, puesto que, permite el adecuado cumplimiento de obligaciones.

Contribución de los estudios analizados:

Los estudios relacionados aplicados en diferentes sectores económicos del país, descritos previamente, fueron analizados con la finalidad de determinar la metodología, técnicas de investigación y procedimientos aplicados, que dieron como resultados el desarrollo de una herramienta tributaria, que sirve como un medio de consulta y guía de planificación, debido a que en estos estudios se puede comprobar que la planificación tributaria es aplicable a todos los sectores económicos, pues la misma persigue un objetivo común y se desarrolla mediante la aplicación de etapas, constituyéndose en una herramienta de gestión útil para los contribuyentes, que permite evitar riesgos por incumplimiento de las obligaciones tributarias, así como, optimizar el pago de impuestos.

Para el efecto, se realizó un análisis comparativo de los estudios relacionados, mismo que fue utilizado como base para seleccionar la metodología y técnicas de investigación que se aplican en la presente investigación.

A continuación, se presenta un resumen del análisis comparativo efectuado a los estudios relacionados:

Tabla 7. Análisis comparativo de los estudios relacionados.

Estudios relacionados	Métodos de investigación	Técnicas de investigación	Desarrollo	Resultados
Guía de planificación tributaria para las sociedades privadas sin fines de lucro del sector educativo de la ciudad de Cuenca.	Método cualitativo	Investigación documental Investigación bibliográfica	-Diagnóstico de las sociedades privadas sin fines de lucro en el ámbito educativo. -Análisis de la normativa tributaria. -Planteamiento de una guía de planificación tributaria.	Guía de planificación tributaria para las sociedades privadas sin fines de lucro del sector educativo.
Diagnóstico del cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas comercializadoras de lácteos de la provincia de Cotopaxi y modelo de planificación tributaria para ejercicios fiscales futuros.	Método cualitativo y cuantitativo	Investigación documental Investigación de campo Encuesta Observación de datos numéricos y estadísticos	-Recolección de bases teóricas. -Diagnóstico del sector de las empresas comercializadoras de lácteos. -Evaluación del cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas comercializadoras de lácteos. -Desarrollo del modelo de planificación tributaria.	Modelo de planificación tributaria para las empresas comercializadoras de lácteos.
Tratamiento tributario para los organismos no gubernamentales de acuerdo a la normativa vigente.	Método cualitativo	Investigación documental Investigación bibliográfica	-Recolección de bases teóricas. -Análisis de la normativa tributaria. -Desarrollo de una herramienta de consulta tributaria.	Herramienta de consulta tributaria y contable para los organismos no Gubernamentales ONGs.
La planificación tributaria como instrumento idóneo para maximizar los beneficios económicos: caso del sector textil, subsector hilatura, tejeduría y acabados de productos textiles.	Método cualitativo y cuantitativo	Investigación documental Investigación bibliográfica Encuesta	-Recolección de bases teóricas. -Diagnóstico del sector textil. -Análisis de la normativa tributaria. -Desarrollo del caso práctico.	Modelo práctico de planificación tributaria para las empresas del sector textil.

Fuente: (Campoverde Campoverde, 2010), (Defaz Banda, 2018), (Mora Lara, 2016), (Leiva Montúfar, 2017). Elaborado por: La autora (2020).

Del análisis efectuado se identificó que una planificación tributaria de acuerdo a su objetivo puede ser desarrollada mediante una metodología cualitativa, así como mixta (cualitativa y cuantitativa). Los estudios que aplican una metodología cualitativa, analizados en esta sección, corresponden a instituciones sin fines de lucro y utilizan técnicas como la investigación documental e investigación bibliográfica, mismas que permiten el análisis de la normativa tributaria, análisis de bases teóricas, así como, el diagnóstico del cumplimiento tributario, con el propósito de construir una guía referencial de planificación tributaria.

Mientras que los estudios que aplican una metodología mixta (cualitativas y cuantitativas), analizadas en esta sección, corresponden a sectores comerciales, por lo cual utilizan técnicas como la investigación documental, investigación bibliográfica, encuesta y observación de datos numéricos y estadísticos, con el propósito de diseñar un modelo práctico de planificación tributaria.

Por lo expuesto, al ser la presente investigación aplicada a una institución privada sin fines de lucro, se seleccionó la metodología de tipo cualitativa, así como, las técnicas de investigación documental e investigación bibliográfica, debido a que estas aportan en la presente investigación a la recolección de bases teóricas, al análisis de la normativa tributaria para el diagnóstico del cumplimiento y beneficios tributarios en la Corporación de Ferias de la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha, y al desarrollo de una planificación tributaria.

Capítulo III

Metodología aplicada y resultados

3.1 Introducción

En este capítulo se expone la metodología aplicada en la presente investigación, así como los resultados obtenidos en la misma. La metodología aplicada consiste en un enfoque cualitativo mediante una investigación descriptiva, basada en la revisión y análisis de la información legal, tributaria y contable de la Corporación de Ferias de la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha, y en la aplicación de una entrevista al área directiva y área contable, con la finalidad de obtener la información fuente para el desarrollo de la investigación.

Con la finalidad de explicar de forma sistemática y ordenada la metodología de planificación tributaria, el desarrollo se dividió en cuatro partes alineados con los objetivos específicos de la presente investigación, la primera parte, presenta el procedimiento utilizado para el diseño del diagnóstico de cumplimiento de las obligaciones y beneficios tributarios en la Corporación de Ferias de la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha. La segunda parte, presenta los resultados obtenidos; así como, el correspondiente análisis.

De forma similar, la tercera parte, presenta el diseño de la planificación tributaria para el cumplimiento de las obligaciones y beneficios tributarios en la Corporación de Ferias de la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha y finalmente, la cuarta parte, los resultados y análisis de la planificación tributaria.

3.2 Metodología

La presente investigación se efectuó mediante un enfoque cualitativo, que consiste en “ir reuniendo la información para integrarla y analizarla de forma que permita describir el fenómeno estudiado” (Hernández, Fernández, & Baptista, 2010, pág. 7), considerando que, se analizó la información legal, tributaria, financiera y administrativa, así como, se aplicaron entrevistas no estructuradas o abiertas, las cuales consisten en “entrevistas abiertas que se fundamentan en una guía general de contenido y el entrevistador posee toda la flexibilidad para manejarla” (Hernández, Fernández, & Baptista, 2010, pág. 403), al área directiva y contable de la Corporación de Ferias de la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha, en concordancia con lo afirmado por Coelho (2020), la investigación cualitativa busca explicar el significado de un fenómeno a través del análisis, evaluación e interpretación de la información que se recoge en

entrevistas, registros, conversaciones, etc., de la misma forma, indica que la investigación cualitativa es aquel modelo de investigación que estudia las prácticas sociales, que no pueden ser reducidas a valores numéricos y supone que ciertas realidades solo pueden ser comprendidas desde la observación participante (investigación-acción) (Hernández, Fernández, & Baptista, 2010).

Así también, la elaboración del modelo de planificación tributaria se realizó mediante una investigación descriptiva, debido a que, el desarrollo de la planificación tributaria consiste en la descripción lógica y ordenada de etapas (Rivas Coronado & Vergara Hernández, 2000). De acuerdo a Bernal (2010) la investigación descriptiva es un tipo de investigación muy popular, comúnmente utilizado en los trabajos de grado, pregrado y maestrías, debido a que son estudios eminentemente descriptivos, en los que se narran, se muestran, o se identifican situaciones de un objeto de estudio, así como se diseñan modelos, guías, prototipos, etc.

3.2.1 Fuentes de información

Para seleccionar las fuentes de información primarias se identificaron los organismos rectores de las instituciones privadas sin fines de lucro, mismas que se encuentran normadas por los siguientes entes reguladores:

Figura 7. Organismos de control instituciones sin fines de lucro.

Control de funcionamiento	Control de utilización de recursos públicos	Control de orden tributario
<ul style="list-style-type: none"> Ministerio de Industrias y Productividad (MIPRO) 	<ul style="list-style-type: none"> Contraloría General del Estado 	<ul style="list-style-type: none"> Servicio de Rentas Internas (SRI)

Fuente: Investigación realizada. Elaborado por: La autora (2020).

Por tanto, las fuentes de información primarias consideradas en la presente investigación son las siguientes:

- ✓ Normativa para funcionamiento;
- ✓ Normativa tributaria;
- ✓ Información general e información financiera de la institución.

De acuerdo a lo mencionado a continuación se presenta la información legal analizada:

Figura 8. Normativa legal analizada.

Normativa para funcionamiento	Normativa tributaria
<ul style="list-style-type: none"> • Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Código Tributario; • Ley de Régimen Tributario Interno; • Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno; • Resolución No. NAC-DGERCGC15-00003216.

Información general e información financiera de la institución
<ul style="list-style-type: none"> • Estatutos de la institución; • Reglamento administrativo y financiero de la institución; • Expediente de actas; • Nombramientos; • Registro Único de Contribuyentes; • Permiso de funcionamiento LUAE; • Nombramiento de administradores y directivos; • Contrato de comodato otorgado por el Municipio de Quito; • Certificado de cumplimiento de obligaciones tributarias; • Certificado de cumplimiento de obligaciones patronales; • Nómina de trabajadores; • Listado de clientes; • Listado de proveedores; • Estados financieros del 2015 a 2018; • Declaración de Impuesto a la Renta (F-101) del 2015 a 2018; • Declaración mensual de IVA; • Declaración mensual de retenciones en la fuente del impuesto a la renta; • Talón resumen mensual del anexo transaccional; • Talón del anexo RDEP; • Talón del anexo de accionistas - APS; • Matrículas de vehículos; • Comprobante electrónico de pago de IVA; • Comprobante electrónico de pago de retenciones en la fuente del impuesto a la renta; • Archivo físico de comprobantes de retención.

Fuente: Investigación realizada. Elaborado por: La autora (2020).

El Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales se obtuvo mediante descarga directa del sitio web del Registro Oficial (Registro Oficial,

2020); mientras que la normativa tributaria fue directamente consultada en la página oficial del Servicio de Rentas Internas (SRI, 2020). Por último, la Corporación de Ferias de la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha otorgó acceso a la información general e información financiera de la institución.

3.2.2 Diseño de instrumentos de recopilación de datos

Con la finalidad de recopilar la información requerida para la presente investigación, se realizó una entrevista no estructurada grupal al área directiva y contable de la Corporación de Ferias de la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha, que permitió recopilar la información necesaria mediante un conjunto de preguntas abiertas y cerradas respecto a las variables de estudio, las cuales sirvieron como guía para el entrevistador y fueron utilizadas por el entrevistador con total flexibilidad (Hernández, Fernández, & Baptista, 2010). El proceso sugerido para construir un instrumento de medición es desagregar las variables en dimensiones, indicadores e ítems (Hernández, Fernández, & Baptista, 2010); para lo cual, se definieron las siguientes tablas:

El diseño de la matriz para la recopilación de antecedentes básicos, se realizó mediante el diseño las siguientes fichas, las mismas que se presenta, a continuación:

- a) Para el levantamiento de la información general de la institución: Con el objetivo de obtener un resumen de la información general de la institución se diseñó el siguiente formulario:

Tabla 8. Detalle de variables para el levantamiento de la información general de la institución.

Variable	Tipo	Descripción
Nombre de la institución:	Cualitativa	Razón social de la organización
Registro único de contribuyentes:	Cuantitativa	Número de identificación fiscal
Fecha de creación:	Cuantitativa	Fecha de constitución legal
Organismo que aprueba los estatutos:	Cualitativa	Razón social del organismo que aprobó los estatutos
Fecha de aprobación de estatutos:	Cuantitativa	Fecha de aprobación de los estatutos
Publicación de aprobación:	Cualitativa	Información del registro oficial de publicación de aprobación de los estatutos

Variable	Tipo	Descripción
Tipo de contribuyente:	Cualitativa	Tipo de contribuyente designado por la administración tributaria
Subtipo contribuyente:	Cualitativa	Subtipo de contribuyente designado por la administración tributaria
Actividad económica principal:	Cualitativa	Actividad económica principal a la que se dedica la organización
Domicilio tributario:	Cualitativa	Domicilio tributario de la organización
Tipo de instalaciones:	Cualitativa	Corresponde al tipo de instalación que ocupa la organización (arriendo, propio, comodato, otros)
Tiempo de comodato:	Cuantitativa	Corresponde al plazo del contrato de las instalaciones
Obligado a llevar Contabilidad:	Cualitativa	Indica si la organización está obligada a llevar contabilidad
Estado del RUC:	Cualitativa	Estado del RUC de la organización
Estado tributario:	Cualitativa	Estado tributario de la organización
Fecha máxima de declaración:	Cuantitativa	Fecha máxima que presenta sus obligaciones tributarias
Juicios pendientes:	Cualitativa	Indica si la organización mantiene juicios pendientes
Proceso de determinación:	Cualitativa	Indica si la organización mantiene procesos de determinación activos
Auditoría interna:	Cualitativa	Indica si la organización tiene auditoría interna
Auditoría externa:	Cualitativa	Indica si la organización tiene auditoría externa
Planificación tributaria:	Cualitativa	Indica si la entidad ha realizado una planificación tributaria con anterioridad

Fuente: Investigación realizada. Elaborado por: La autora (2020).

- b) Para el levantamiento de la información gobierno corporativo: Con el objetivo de obtener un conocimiento sobre la estructura del gobierno corporativo de la institución se diseñó el siguiente formulario:

Tabla 9. Detalle de variables para el levantamiento de la información gobierno corporativo.

Variable	Tipo	Descripción
Máxima autoridad:	Cualitativa	Nombre de la máxima autoridad dentro de la organización
Organismo ejecutivo:	Cualitativa	Nombre del organismo ejecutivo de la organización
Miembros del directorio:	Cuantitativa	Cantidad de miembros del directorio
Organismo administrativo:	Cualitativa	Nombre del organismo administrativo de la organización
Miembros de la comisión administrativa:	Cuantitativa	Cantidad de miembros de la comisión administrativa
Representación legal:	Cualitativa	Nombre del cargo que ejerce la representación legal
Dirección:	Cualitativa	Nombre del cargo que ejerce la dirección
	Cualitativa	Nombre del cargo que ejerce la dirección ejecutiva
Administrador:	Cualitativa	Nombre del cargo que ejerce la administración
Inspección y vigilancia:	Cualitativa	Nombre del cargo que ejerce la inspección y vigilancia
Número de comisarios:	Cuantitativa	Cantidad de miembros que ejercen la inspección y vigilancia
Remuneración / Honorarios:	Cuantitativa	Tipo de remuneración / honorarios que perciben los miembros del gobierno corporativo

Fuente: Investigación realizada. Elaborado por: La autora (2020).

- c) Para el levantamiento de la información de nómina: Con el objetivo de obtener un resumen de la composición de la nómina de la institución se diseñó el siguiente formulario:

Tabla 10. Detalle de variables para el levantamiento de la información de nómina.

Variable	Tipo	Descripción
Total de empleados:	Cuantitativa	Cantidad de empleados

Variable	Tipo	Descripción
Total de jubilados:	Cuantitativa	Cantidad de jubilados
Empleados administrativos:	Cuantitativa	Cantidad de empleados administrativos
Empleados mantenimiento:	Cuantitativa	Cantidad de empleados de mantenimiento
Total plazas de trabajo:	Cuantitativa	Cantidad total de empleados
Estabilidad laboral:	Cualitativa	Tiempo mínimo de antigüedad de los empleados
Discapacitados:	Cuantitativa	Cantidad de empleados con capacidades especiales
Proceso de contratación:	Cualitativa	Indica si existe un procedimiento de contratación
Obligaciones laborales:	Cualitativa	Estado de cumplimiento de obligaciones laborales
Documentación y evidencia:	Cualitativa	Certificado de cumplimiento de obligaciones con el IESS, comprobantes de pago de remuneraciones, formularios registrados en el sistema del Ministerio del Trabajo
Juicios pendientes:	Cualitativa	Indica si la organización mantiene juicios laborales pendientes

Fuente: Investigación realizada. Elaborado por: La autora (2020).

d) Para el levantamiento de la información de clientes y proveedores: Con el objetivo de obtener un conocimiento sobre clientes y proveedores de la institución se diseñó el siguiente formulario:

Tabla 11. Detalle de variables para el levantamiento de la información de clientes y proveedores.

Variable	Tipo	Descripción
Número de clientes:	Cuantitativa	Cantidad de clientes
Número de proveedores:	Cuantitativa	Cantidad de proveedores
Es proveedor del estado:	Cualitativa	Indica si la organización es proveedor del estado

Variable	Tipo	Descripción
Proceso de adquisición:	Cualitativa	Indica si la organización ha implementado un proceso de adquisición

Fuente: Investigación realizada. Elaborado por: La autora (2020).

- e) Para el levantamiento de la información financiera: Con el objetivo de obtener un resumen de la información financiera de la institución se diseñó el siguiente formulario:

Tabla 12. Detalle de variables para el levantamiento de la información financiera.

Casillero F-101	Información financiera	Tipo	Descripción
499	Total del activo	Cuantitativa	Corresponde al valor total del activo en dólares
599	Total del pasivo	Cuantitativa	Corresponde al valor total del pasivo en dólares
698	Total patrimonio	Cuantitativa	Corresponde al valor total del patrimonio en dólares
6999	Total ingresos	Cuantitativa	Corresponde al valor total de ingresos en dólares
7999	Total costos y gastos	Cuantitativa	Corresponde al valor total de costos y gastos en dólares
801	Superávit del ejercicio	Cuantitativa	Corresponde al resultado del periodo en caso de superávit
802	Déficit del ejercicio	Cuantitativa	Corresponde al resultado del periodo en caso de superávit
6081-83-85	Ingresos por donaciones y aportaciones	Cuantitativa	Corresponde al valor de ingresos por concepto de donaciones y aportes en dólares
	Resultado del ejercicio	Cuantitativa	Corresponde al resultado del periodo en caso de superávit o déficit
805	(-) Otras rentas exentas e ingresos no objeto de impuesto a la renta	Cuantitativa	Corresponde al valor de las rentas exentas e ingresos no objeto en dólares

Casillero F-101	Información financiera	Tipo	Descripción
808	(+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos y gastos atribuidos a ingresos no objeto de impuesto a la renta	Cuantitativa	Corresponde a los gastos incurridos para generar ingresos exentos en dólares
849	Utilidad gravable	Cuantitativa	Corresponde a la utilidad gravable en dólares
850	Impuesto causado	Cuantitativa	Corresponde al impuesto causado en dólares

Fuente: Investigación realizada. Elaborado por: La autora (2020).

- f) Para el levantamiento del listado de obligaciones tributarias que el Servicio de Rentas Internas le ha asignado: Con el objetivo de obtener un listado de las obligaciones tributarias de la institución se diseñó el siguiente formulario:

Tabla 13. Detalle de variables para el levantamiento de obligaciones tributarias.

Obligación	Tipo	Periodicidad
Impuesto a la propiedad de vehículos motorizados		
Declaración de impuesto a la renta sociedades		
Anexo relación dependencia		
Anexo accionistas, partícipes, socios, miembros del directorio y administradores	Cualitativa	Corresponde a la periodicidad de la obligación: anual, mensual, etc.
Declaración mensual de IVA		
Declaración de retenciones en la fuente		
Anexo transaccional simplificado		

Fuente: Investigación realizada. Elaborado por: La autora (2020).

El diseño de la matriz para el diagnóstico de cumplimiento de obligaciones de funcionamiento, se realizó mediante un análisis documental del Reglamento Personalidad Jurídica Organizaciones Sociales, la misma que se presenta, a continuación:

Tabla 14. Diseño de matriz para el diagnóstico de cumplimiento de obligaciones de funcionamiento.

Variable	Dimensión	Indicadores	Ítems
Cumplimiento de requisitos del acta de la Asamblea General Constitutiva de la organización	Jurídica	Grado de cumplimiento de requisitos del acta de la Asamblea General Constitutiva de la organización	<p>El Acta de la asamblea general constitutiva de la organización contiene:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Nombre de la organización b) Nombres y apellidos completos, nacionalidad y número del documento de identidad de cada uno de los miembros fundadores c) Voluntad de los miembros fundadores de constituir la misma d) Fines y objetivos generales que se propone la organización e) Nómina de la directiva provisional f) Nombres, apellidos y número del documento de identidad de la persona que se hará responsable de realizar el trámite de legalización de la organización, teléfono, correo electrónico y domicilio donde recibirá notificaciones g) Estatutos aprobados por la asamblea h) Indicación del lugar en que la organización social, en proceso de aprobación de la personalidad jurídica, tendrá su domicilio, con referencia de la calle, parroquia, cantón, provincia, número de teléfono, fax, o dirección de correo electrónico y casilla postal, en caso de tenerlos
Cumplimiento de requisitos del estatuto de la organización	Jurídica	Grado de cumplimiento de requisitos del estatuto de la organización	<p>El estatuto de la organización contiene:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Denominación, ámbito de acción y domicilio de la organización b) Alcance territorial de la organización

Variable	Dimensión	Indicadores	Ítems
			<p>c) Fines y objetivos, las organizaciones, además, deberán precisar si realizarán o no actividades de voluntariado de acción social y desarrollo, o programas de voluntariado</p> <p>d) Estructura organizacional</p> <p>e) Derechos y obligaciones de los miembros</p> <p>f) Forma de elección de las dignidades y duración en funciones</p> <p>g) Atribuciones y deberes de los órganos internos: directiva, administradores y/o representación legal</p> <p>h) Patrimonio social y administración de recursos</p> <p>i) La forma y las épocas de convocar a las asambleas generales</p> <p>j) Quorum para la instalación de las asambleas generales y el quorum decisorio</p> <p>k) Mecanismos de inclusión o exclusión de miembros, los mismos que deberán garantizar en todo momento el derecho al debido proceso</p> <p>l) Reforma de estatutos</p> <p>m) Régimen de solución de controversias</p> <p>n) Causales y procedimiento de disolución y liquidación</p>
Acreditación del patrimonio	Jurídica	Forma en la que la organización acreditó su patrimonio	<p>La organización acreditó su patrimonio por:</p> <p>a) Las fundaciones y las corporaciones de primer, segundo y tercer grado podrán acreditar su patrimonio mediante declaración juramentada, suscrita por los miembros fundadores</p>

Variable	Dimensión	Indicadores	Ítems
			b) Las organizaciones sociales conformadas por personas y grupos de atención prioritaria; pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos y montubios; cuyo objetivo sea la defensa y promoción de sus derechos, estarán exentas de acreditar patrimonio
Aprobación del estatuto y otorgamiento de la personalidad jurídica	Jurídica	Resultado del proceso de aprobación del estatuto y otorgamiento de la personalidad jurídica	La organización obtuvo la aprobación del estatuto y otorgamiento de la personalidad jurídica
Cumplimiento de entrega de información a la entidad pública	Jurídica	Grado de cumplimiento de entrega de información a la entidad pública	La organización cumplió con la entrega a la entidad pública competente de: 1. Convocatoria a la asamblea 2. Acta de la asamblea en la que conste la elección de la directiva, certificada por el secretario de la organización
Cumplimiento de rendición de cuentas	Legal	Grado de cumplimiento de rendición de cuentas	La organización cumplió con la siguiente obligación en los periodos 2016 - 2018: Rendir cuentas a sus miembros a través de sus directivos o a la persona responsable para el efecto, al menos una vez por año, o por petición formal de una tercera parte o más de ellos. La obligación de los directivos de rendir cuentas se cumplirá respecto del período de sus funciones aun cuando estas hubieren finalizado

Fuente: Investigación realizada. Elaborado por: La autora (2020).

El diseño de la matriz para el diagnóstico de cumplimiento de obligaciones de orden tributario, se realizó mediante un análisis documental de las siguientes normativas: Código Tributario, Ley de Régimen Tributario Interno, el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, y Resolución NAC-DGERCGC15-00003216, la misma que se presenta, a continuación:

Tabla 15. Diseño de matriz para el diagnóstico de cumplimiento de obligaciones de orden tributario.

Variable	Dimensión	Indicadores	Ítems
Cumplimiento de inscripción en registros pertinentes	Tributario	Grado de cumplimiento de inscripción en registros pertinentes	1. Inscribirse en los registros pertinentes, proporcionando los datos necesarios relativos a su actividad; y, comunicar oportunamente los cambios que se operen
Cumplimiento de obtención de permiso LUAE	Tributario	Grado de cumplimiento de obtención de permiso LUAE	2. Solicitar los permisos previos que fueren del caso a) Permiso de funcionamiento LUAE
Cumplimiento de llevar contabilidad	Tributario	Grado de cumplimiento de llevar contabilidad	3. Llevar los libros y registros contables relacionados con la correspondiente actividad económica, en idioma castellano; anotar, en moneda de curso legal, sus operaciones o transacciones y conservar tales libros y registros, mientras la obligación tributaria no esté prescrita
Cumplimiento de presentación de declaraciones	Tributario	Grado de cumplimiento de presentación de declaraciones	4. Presentar las declaraciones que correspondan, como son: a) Declaración mensual del impuesto al valor agregado b) Declaración mensual de retenciones en la fuente c) Declaración de impuesto a la renta sociedades d) Anexo transaccional simplificado

Variable	Dimensión	Indicadores	Ítems
			<p>e) Anexo relación dependencia</p> <p>f) Anexo accionistas, partícipes, socios, miembros del directorio y administradores</p> <p>g) Impuesto a la propiedad de vehículos motorizados</p>
Cumplimiento de actuar como agente de retención	Tributario	Grado de cumplimiento de actuar como agente de retención	<p>1. Actuar como agente de retención:</p> <p>a) Del impuesto al valor agregado</p> <p>b) Del impuesto a la renta</p>
Cumplimiento de las obligaciones como agente de retención	Tributario	Grado de cumplimiento de las obligaciones como agente de retención	<p>1. Obligaciones de los agentes de retención:</p> <p>a) Entregar el respectivo comprobante de retención, dentro del término no mayor de cinco días de recibido el comprobante de venta, a las personas a quienes deben efectuar la retención</p> <p>b) Declarar mensualmente los valores retenidos</p> <p>c) Depositar mensualmente los valores retenidos en las entidades legalmente autorizadas para recaudar tributos, en las fechas y en la forma que determine el reglamento</p>
Cumplimiento de ingresos por donaciones	Tributario	Grado de cumplimiento de ingresos por donaciones	<p>1. Impuesto a la Renta:</p> <p>a) Constituir sus ingresos con al menos el 5% de aportaciones o donaciones.</p>

Variable	Dimensión	Indicadores	Ítems
Cumplimiento de requisitos para considerar ingresos como exentos	Tributario	Grado de cumplimiento de requisitos para considerar ingresos como exentos	1. Las instituciones sin fines de lucro deberán: <ul style="list-style-type: none"> a) Ser exclusivamente sin fines de lucro b) Dedicarse al cumplimiento de sus objetivos estatutarios c) Sus bienes e ingresos deben destinarse a sus fines específicos d) Los excedentes que se generaren al final del ejercicio económico deberán ser invertidos en sus fines específicos hasta el cierre del siguiente ejercicio e) Inscribirse obligatoriamente en el Registro Único de Contribuyentes

Fuente: Investigación realizada. Elaborado por: La autora (2020).

El diseño de la matriz para el diagnóstico de aplicación de beneficios tributarios en la Corporación de Ferias de la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha, se realizó mediante un análisis documental de las siguientes normativas: Código Tributario, Reglamento Personalidad Jurídica Organizaciones Sociales y el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, la misma que se presenta, a continuación:

Tabla 16. Diseño de matriz para el diagnóstico de aplicación de beneficios tributarios.

Variable	Dimensión	Indicadores	Ítems
Aplicación de beneficios contemplados en el reglamento Personalidad Jurídica Organizaciones Sociales	Jurídica	Índice de aplicación de beneficios contemplados en el reglamento Personalidad Jurídica Organizaciones Sociales	Se acoge al beneficio: 1. Acceso a los programas públicos de asistencia técnica y capacitación pertinente 2. Acceso a la información sobre los planes programas y proyectos que ofertan las entidades del estado en favor del desarrollo de las organizaciones sociales 3. Promocionar, de considerarlo pertinente, los programas, proyectos o actividades que realicen o en los que participen en beneficio del interés público
Aplicación de beneficios contemplados en el Código Tributario	Tributaria	Índice de aplicación de beneficios contemplados en el Código Tributario	Se acoge al beneficio: 1. Exención del pago de tributos (patente y 1.5 x1000)
Aplicación de beneficios contemplados en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno	Tributaria	Índice de aplicación de beneficios contemplados en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno	Se acoge al beneficio: 1. Exención del pago de Impuesto a la Renta

Fuente: Investigación realizada. Elaborado por: La autora (2020).

3.3 Procedimiento para diagnosticar el cumplimiento de las obligaciones y beneficios tributarios en la Corporación de Ferias de la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha.

Con la finalidad de cumplir con el primer objetivo de la presente investigación se aplicó las tres primeras etapas del proceso de planificación tributaria, de acuerdo con la metodología propuesta por Rivas Coronado & Vergara Hernández (2000). Considerando que las tres primeras etapas incluyen la recopilación de antecedentes básicos, ordenamiento, clasificación y análisis de datos, mediante su aplicación se realizó el diagnóstico del cumplimiento de obligaciones y beneficios tributarios en la Corporación de Ferias de la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha.

3.3.1. Etapa 1.- Recopilación de antecedentes básicos

En esta etapa se recolectaron los datos más relevantes de la institución, tales como: información general, información del gobierno corporativo, información de nómina, clientes y proveedores, información financiera e información tributaria, todo esto con el propósito de obtener un entendimiento general de la institución. Con la aplicación de la entrevista no estructurada al área contable y administrativa, se obtuvo mediante una conversación la información para completar los formularios de la entrevista, los cuales se presentan a continuación:

a) Información general de la institución:

Tabla 17. Información general de la institución.

Información general de la institución	
Nombre de la institución:	Corporación de Ferias de la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha
Registro único de contribuyentes:	1791004361001
Fecha de creación:	30 de noviembre de 1984
Organismo que aprueba los estatutos:	Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca
Fecha de aprobación de estatutos:	09 de noviembre de 1989
Publicación de aprobación:	Mediante Acuerdo Ministerial N° 523, publicado en el Registro Oficial No. 317 de 17 de noviembre de 1989

Información general de la institución	
Tipo de contribuyente:	Sociedad
Subtipo contribuyente:	Sociedades y organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro
Actividad económica principal:	Realización de ferias y eventos
Domicilio tributario:	Av. Amazonas N34-332 y Atahualpa
Tipo de instalaciones:	Comodato Municipio de Quito
Tiempo de comodato:	50 años
Obligado a llevar Contabilidad:	Si
Estado del RUC:	Activo
Estado tributario:	Al día en sus obligaciones
Fecha máxima de declaración:	20 de cada mes
Juicios pendientes:	No
Proceso de determinación:	No
Auditoría interna:	No
Auditoría externa:	Si
Planificación tributaria	No

Fuente: Investigación realizada. Elaborado por: La autora (2020).

b) Información gobierno corporativo

Tabla 18. Información gobierno corporativo.

Información gobierno corporativo	
Máxima autoridad:	Asamblea general
Organismo ejecutivo:	Directorio
Miembros del directorio:	9
Organismo administrativo:	Comisión administrativa
Miembros de la comisión administrativa:	3

Información gobierno corporativo	
Representación legal:	Presidente / Gerente General
Dirección:	Presidente
	Vicepresidente Ejecutivo
Administrador:	Gerente General
Inspección y vigilancia:	Comisarios
Número de comisarios:	2
Remuneración / Honorarios:	Ad honorem, excepto gerente general

Fuente: Investigación realizada. Elaborado por: La autora (2020).

c) Información de nómina

Tabla 19. Información de nómina.

Información de nómina	
Total de empleados:	14
Total de jubilados:	2
Empleados administrativos:	5
Empleados mantenimiento:	9
Total plazas de trabajo:	14
Estabilidad laboral:	Empleados con más de 5 años de antigüedad
Discapacitados:	0
Proceso de contratación:	Establecido en reglamento de trabajo
Obligaciones laborales:	Se encuentra al día con las obligaciones laborales
Documentación y evidencia:	Certificado de cumplimiento de obligaciones con el IESS, comprobantes de pago de remuneraciones, formularios registrados en el sistema del Ministerio del Trabajo
Juicios pendientes:	No

Fuente: Investigación realizada. Elaborado por: La autora (2020).

d) Información de clientes y proveedores

Tabla 20. Información de clientes y proveedores.

Información de clientes y proveedores	
Número de clientes:	40 aproximadamente
Número de proveedores:	50 aproximadamente
Es proveedor del estado:	No
Proceso de adquisición:	Si

Fuente: Investigación realizada. Elaborado por: La autora (2020).

e) Información financiera

Tabla 21. Información financiera.

Casillero F-101 Información financiera		2015	2016	2017	2018
499	Total del activo	2.372.778,52	2.563.147,02	1.615.015,74	1.460.573,16
599	Total del pasivo	311.960,90	366.378,68	446.453,57	378.905,86
698	Total patrimonio	2.060.817,62	2.196.768,34	1.168.562,17	1.081.667,30
6999	Total ingresos	909.700,12	1.110.719,96	950.023,60	991.834,75
7999	Total costos y gastos	940.177,73	939.334,06	1.978.229,77	1.078.729,62
801	Superávit del ejercicio	-	171.385,90	-	-
802	Déficit del ejercicio	-30.477,61	-	-1.028.206,17	-86.894,87
6081-83-85	Ingresos por donaciones y aportaciones	-	5.000,60	3.000,00	-
Conciliación tributaria:					
	Resultado del ejercicio	-30.477,61	171.385,90	-1.028.206,17	-86.894,87
805	(-) Otras rentas exentas e ingresos no objeto de impuesto a la renta	909.700,12	1.110.719,96	950.023,60	991.834,75
808	(+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos y gastos atribuidos a ingresos no objeto de impuesto a la renta	940.177,73	939.334,06	1.978.229,77	1.078.729,62
849	Utilidad gravable	-	-	-	-
850	Impuesto causado	-	-	-	-

Fuente: Investigación realizada. Elaborado por: La autora (2020).

f) Listado de obligaciones tributarias que el Servicio de Rentas Internas le ha asignado

Tabla 22. Listado de obligaciones tributarias.

Obligación	Periodicidad
Impuesto a la propiedad de vehículos motorizados	Anual
Declaración de impuesto a la renta sociedades	Anual
Anexo relación dependencia	Anual
Anexo accionistas, partícipes, socios, miembros del directorio y administradores	Anual
Declaración del IVA	Mensual
Declaración de retenciones en la fuente	Mensual
Anexo transaccional simplificado	Mensual

Fuente: (Servicio de Rentas Internas, 2019). Elaborado por: La autora (2020).

3.3.2. Etapa 2.- Ordenamiento y clasificación de los datos

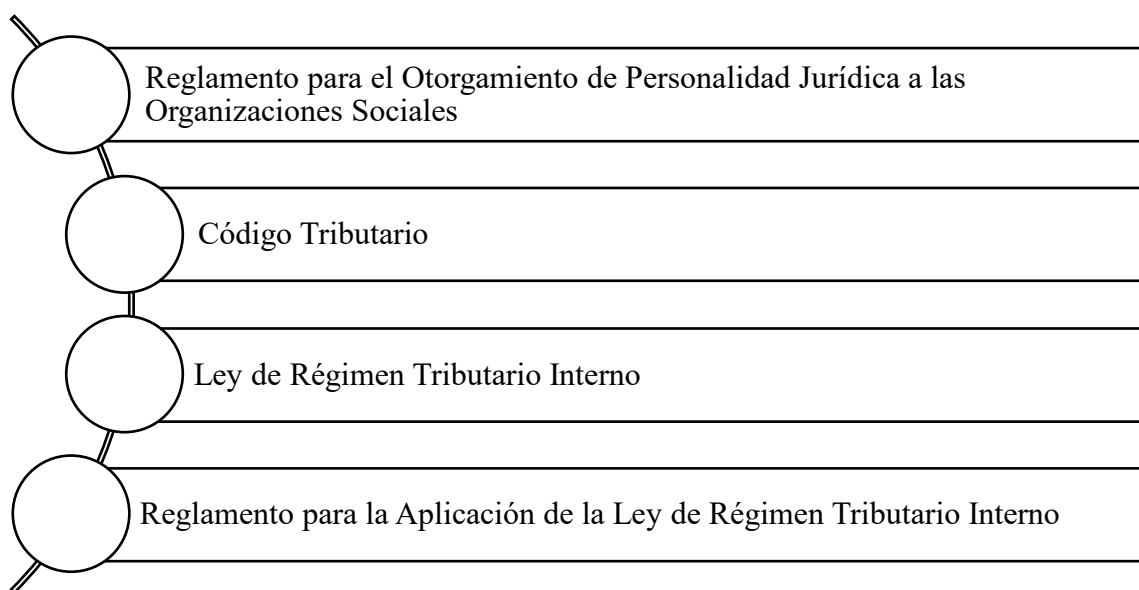
En esta etapa se procedió a ordenar y clasificar la información obtenida, con la finalidad de seleccionar la información más relevante para el posterior análisis; la información se ha clasificado de la siguiente manera:

- a) Estatutos de la institución;
- b) Registro único de contribuyentes;
- c) Nombramiento de administradores y directivos;
- d) Contrato de comodato otorgado por el Municipio de Quito;
- e) Certificado de cumplimiento de obligaciones tributarias;
- f) Certificado de cumplimiento de obligaciones patronales;
- g) Nómina de trabajadores;
- h) Listado de clientes;
- i) Listado de proveedores;
- j) Estados financieros del 2015 a 2018;
- k) Declaración de Impuesto a la Renta (F-101) del 2015 a 2018.

3.3.3. Etapa 3.- Análisis de los datos

Una vez obtenida la información de la institución se procedió a diseñar una matriz para el diagnóstico de cumplimiento de las obligaciones y beneficios tributarios en la Corporación de Ferias de la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha. Cabe resaltar que las instituciones sin fines de lucro tienen características que las diferencian de las empresas con fines de lucro, en el desarrollo de este diagnóstico se consideró como base la siguiente normativa:

Figura 9. Normativa aplicada.



Fuente: Propia. Elaborado por: La autora (2020).

Sobre la matriz para el diagnóstico de cumplimiento de obligaciones de funcionamiento, a continuación, se exponen las fuentes, técnica, objetivo y procedimiento realizado para la elaboración de la matriz aplicada en el diagnóstico de cumplimiento de obligaciones de funcionamiento:

Fuentes utilizadas.- Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales.

Técnica de investigación aplicada.- Observación documental.

Objetivo de investigación.- Diagnosticar el cumplimiento de las obligaciones de funcionamiento en la Corporación de Ferias de la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha.

Procedimiento realizado.-

1. En base a lo establecido en el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, se realizó el levantamiento de la matriz para el diagnóstico del cumplimiento de obligaciones de funcionamiento.
2. Se verificó por medio de los estatutos, reglamento, contratos y actas de la institución el cumplimiento de las obligaciones de funcionamiento.

Sobre la matriz para el diagnóstico de cumplimiento de obligaciones de orden tributario, a continuación, se exponen las fuentes, técnica, objetivo y procedimiento realizado para la elaboración de la matriz aplicada en el diagnóstico de cumplimiento de obligaciones de orden tributario:

Fuentes utilizadas.- Código Tributario, Ley de Régimen Tributario Interno, Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, Resolución NAC-DGERCG15-00003216, declaración de impuesto a la renta (f-101) de los periodos 2015, 2016, 2017 y 2018.

Técnica de investigación aplicada.- Observación documental y entrevista con el área directiva y contable de la institución.

Objetivo de investigación.- Diagnosticar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la Corporación de Ferias de la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha.

Procedimiento realizado.-

1. En base a lo establecido en el Código Tributario, Ley de Régimen Tributario Interno, Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno y Resolución NAC-DGERCG15-00003216, se realizó el levantamiento de la matriz para el diagnóstico del cumplimiento de obligaciones tributarias.
2. Se realizó una entrevista a la gerencia y departamento contable de la institución.
3. Se verificó el cumplimiento de la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00003216, por medio de la observación documental, de las declaraciones del impuesto a la renta de los ejercicios fiscales 2015, 2016, 2017 y 2018.

Sobre la matriz para el diagnóstico de cumplimiento de obligaciones de orden tributario, a continuación, se exponen las fuentes, técnica, objetivo y procedimiento realizado para la elaboración de la matriz aplicada en el diagnóstico de beneficios tributarios aplicados:

Fuentes utilizadas.- Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, Código Tributario, Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, Resolución NAC-DGERCG15-00003216, declaración de impuesto a la renta (f-101) de los periodos 2015, 2016, 2017 y 2018.

Técnica de investigación aplicada.- Observación documental y entrevista con el área directiva y contable de la institución.

Objetivo de investigación.- Diagnosticar los beneficios tributarios en la Corporación de Ferias de la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha.

Procedimiento realizado.-

1. En base a lo establecido en el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, Código Tributario, Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno y Resolución NAC-DGERCG15-00003216, se realizó el levantamiento de la matriz para diagnosticar los beneficios tributarios.
2. Se realizó una entrevista con la gerencia y departamento contable de la institución.
3. Se verificó las declaraciones del impuesto a la renta de los ejercicios fiscales 2015, 2016, 2017 y 2018.

3.4 Análisis e interpretación de resultados del diagnóstico del cumplimiento de obligaciones y beneficios tributarios en la Corporación de Ferias de la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha

Una vez realizada la entrevista y en función al levantamiento de las obligaciones y beneficios tributarios, se procedió a aplicar la siguiente matriz para el diagnóstico del cumplimiento de obligaciones de funcionamiento y de orden tributario:

Tabla 23. Matriz para el diagnóstico de cumplimiento de obligaciones de funcionamiento.

Ente Regulador: Ministerio de Industrias y Productividad (MIPRO)

Tipo de Control: De funcionamiento

Base Legal: Reglamento Personalidad Jurídica Organizaciones Sociales

ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO

Obligación / Requerimiento: **SI** **NO** **N/A**

I. Otorgamiento de personería jurídica:

Art. 12 del Reglamento Personalidad Jurídica Organizaciones Sociales

1. Acta de la Asamblea General Constitutiva de la organización en formación, suscrita por todos los miembros fundadores, que contendrá:			
a) Nombre de la organización	X		
b) Nombres y apellidos completos, nacionalidad y número del documento de identidad de cada uno de los miembros fundadores	X		
c) Voluntad de los miembros fundadores de constituir la misma	X		
d) Fines y objetivos generales que se propone la organización	X		
e) Nómina de la directiva provisional	X		
f) Nombres, apellidos y número del documento de identidad de la persona que se hará responsable de realizar el trámite de legalización de la organización, teléfono, correo electrónico y domicilio donde recibirá notificaciones	X		
g) Estatutos aprobados por la asamblea	X		
h) Indicación del lugar en que la organización social, en proceso de aprobación de la personalidad jurídica, tendrá su domicilio, con referencia de la calle, parroquia, cantón, provincia, número de teléfono, fax, o dirección de correo electrónico y casilla postal, en caso de tenerlos	X		
2. Estatuto			
a) Denominación, ámbito de acción y domicilio de la organización	X		
a) Alcance territorial de la organización	X		
c) Fines y objetivos, las organizaciones, además, deberán precisar si realizarán o no actividades de voluntariado de acción social y desarrollo, o programas de voluntariado	X		

Ente Regulador: Ministerio de Industrias y Productividad (MIPRO)

Tipo de Control: De funcionamiento

Base Legal: Reglamento Personalidad Jurídica Organizaciones Sociales

ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO

Obligación / Requerimiento:	SI	NO	N/A
d) Estructura organizacional	X		
e) Derechos y obligaciones de los miembros	X		
f) Forma de elección de las dignidades y duración en funciones	X		
g) Atribuciones y deberes de los órganos internos: directiva, administradores y/o representación legal	X		
h) Patrimonio social y administración de recursos	X		
i) La forma y las épocas de convocar a las asambleas generales	X		
j) Quorum para la instalación de las asambleas generales y el quorum decisorio	X		
k) Mecanismos de inclusión o exclusión de miembros, los mismos que deberán garantizar en todo momento el derecho al debido proceso	X		
l) Reforma de estatutos	X		
m) Régimen de solución de controversias	X		
n) Causales y procedimiento de disolución y liquidación	X		
3. Acreditación del Patrimonio			
a) Las fundaciones y las corporaciones de primer, segundo y tercer grado podrán acreditar su patrimonio mediante declaración juramentada, suscrita por los miembros fundadores	X		
b) Las organizaciones sociales conformadas por personas y grupos de atención prioritaria; pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos y montubios; cuyo objetivo sea la defensa y promoción de sus derechos, estarán exentas de acreditar patrimonio			X
II. Aprobación del estatuto y otorgamiento de la personalidad jurídica Art. 13 del Reglamento Personalidad Jurídica Organizaciones Sociales	X		

Ente Regulador: Ministerio de Industrias y Productividad (MIPRO)

Tipo de Control: De funcionamiento

Base Legal: Reglamento Personalidad Jurídica Organizaciones Sociales

ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO

Obligación / Requerimiento:	SI	NO	N/A
II. Régimen Democrático Interno			
Art. 16 del Reglamento Personalidad Jurídica Organizaciones Sociales			
1. Convocatoria a la asamblea	X		
2. Acta de la asamblea en la que conste la elección de la directiva, certificada por el secretario de la organización.	X		
3. Rendir cuentas a sus miembros a través de sus directivos o a la persona responsable para el efecto, al menos una vez por año, o por petición formal de una tercera parte o más de ellos. La obligación de los directivos de rendir cuentas se cumplirá respecto del período de sus funciones aun cuando estas hubieren finalizado.	X		

Fuente: (Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, 2017). Elaborado por: La autora (2020).

Resultado del diagnóstico: Como resultado de la aplicación de la entrevista no estructurada y del levantamiento de las obligaciones de funcionamiento, se efectuó el análisis de cumplimiento el cual concluye que:

- a) La institución cumple con lo establecido en el reglamento de personalidad jurídica de organizaciones sociales, en lo referente a su forma de constitución, aprobación, reforma y codificación de estatutos, así como, el reconocimiento como organismo social.
- b) La institución cumple con lo establecido en el reglamento de personalidad jurídica de organizaciones sociales, en lo que se refiere a rendir cuentas a sus miembros a través de sus directivos, para el efecto, se realizan asambleas semestrales, en las mismas que se informa la gestión realizada por los directivos de la institución, así también, se presenta el informe financiero semestral; las máximas autoridades de la Corporación de Ferias de la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha son la asamblea general, directorio y comisión administrativa.

Tabla 24. Matriz para el diagnóstico de cumplimiento de obligaciones de orden tributario.

Ente Regulador: Servicio de Rentas Internas (SRI)

Tipo de Control: De orden tributario

ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO

Base Legal: Código Tributario (Art.96)

Obligación / Requerimiento:	SI	NO	N/A
1. Inscribirse en los registros pertinentes, proporcionando los datos necesarios relativos a su actividad; y, comunicar oportunamente los cambios que se operen	X		
2. Solicitar los permisos previos que fueren del caso			
a) Permiso de funcionamiento LUAE	X		
3. Llevar los libros y registros contables relacionados con la correspondiente actividad económica, en idioma castellano; anotar, en moneda de curso legal, sus operaciones o transacciones y conservar tales libros y registros, mientras la obligación tributaria no esté prescrita	X		
4. Presentar las declaraciones que correspondan, como son:			
a) Declaración mensual del impuesto al valor agregado	X		
b) Declaración mensual de retenciones en la fuente	X		
c) Declaración de impuesto a la renta sociedades	X		
d) Anexo transaccional simplificado	X		
e) Anexo relación dependencia	X		
f) Anexo accionistas, partícipes, socios, miembros del directorio y administradores	X		
g) Impuesto a la propiedad de vehículos motorizados	X		

Base Legal: Ley de Régimen Tributario Interno (Art. 45)

Obligación / Requerimiento:

1. Actuar como agente de retención:			
a) Del impuesto al valor agregado	X		
b) Del impuesto a la renta	X		

Base Legal: Ley de Régimen Tributario Interno (Art. 50)

Obligación / Requerimiento:

1. Obligaciones de los agentes de retención:			
a) Entregar el respectivo comprobante de retención, dentro del término no mayor de cinco días de recibido el comprobante de venta, a las personas a quienes deben efectuar la retención	X		
b) Declarar mensualmente los valores retenidos	X		
c) Depositar mensualmente los valores retenidos en las entidades legalmente autorizadas para recaudar tributos, en las fechas y en la forma que determine el reglamento	X		

Base Legal: Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno (Art. 19) / Resolución No. NAC-DGERCGC15-00003216

Obligación / Requerimiento:

1. Impuesto a la Renta:			
a) Constituir sus ingresos con al menos el 5% de aportaciones o donaciones.		X	

Base Legal: Ley de Régimen Tributario Interno (Art. 9, numeral 5)

Obligación / Requerimiento:

1. La instituciones sin fines de lucro deberán:			
a) Ser exclusivamente sin fines de lucro	X		
b) Dedicarse al cumplimiento de sus objetivos estatutarios	X		
c) Sus bienes e ingresos deben destinarse a sus fines específicos	X		
d) Los excedentes que se generaren al final del ejercicio económico deberán ser invertidos en sus fines específicos hasta el cierre del siguiente ejercicio	X		
e) Inscribirse obligatoriamente en el Registro Único de Contribuyentes	X		

Fuente: (Código Tributario, 2018) (Ley de Régimen Tributario Interno, LRTI, 2018) (Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, 2018) (NAC-DGERCGC15-00003216, 2015). Elaborado por: La autora (2020).

Tabla 25. Diagnóstico de cumplimiento del porcentaje de donaciones y aportaciones.

Periodo Fiscal		2015	2016	2017	2018
No. de Serial		871250565018	871430585947	871632112499	871797317768
Código verificador		SRIDEC2020028735254	SRIDEC2019014469882	SRIDEC2019014469830	SRIDEC2019012536362
Fecha de Declaración		20/04/2016	20/04/2017	20/04/2018	22/04/2019
Casillero	Descripción				
6999	Total ingresos	909.700,12	1.110.719,96	950.023,60	991.834,75
6081	Rentas provenientes de donaciones y aportaciones de recursos públicos	-	-	-	-
6083	Rentas provenientes de donaciones y aportaciones de otras locales	-	5.000,60	3.000,00	-
6085	Rentas netas provenientes de donaciones y aportaciones del exterior	-	-	-	-
(=) Porcentaje de donaciones y aportaciones declarado con relación a los ingresos		0%	0,45%	0,32%	0%
(=) Porcentaje requerido		5%	5%	5%	5%
Cumplimiento		No cumple	No cumple	No cumple	No cumple

Fuente: (NAC-DGERCGC15-00003216, 2015) (Declaraciones impuesto a la renta F-101 Corporación de Ferias de la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha 2015-2018). Elaborado por: La autora (2020).

Resultado del diagnóstico: Como resultado de la aplicación de la entrevista no estructurada y del levantamiento de las obligaciones de orden tributario, se efectuó el análisis de cumplimiento el cual concluye que:

- a) La institución cumple con los deberes formales establecido en el artículo 96 del Código Tributario, debido a que se encuentra inscrita en el registro correspondiente, mantiene sus permisos de funcionamiento vigentes; con la finalidad de mantener el control financiero la institución lleva contabilidad en idioma castellano y en moneda de curso legal, en las fechas correspondientes presenta sus declaraciones y anexos a la administración tributaria.
- b) La institución cumple con su obligación de actuar como agente de retención del impuesto a la renta e impuesto al valor agregado, entrega los respectivos comprobantes de retención dentro del plazo establecido, así también, presenta las declaraciones que corresponden como agente de retención y paga los valores retenidos dentro del plazo correspondiente.
- c) La Corporación de Ferias de la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha, es una institución exclusivamente sin fines de lucro, dedicada al cumplimiento de sus objetivos estatutarios y sus ingresos se destinan en su totalidad a sus fines específicos.
- d) Pese a que la Corporación de Ferias de la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha cumple todos los requisitos de una institución sin fines de lucro, en el diagnóstico se identificó que tiene un incumplimiento de gran importancia, esto es, que sus ingresos no se encuentran conformados con al menos el 5% de aportaciones o donaciones, para ser considerados como exentos del pago del impuesto a la renta, como lo establece la resolución No. NAC-DGERCGC15-00003216; sus ingresos se encuentran conformados por actividades de arrendamiento de bienes inmuebles, así como, realización de ferias y eventos.

A continuación, se presenta el diagnóstico de los beneficios a los que tienen derecho las organizaciones sociales, así como, los beneficios tributarios, aplicados a la Corporación de Ferias de la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha:

Tabla 26. Beneficios Tributarios Corporación de Ferias de la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha.

ANÁLISIS DE BENEFICIOS

Base Legal: Reglamento Personalidad Jurídica Organizaciones Sociales (Art. 5)

Se acoge al beneficio: SI NO N/A

1. Acceso a los programas públicos de asistencia técnica y capacitación pertinente		X	
2. Acceso a la información sobre los planes programas y proyectos que ofertan las entidades del estado en favor del desarrollo de las organizaciones sociales		X	
3. Promocionar, de considerarlo pertinente, los programas, proyectos o actividades que realicen o en los que participen en beneficio del interés público		X	

Base Legal: Código Tributario (Art.35)

Se acoge al beneficio:

1. Exención del pago de tributos (patente y 1.5 x1000)		X	
--	--	---	--

Base Legal: Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno (Art. 19) / Resolución No. NAC-DGERCGC15-00003216

Se acoge al beneficio:

1. Exención del pago de Impuesto a la Renta	X		
---	---	--	--

Fuente: (Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, 2017) (Código Tributario, 2018) (Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, 2018) (NAC-DGERCGC15-00003216, 2015). Elaborado por: La autora (2020).

Resultado del diagnóstico: Como resultado de la aplicación de la entrevista no estructurada y del levantamiento de los beneficios tributarios, se efectuó el análisis de cumplimiento el cual concluye que:

Conclusión: De la revisión efectuada se concluye que:

- a) La institución no recibe subvenciones por parte del estado para la realización de su objeto social.
- b) La Corporación de Ferias de la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha, no ha hecho uso de los derechos determinados en el reglamento de personalidad jurídica de organizaciones sociales, como son, solicitar acceso a programas públicos de

asistencia técnica y capacitación pertinente; acceder a la información sobre los planes programas y proyectos que ofertan las entidades del estado en favor del desarrollo de las organizaciones sociales; y, a promocionar las actividades que realizan.

- c) Por desconocimiento de la normativa tributaria la Corporación de Ferias de la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha, se ha acogido al beneficio de la exención del pago de impuesto a la renta, sin tomar en consideración la normativa aplicable respecto al porcentaje de aportación con el que deben constituir sus ingresos para ser considerados como exentos del pago del impuesto a la renta.
- d) La Corporación de Ferias de la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha, no se ha acogido al beneficio de la exención del pago de la patente y 1,5 x1000.

3.4.1 Evaluación de los no cumplimientos detectados en el diagnóstico:

En base al diagnóstico realizado, a continuación, se presenta un resumen de las obligaciones que no ha cumplido la institución, así como, de los beneficios a los que no se ha acogido.

Con la finalidad de medir el riesgo de los incumplimientos, se utiliza como instrumento de medición una semaforización, clasificado de acuerdo a las siguientes categorías:

- ✓ Rojo: representa un alto riesgo, que implica sanciones y problemas legales con los organismos de control.
- ✓ Amarillo: representa un riesgo medio, genera algún inconveniente, pero no de tipo legal con los organismos de control.
- ✓ Verde: representa un riesgo bajo, sin ninguna implicación esperada.

Figura 10. Semaforización de riesgo.



Fuente: (Leiva Montúfar, 2017, p. 120). Elaborado por: La autora (2020).

Tabla 27. Evaluación de los no cumplimientos detectados en el diagnóstico.

Riesgo

Alto Medio Bajo

Obligaciones

1. Constituir sus ingresos con al menos el 5% de aportaciones o donaciones.			
---	--	--	--

Beneficios:

1. Acceso a los programas públicos de asistencia técnica y capacitación pertinente			
2. Acceso a la información sobre los planes programas y proyectos que ofertan las entidades del estado en favor del desarrollo de las organizaciones sociales			
3. Promocionar, de considerarlo pertinente, los programas, proyectos o actividades que realicen o en los que participen en beneficio del interés público			
4. Exención del pago de tributos (patente y 1.5 x1000)			

Fuente: (Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, 2017) (Código Tributario, 2018) (Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, 2018) (NAC-DGERCGC15-00003216, 2015). Elaborado por: La autora (2020).

En base a la información recolectada, se pudo conocer la estructura legal, corporativa y operativa de la institución; como información importante para la planificación tributaria se puso en manifiesto que las instalaciones en las que desarrolla su actividad económica la Corporación de Ferias de la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha, son de propiedad del Municipio de Quito y se encuentran entregadas en comodato, así también, se conoció que el presidente, vicepresidente, miembros del directorio, miembros de la comisión administrativa y comisarios realizan su trabajo de manera voluntaria sin recibir remuneración alguna. Así como, no percibe subvenciones por parte de organismos estatales o privados.

Considerando que se ha identificado un riesgo alto por el incumplimiento del 5% mínimo de donaciones o aportaciones para que los ingresos obtenidos por la Corporación de Ferias de la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha sean considerados como exentos del pago del impuesto a la renta, se decidió enfocar la planificación tributaria en el principal incumplimiento identificado.

A continuación, se procedió a realizar un análisis de la situación impositiva, considerando la información del año 2016 (año en que la institución obtuvo superávit en el periodo); se analizó la declaración del impuesto a la renta presentado por la institución y se comparó con la que debió presentar al no cumplir con lo establecido en la resolución No. NAC-DGERCGC15-00003216, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 660 del 31 de diciembre de 2015, que establece que el porcentaje mínimo de aportaciones o donaciones con los que debe constituir sus ingresos una institución de carácter privado sin fines de lucro para que pueda acceder a la exención del pago del impuesto a la renta, es del 5%.

- a) Impuesto a la renta declarado por la Corporación de Ferias de la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha, correspondiente al ejercicio fiscal 2016:

Tabla 28. Extracto declaración del impuesto a la renta F-101 del año 2016, declarado al Servicio de Rentas Internas.

	Código SRI	Valor	Código SRI exento	Valor exento
Ingresos - prestaciones locales de servicios				
Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	6005	1.097.457,66	6006	1.097.457,66
Gravadas con tarifa 0% de IVA o exentas de IVA	6007	1.384,22	6008	1.384,22
Rentas netas provenientes de donaciones y aportaciones (para uso de instituciones de carácter privados sin fines de lucro)				
De recursos públicos	6081	-	6082	-
De otras locales	6083	5.000,60	6084	5.000,60
Del exterior	6085	-	6086	-
Otros ingresos				
Otros	6093	228,05	6094	228,05
Intereses con instituciones financieras				
No relacionadas locales	6115	6.649,43	6116	6.649,43
Total ingresos	6999	1.110.719,96		1.110.719,96

Total costos y gastos	7999	939.334,06
Conciliación tributaria		
Utilidad del ejercicio	801	171.385,90
(-) Otras rentas exentas e ingresos no objeto de impuesto a la renta	805	1.110.719,96
(+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos y gastos atribuidos a ingresos no objeto de impuesto a la renta	808	939.334,06
Utilidad gravable	836	-
Total impuesto causado	850	-

Fuente: Declaración del impuesto a la renta y presentación de estados financieros formulario único de sociedades y establecimientos permanentes, año 2016 Corporación de Ferias de la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha. Elaborado por: La autora (2020).

b) Análisis de cumplimiento de normativa tributaria, declaración original:

Tabla 29. Análisis de cumplimiento de normativa tributaria, declaración original.

Periodo fiscal:	2016
No. de serial:	871430585947
Código verificador:	SRIDEC2019014469882
Fecha de declaración:	20/04/2017

Casillero	Descripción	
6999	Total ingresos	1.110.719,96
6081	Rentas provenientes de donaciones y aportaciones de recursos públicos	-
6083	Rentas provenientes de donaciones y aportaciones de otras locales	5.000,60
6085	Rentas netas provenientes de donaciones y aportaciones del exterior	-
(=) Porcentaje de donaciones y aportaciones declarado con relación a los ingresos		0,45%
(=) Porcentaje requerido		5%

Cumplimiento	No cumple
---------------------	------------------

Fuente: Declaración del impuesto a la renta y presentación de estados financieros formulario único de sociedades y establecimientos permanentes, año 2016 Corporación de Ferias de la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha. Elaborado por: La autora (2020).

A continuación, se presenta modelo de declaración de impuesto a la renta que debió haber presentado la institución al no cumplir con lo establecido en la normativa tributaria:

Tabla 30. Declaración de impuesto a la renta, para comparación año 2016.

	Código SRI	Valor	Código SRI exento	Valor exento
Ingresos - prestaciones locales de servicios				
Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	6005	1.097.457,66	6006	1.097.457,66
Gravadas con tarifa 0% de IVA o exentas de IVA	6007	1.384,22	6008	1.384,22
Rentas netas provenientes de donaciones y aportaciones (para uso de instituciones de carácter privados sin fines de lucro)				
De recursos públicos	6081	-	6082	-
De otras locales	6083	5.000,60	6084	5.000,60
Del exterior	6085	-	6086	-
Otros ingresos				
Otros	6093	228,05	6094	228,05
Intereses con instituciones financieras				
No relacionadas locales	6115	6.649,43	6116	6.649,43
Total ingresos	6999	1.110.719,96		1.110.719,96
Total costos y gastos	7999	939.334,06		

Conciliación tributaria

Utilidad del ejercicio	801	171.385,90
(-) Otras rentas exentas e ingresos no objeto de impuesto a la renta	805	-
(+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos y gastos atribuidos a ingresos no objeto de impuesto a la renta	808	-
Utilidad gravable	836	171.385,90
Total impuesto causado	850	37.704,90

Fuente: Declaración del impuesto a la renta y presentación de estados financieros formulario único de sociedades y establecimientos permanentes, año 2016 Corporación de Ferias de la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha. Elaborado por: La autora (2020).

De la información analizada, a continuación, se presenta diferencias entre la declaración de impuesto a la renta presentado por la institución, con relación a la declaración de impuesto a la que se debió presentar al no cumplir con el porcentaje de aportaciones o donaciones sobre sus ingresos:

Tabla 31. Conciliación tributaria comparativa ejercicio fiscal 2016.

Casillero	Descripción	Declarado	Apropiado	Diferencia
6999	Total ingresos	1.110.719,96	1.110.719,96	-
7999	Total costos y gastos	939.334,06	939.334,06	-
801	Utilidad del ejercicio	171.385,90	171.385,90	-
805	Otras rentas exentas e ingresos no objeto de impuesto a la renta	1.110.719,96	-	1.110.719,96
808	Gastos incurridos para generar ingresos exentos y gastos atribuidos a ingresos no objeto de impuesto a la renta	939.334,06	-	939.334,06
836	Utilidad gravable	-	171.385,90	(171.385,90)
	Tarifa impuesto a la renta	22%	22%	-
850	Total impuesto causado	-	37.704,90	(37.704,90)
850	Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal	-	-	-
861	Crédito tributario de años anteriores	-	-	-
865	Subtotal impuesto a pagar	-	37.704,90	(37.704,90)

Fuente: Investigación realizada. Elaboración propia (2020).

Se analizaron los datos obtenidos en lo referente al tema impositivo, dando como resultado que la institución debió cancelar por concepto de impuesto a la renta en el ejercicio 2016 el valor de USD 37.704,90.

3.4.2 Conclusión general del diagnóstico:

El diagnóstico realizado permitió evidenciar la falta de una planificación tributaria en la Corporación de Ferias de la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha, debido a que por la

ausencia de planificación y conocimiento la institución tiene un alto riesgo por el incumplimiento a la normativa vigente, en lo referente al porcentaje mínimo de donaciones o aportaciones con el cual debe constituir sus ingresos para acceder a la exención del pago del impuesto a la renta, incurriendo en una forma de evasión tributaria, tipificada en el artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal, al acogerse a una exoneración que no le corresponde.

La Corporación de Ferias de la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha, no se ha acogido al beneficio de la exención del pago de la patente y 1.5 x1000, lo que se cataloga como un riesgo medio, debido a que no genera sanciones por parte de los organismos de control, pero si produce erogaciones de dinero por parte de la institución afectando a su liquidez; el valor pagado por este concepto en el periodo 2015-2018 asciende a la suma de USD 46.400 dólares.

Así también la institución no ha ejercido sus derechos determinados en el reglamento de personalidad jurídica de organizaciones sociales, esto se lo cataloga como un riesgo bajo, debido a que no genera ninguna implicación legal.

Con la finalidad de minimizar el riesgo alto por incumplimiento a la normativa vigente, en lo referente al porcentaje mínimo de donaciones o aportaciones con el cual debe constituir sus ingresos para acceder a la exención del pago del impuesto a la renta, a continuación se define una planificación tributaria para el cumplimiento de las obligaciones y beneficios tributarios en la Corporación de Ferias de la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha, de esta manera se aprovechan los beneficios tributarios expresamente contemplados en la ley, el tema impositivo es planificado y se evitan riesgos por incumplimiento a la normativa.

3.5 Procedimiento para definir la planificación tributaria para el cumplimiento de las obligaciones y beneficios tributarios en la Corporación de Ferias de la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha.

Con la finalidad de cumplir con el primer objetivo de la presente investigación se aplicó las tres primeras etapas del proceso de planificación tributaria, de acuerdo con la metodología propuesta por Rivas Coronado & Vergara Hernández (2000). Considerando que a partir de la cuarta etapa se encuentran las fases de diseño, evaluación, comparación, estimación, elección, comprobación, propuesta y supervisión del plan, mediante su aplicación se realizó el diseño de la planificación tributaria para el cumplimiento de las obligaciones y beneficios tributarios en la Corporación de Ferias de la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha.

3.5.1. Etapa 4.- Diseño de los posibles planes

En la presente investigación se elaboran tres alternativas de planes, tomando en consideración la normativa tributaria vigente a la que puede acogerse la Corporación de Ferias de la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha.

El diseño de los planes se sustenta en el artículo 19 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, que menciona lo siguiente:

“Art. 19.- Ingresos de instituciones de carácter privado sin fines de lucro.- (...) Las donaciones provendrán de aportes o legados en dinero o en especie, como bienes y voluntariados, provenientes de los miembros, fundadores u otros, como los de cooperación no reembolsable, y de la contraprestación de servicios.

El voluntariado, es decir, la prestación de servicios lícitos y personales sin que de por medio exista una remuneración, podrá ser valorado por la institución sin fin de lucro que se beneficie del mismo, para cuyo efecto deberá considerar criterios técnicos y para el correspondiente registro, respetar principios contables, dentro de los parámetros promedio que existan en el mercado para remuneraciones u honorarios según el caso. En condiciones similares, sólo para los fines tributarios previstos en este Reglamento, la transferencia a título gratuito de bienes incorporales o de derechos intangibles también podrán ser valorados, conforme criterios técnicos o circunstancias de mercado.

Para fines tributarios, el comodato de bienes inmuebles otorgado mediante escritura pública, por períodos superiores a 15 años, será valorado conforme los criterios técnicos establecidos en el numeral 7 del artículo 58 de este Reglamento” (Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, 2018, p. 16).

Nota: El subrayado le pertenece a la autora

Es decir que, para efectos de cumplir con el 5% mínimo de donaciones o aportaciones, la Corporación de Ferias de la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha, puede aplicar las siguientes figuras contempladas en la normativa tributaria:

1. Inclusión de ingresos por concepto de aportes provenientes de voluntariado.
2. Inclusión de ingresos por concepto comodato de bienes inmuebles otorgado mediante escritura pública.

En la siguiente tabla se resume los posibles planes aplicables a la Corporación de Ferias de la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha.

Tabla 32. Posibles planes aplicables a la Corporación de Ferias de la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha.

Plan No.	Normativa tributaria aplicada	Alternativa	Resultado
1	Donación por medio de voluntariado	a. Con planificación tributaria	La institución cumpliría con el porcentaje mínimo del 5% sobre los ingresos, para acceder a la exención del pago del impuesto a la renta.
		b. Sin planificación tributaria	La institución no cumple con el porcentaje mínimo del 5% sobre los ingresos, para acceder a la exención del pago del impuesto a la renta.
2	Donación por medio de comodato	a. Con planificación tributaria	La institución cumpliría con el porcentaje mínimo del 5% sobre los ingresos, para acceder a la exención del pago del impuesto a la renta.
		b. Sin planificación tributaria	La institución no cumple con el porcentaje mínimo del 5% sobre los ingresos, para acceder a la exención del pago del impuesto a la renta.
3	Donación por medio de voluntariado y comodato	a. Con planificación tributaria	La institución cumpliría con el porcentaje mínimo del 5% sobre los ingresos, para acceder a la exención del pago del impuesto a la renta.
		b. Sin planificación tributaria	La institución no cumple con el porcentaje mínimo del 5% sobre los ingresos, para acceder a la exención del pago del impuesto a la renta.

Fuente: Investigación realizada. Elaborado por: La autora (2020).

Plan No. 1 Donación por medio de voluntariado.- de acuerdo a lo establecido en la normativa tributaria las donaciones pueden provenir de aportes voluntariados de los miembros de la institución; para ello se debe suscribir un convenio de voluntariado (ver anexo 1).

Con la finalidad de determinar los honorarios de voluntariado de forma adecuada, se utilizaron los conceptos de precios de transferencia, contemplados en la Ley de Régimen Tributario Interno con la finalidad de garantizar que las contraprestaciones valoradas sean

similares a una operación con partes independientes conocido como principio de plena competencia. De acuerdo con las definiciones, se puede realizar la comparación de operaciones si las operaciones a comparar no tienen diferencias relevantes en las características económicas (Ley de Régimen Tributario Interno, LRTI, 2018). En aplicación de estos conceptos se procedió a realizar una consulta de las tarifas por hora de servicios similares, considerando que los miembros de la Corporación de Ferias de la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha, ejecutan actividades relacionadas con la fiscalización y administración; para el efecto se realizaron un total de 8 consultas a firmas auditoras autorizadas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (consulta ver anexo 2), con la finalidad de obtener un honorario promedio por hora, que servirá de referencia para calcular las contraprestaciones por voluntariado. A continuación, se presentan los resultados de las consultas realizadas:

Tabla 33. Resultados de consultas de honorarios de fiscalización.

Cargo/Firma	Firma 1	Firma 2	Firma 3	Firma 4	Firma 5	Firma 6	Firma 7	Firma 8	Honorario promedio/hora redondeado
Socio	120	-	80	80	160	100	150	75	110
Gerente	75	80	60	60	125	60	80	60	75
Supervisor	75	60	40	40	-	50	-	40	53
Senior	50	40	25	40	65	30	50	25	41
Asistente	20	-	15	20	35	15	15	15	20

Fuente: Investigación realizada. Elaborado por: La autora (2020).

Así mismo, con la finalidad de determinar el promedio de horas de los miembros directivos se realizó una revisión de las actas de junta del periodo 2016 (véase organigrama en anexo 3), obteniendo los siguientes resultados:

Tabla 34. Horas de voluntariado directivos.

Cargo/Horas	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total horas al año
Presidente	55	58	42	46	53	43	42	53	55	61	51	41	600
Vicepresidente	63	61	65	64	61	56	61	52	63	64	52	58	720

Fuente: Investigación realizada. Elaborado por: La autora (2020).

De acuerdo a la información disponible, es decir, multiplicando el total de horas al año que los miembros han participado en actividades de fiscalización y administración en la Corporación de Ferias de la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha por el valor del honorario promedio consultado de cargos similares en fiscalización, se calculó el siguiente valor en la declaración del impuesto a la renta del ejercicio fiscal 2016, objeto de análisis:

Tabla 35. Valor voluntariado directivos.

Cargo	Horas	Valor hora	Honorario anual
Presidente	600	110,00	66.000,00
Vicepresidente	720	75,00	54.000,00
Total mensual			120.000,00

Fuente: Investigación realizada. Elaborado por: La autora (2020).

A continuación, se realizó un análisis de cómo influye este valor en la declaración del impuesto a la renta del ejercicio fiscal 2016, y el efecto que genera con respecto al cumplimiento del porcentaje mínimo de aportaciones o donaciones con los que debe constituir sus ingresos una institución de carácter privado sin fines de lucro para que pueda acceder a la exención del pago del impuesto a la renta:

Tabla 36. Extracto declaración del impuesto a la renta F-101 del año 2016, incluye donación por voluntariado.

	Código SRI	Valor	Código SRI exento	Valor exento
Ingresos - prestaciones locales de servicios				
Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	6005	1.097.457,66	6006	1.097.457,66
Gravadas con tarifa 0% de IVA o exentas de IVA	6007	1.384,22	6008	1.384,22
Rentas netas provenientes de donaciones y aportaciones (para uso de instituciones de carácter privados sin fines de lucro)				
De recursos públicos	6081	-	6082	-
De otras locales	6083	125.000,60	6084	125.000,60
Del exterior	6085	-	6086	-
Otros ingresos				
Otros	6093	228,05	6094	228,05
Intereses con instituciones financieras				
No relacionadas locales	6115	6.649,43	6116	6.649,43
Total ingresos	6999	1.230.719,96		1.230.719,96
Total costos y gastos	7999	1.059.334,06		

Conciliación tributaria

Utilidad del ejercicio	801	171.385,90
(-) Otras rentas exentas e ingresos no objeto de impuesto a la renta	805	1.230.719,96
(+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos y gastos atribuidos a ingresos no objeto de impuesto a la renta	808	1.059.334,06
Utilidad gravable	836	-
Total impuesto causado	850	-

Fuente: Declaración del impuesto a la renta y presentación de estados financieros formulario único de sociedades y establecimientos permanentes, año 2016 Corporación de Ferias de la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha e investigación realizada. Elaborado por: La autora (2020).

Tabla 37. Análisis de cumplimiento de normativa tributaria, declaración de impuesto a la renta 2016, que incluye donación por voluntariado.

Periodo fiscal:	2016
No. de serial:	871430585947
Código verificador:	SRIDEC2019014469882
Fecha de declaración:	20/04/2017
<hr/>	
Casillero	Descripción
6999	Total ingresos
	1.229.824,20
6081	Rentas provenientes de donaciones y aportaciones de recursos públicos
	-
6083	Rentas provenientes de donaciones y aportaciones de otras locales
	125.000,60
6085	Rentas netas provenientes de donaciones y aportaciones del exterior
	-
<hr/>	
(=) Porcentaje de donaciones y aportaciones con relación a los ingresos	10,16%
<hr/>	
(=) Porcentaje requerido	5%
<hr/>	
Cumplimiento	Si cumple

Fuente: Investigación realizada. Elaborado por: La autora (2020).

Conclusión: La inclusión de la donación por voluntariado en la declaración del impuesto a la renta correspondiente al ejercicio fiscal 2016, genera que el porcentaje de donaciones con relación a los ingresos ascienda al 10,16%, dando como resultado el cumplimiento a la normativa tributaria, que permite que los ingresos de la Corporación de Ferias de la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha sean exentos del pago de impuesto a la renta.

Plan No.2 Donación por medio de comodato.- de acuerdo a lo establecido en la normativa tributaria las donaciones pueden provenir del comodato de bienes inmuebles otorgado mediante escritura pública, por períodos superiores a 15 años, la valoración se debe realizar

conforme a criterios técnicos establecidos en el numeral 7 del artículo 58 del Reglamento Para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, que menciona lo siguiente:

“7.- El valor imponible de los derechos de uso y habitación, obtenido a título gratuito, será el equivalente al 60% del valor del inmueble o de los inmuebles sobre los cuales se constituyan tales derechos. El valor de la nuda propiedad motivo de la herencia, legado o donación será equivalente al 40% del valor del inmueble” (Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, 2018, p. 72).

Con la finalidad de establecer el monto que representa este beneficio, se ha tomado como referencia el avalúo municipal detallado en el impuesto predial, correspondiente al año 2016 (ver anexo 4); se recomienda revisar el avalúo del bien, cada año para realizar la declaración del impuesto a la renta. De acuerdo al análisis realizado se puede considerar en la declaración del impuesto a la renta del ejercicio fiscal 2016 el siguiente valor:

Tabla 38. Valoración comodato.

Detalle	Valor
Avalúo municipal	6.297.280,85
% Derecho de uso (numeral 7, Art. 58 RLRTI)	60%
Derecho de uso	3.778.368,51
Tiempo de comodato (en años)	50
Valor anual	75.567,37

Fuente: Investigación realizada. Elaborado por: La autora (2020).

A continuación, se realizó un análisis de cómo influye este valor en la declaración del impuesto a la renta del ejercicio fiscal 2016, y el efecto que genera con respecto al cumplimiento del porcentaje mínimo de aportaciones o donaciones con los que debe constituir sus ingresos una institución de carácter privado sin fines de lucro para que pueda acceder a la exención del pago del impuesto a la renta:

Tabla 39. Declaración del impuesto a la renta F-101 del año 2016, incluye donación mediante comodato.

	Código SRI	Valor	Código SRI exento	Valor exento
Ingresos - prestaciones locales de servicios				
Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	6005	1.097.457,66	6006	1.097.457,66
Gravadas con tarifa 0% de IVA o exentas de IVA	6007	1.384,22	6008	1.384,22
Rentas netas provenientes de donaciones y aportaciones (para uso de instituciones de carácter privados sin fines de lucro)				
De recursos públicos	6081	-	6082	-
De otras locales	6083	80.567,97	6084	80.567,97
Del exterior	6085	-	6086	-
Otros ingresos				
Otros	6093	228,05	6094	228,05
Intereses con instituciones financieras				
No relacionadas locales	6115	6.649,43	6116	6.649,43
Total ingresos	6999	1.186.287,33		1.186.287,33
Total costos y gastos	7999	1.014.901,43		

Conciliación tributaria

Utilidad del ejercicio	801	171.385,90
(-) Otras rentas exentas e ingresos no objeto de impuesto a la renta	805	1.186.287,33
(+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos y gastos atribuidos a ingresos no objeto de impuesto a la renta	808	1.014.901,43
Utilidad gravable	836	-
Total impuesto causado	850	-

Fuente: Declaración del impuesto a la renta y presentación de estados financieros formulario único de sociedades y establecimientos permanentes, año 2016 Corporación de Ferias de la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha e investigación realizada. Elaborado por: La autora (2020).

Tabla 40. Análisis de cumplimiento de normativa tributaria, declaración de impuesto a la renta 2016, que incluye donación mediante comodato.

Periodo Fiscal	2016	
No. de Serial	871430585947	
Código verificador	SRIDEC2019014469882	
Fecha de Declaración	20/04/2017	
Casillero	Descripción	
6999	Total ingresos	1.185.391,57
6081	Rentas provenientes de donaciones y aportaciones de recursos públicos	-
6083	Rentas provenientes de donaciones y aportaciones de otras locales	80.567,97
6085	Rentas netas provenientes de donaciones y aportaciones del exterior	-
(=) Porcentaje de donaciones y aportaciones con relación a los ingresos		6,80%
(=) Porcentaje requerido		5%
Cumplimiento	Si cumple	

Fuente: Investigación realizada. Elaborado por: La autora (2020).

Conclusión: La inclusión de la donación mediante comodato en la declaración del impuesto a la renta correspondiente al ejercicio fiscal 2016, genera que el porcentaje de donaciones con relación a los ingresos ascienda al 6,80%, dando como resultado el cumplimiento a la normativa tributaria, que permite que los ingresos de la Corporación de Ferias de la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha sean exentos del pago de impuesto a la renta.

Plan No. 3 Donación por medio de voluntariado y comodato.- Como se revisó en los planes antes propuestos, el voluntariado y comodato son una forma de donación o aportación permitida por la normativa tributaria; en esta propuesta se combinó los dos beneficios, y se

analizó cómo influye este valor en la declaración del impuesto a la renta del ejercicio fiscal 2016, y el efecto que genera con respecto al cumplimiento del porcentaje mínimo de aportaciones o donaciones con los que debe constituir sus ingresos una institución de carácter privado sin fines de lucro para que pueda acceder a la exención del pago del impuesto a la renta:

Tabla 41. Extracto declaración del impuesto a la renta F-101 del año 2016, incluye donación mediante voluntariado y comodato.

	Código SRI	Valor	Código SRI exento	Valor exento
Ingresos - prestaciones locales de servicios				
Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	6005	1.097.457,66	6006	1.097.457,66
Gravadas con tarifa 0% de IVA o exentas de IVA	6007	1.384,22	6008	1.384,22
Rentas netas provenientes de donaciones y aportaciones (para uso de instituciones de carácter privados sin fines de lucro)				
De recursos públicos	6081	-	6082	-
De otras locales	6083	200.567,97	6084	200.567,97
Del exterior	6085	-	6086	-
Otros ingresos				
Otros	6093	228,05	6094	228,05
Intereses con instituciones financieras				
No relacionadas locales	6115	6.649,43	6116	6.649,43
Total ingresos	6999	1.306.287,33		1.306.287,33
Total costos y gastos	7999	1.134.901,43		

Conciliación tributaria

Utilidad del ejercicio	801	171.385,90
(-) Otras rentas exentas e ingresos no objeto de impuesto a la renta	805	1.306.287,33
(+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos y gastos atribuidos a ingresos no objeto de impuesto a la renta	808	1.134.901,43
Utilidad gravable	836	-
Total impuesto causado	850	-

Fuente: Declaración del impuesto a la renta y presentación de estados financieros formulario único de sociedades y establecimientos permanentes, año 2016 Corporación de Ferias de la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha e investigación realizada. Elaborado por: La autora (2020).

Tabla 42. Análisis de cumplimiento de normativa tributaria, declaración de impuesto a la renta 2016, que incluye donación mediante voluntariado y comodato.

Periodo fiscal:	2016
No. de serial:	871430585947
Código verificador:	SRIDEC2019014469882
Fecha de declaración:	20/04/2017
Casillero	Descripción
6999	Total ingresos 1.305.391,57
6081	Rentas provenientes de donaciones y aportaciones de recursos públicos -
6083	Rentas provenientes de donaciones y aportaciones de otras locales 200.567,97
6085	Rentas netas provenientes de donaciones y aportaciones del exterior -
(=) Porcentaje de donaciones y aportaciones con relación a los ingresos 15,36%	
(=) Porcentaje requerido 5%	
Cumplimiento	Si cumple

Fuente: Investigación realizada. Elaborado por: La autora (2020).

Conclusión: La inclusión de la donación mediante voluntariado y comodato en la declaración del impuesto a la renta correspondiente al ejercicio fiscal 2016, genera que el porcentaje de donaciones con relación a los ingresos ascienda al 15,36%, dando como resultado el cumplimiento a la normativa tributaria, que permite que los ingresos de la Corporación de Ferias de la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha sean exentos del pago de impuesto a la renta.

3.5.2. Etapa 5.- Evaluación de los planes alternativos

En esta etapa se realiza una evaluación de los planes desarrollados, mediante un análisis de costo-beneficio, en la tabla a continuación se realiza un resumen cualitativo de la evaluación de los planes:

Tabla 43. Evaluación de los posibles planes aplicables a la Corporación de Ferias de la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha.

Plan No.	Beneficio tributario aplicable	Costo	Beneficio
1	Donación por medio de voluntariado	Sin costo, debido a que en aplicación de los criterios de precios de transferencia se logró determinar contraprestaciones para cargos similares.	a. Cumplimiento de la normativa tributaria
			b. Se elimina el riesgo de sanciones por incumplimiento
2	Donación por medio de comodato	Sin costo, debido a la aplicación del art. 58 de la Ley de Régimen Tributario Interno, con el valor del avalúo del bien realizado por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito	a. Cumplimiento de la normativa tributaria
			b. Se elimina el riesgo de sanciones por incumplimiento
3	Donación por medio de voluntariado y comodato	Sin costo, según lo expuesto en los dos literales anteriores.	a. Cumplimiento de la normativa tributaria
			b. Se elimina el riesgo de sanciones por incumplimiento

Fuente: Investigación realizada. Elaborado por: La autora (2020).

Mediante la implementación de los planes desarrollados, el principal beneficio para la institución es eliminar el riesgo de sanciones por parte de la administración tributaria por incumplimiento a la normativa, al acogerse a una exoneración que no le corresponde, incurriendo en una forma de evasión tributaria, tipificada en el artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal.

3.5.3. Etapa 6.- Comparación de los planes

Una vez evaluados los planes, corresponde realizar una comparación entre ellos, con la finalidad de escoger la mejor opción para sugerir al contribuyente.

Para ello se realiza un análisis, con la información antes detallada:

Tabla 44. Promedio de ingresos Corporación de Ferias de la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha 2015 - 2018.

Periodo fiscal:	2015	2016	2017	2018	
No. de serial:	871250565018	871430585947	871632112499	871797317768	
Código verificador:	SRIDEC2020028735254	SRIDEC2019014469882	SRIDEC2019014469830	SRIDEC2019012536362	
Fecha de declaración:	20/04/2016	20/04/2017	20/04/2018	22/04/2019	
Casillero	Descripción				
6999	Total ingresos	909.700,12	1.110.719,96	950.023,60	991.834,75
Promedio de ingresos 2015 -2018:					990.569,61
Porcentaje requerido de donaciones y aportaciones con relación a los ingresos, para exención de IR					5%
(=) Valor anual requerido de acuerdo al promedio de ingresos					49.528,48

Fuente: Investigación realizada. Elaborado por: La autora (2020).

El promedio de ingreso de los últimos cuatro años de la Corporación de Ferias de la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha, es de USD 990.569,61; como ya se ha mencionado a lo largo de la presente investigación, la normativa tributaria establece que, para que estos ingresos sean exentos del pago del impuesto a la renta, deben constituirse con al menos el 5% de aportaciones o donaciones, para el efecto, el valor promedio requerido es USD 49.528,48.

A continuación, se presenta comparación de los planes, con su indicador de cumplimiento de la normativa tributaria:

Tabla 45. Comparación de los planes.

Casillero	Descripción	Situación actual – Sin planificación	Plan 1. Donación voluntariado	Plan 2. Donación comodato	Plan 3. Donación voluntariado y comodato
6999	Total ingresos	1.109.824,20	1.229.824,20	1.185.391,57	1.305.391,57
6081	Rentas provenientes de donaciones y aportaciones de recursos públicos	-	-	-	-

Casillero	Descripción	Situación actual – Sin planificación	Plan 1. Donación voluntariado	Plan 2. Donación comodato	Plan 3. Donación voluntariado y comodato
6083	Rentas provenientes de donaciones y aportaciones de otras locales	5.000,60	125.000,60	80.567,97	200.567,97
6085	Rentas netas provenientes de donaciones y aportaciones del exterior	-	-	-	-
(=) Porcentaje de donaciones y aportaciones con relación a los ingresos		0,45%	10,16%	6,80%	15,36%
(=) Porcentaje requerido		5%	5%	5%	5%
Cumplimiento		No cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple

Fuente: Investigación realizada. Elaborado por: La autora (2020).

Como se puede observar en la información analizada, todos los planes cumplen con el requerimiento, sin embargo, el plan número 2 es el que más próximo se encuentra al valor mínimo requerido, no obstante, el plan número 3 abarca todos los beneficios que en un determinado momento podría requerir la institución. Para la administración tributaria y para la entidad los tres planes son equivalentes, ya que no generan costos asociados en su aplicación. Así mismo, en un estricto apego a la realidad de la institución, esta recibe donaciones y aportaciones por voluntariado y mediante comodato, por lo cual sería lo más adecuado optar por el plan número 3.

3.5.4. Etapa 7.- Estimación de las probabilidades del éxito de los planes

En esta etapa se realiza una estimación de las probabilidades de éxito de los planes desarrollados, es necesario identificar el nivel de riesgo en su implementación; el éxito de la planificación mucho dependerá de factores internos propios de la institución, así como, de factores externos, tales como económicos, políticos o sociales.

A continuación, se presenta un análisis de probabilidades del éxito de los planes desarrollados:

Tabla 46. Análisis de probabilidades del éxito de los planes.

Plan No.	Beneficio tributario aplicable	Probabilidad de éxito			Nivel de riesgo		
		Alto	Medio	Bajo	Alto	Medio	Bajo
1	Donación por medio de voluntariado	X					X
2	Donación por medio de comodato	X					X
3	Donación por medio de voluntariado y comodato	X					X

Fuente: Investigación realizada. Elaborado por: La autora (2020).

En la información analizada se puede observar, que la probabilidad de éxito de los planes es alta, ya que los mismos han sido desarrollados de acuerdo a los requerimientos propios de la institución, así también, se puede observar que el nivel de riesgo es bajo, debido a que los planes se encuentran enmarcados dentro de la normativa tributaria vigente.

3.5.5. Etapa 8.- Elección del mejor plan

Posterior a haber analizado los beneficios, riesgos y probabilidades de éxito de los planes, se debe elegir el plan que proporcione mayores beneficios y seguridad a la institución, si bien es cierto, que todos los planes cumplen satisfactoriamente, se selecciona como mejor alternativa el plan número 3, debido a que este abarca todos los beneficios que en un determinado momento podría requerir la institución. Esto es, tanto el voluntariado como el comodato, que en la realidad se encuentra recibiendo la institución en calidad de aportes y donaciones.

3.5.6. Etapa 9.- Comprobación del plan elegido

Una vez que se ha seleccionado la mejor opción de planeación, es necesario que el mismo sea validado por profesionales en el tema que avalen la ejecución de la propuesta; se sugiere que el plan sea analizado con el departamento financiero y asesores externos de la institución.

3.5.7. Etapa 10.- Proposición al solicitante del mejor plan

Cumplidas las etapas anteriores, corresponde poner en consideración de los directivos el trabajo realizado; la decisión de riesgos y beneficios a asumir corresponde a la institución, es por

ello que para su elección se propondrán los planes desarrollados en orden de importancia. La propuesta se realizará mediante la presentación de un informe, tal como se indica en el punto 3.6.

3.5.8. Etapa 11.- Supervisión del plan elegido

Como parte final del trabajo realizado, en esta etapa corresponde dar seguimiento hasta la puesta en marcha del plan seleccionado, debido a que pueden existir cambios en la normativa tributaria que alteren la propuesta y los resultados, así también, una vez que el plan se encuentre implementado corresponde dar seguimiento, sobre todo cuando existan cambios tanto internos, como externos o nuevas disposiciones legales.

3.6 Análisis e interpretación de resultados de la planificación tributaria para el cumplimiento de las obligaciones y beneficios tributarios en la Corporación de Ferias de la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha.

Con la finalidad de realizar el análisis y presentar los resultados de la planificación tributaria, a continuación, se presenta el resumen ejecutivo de la propuesta:

Resumen Ejecutivo de la Propuesta

Informe de planificación tributaria para el cumplimiento de las obligaciones y beneficios tributarios en la Corporación de Ferias de la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha

Estimado señor

Gerente General

Corporación de Ferias de la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha

Presente.-

Reciba un cordial y atento saludo

En relación al proceso de planificación tributaria para el cumplimiento de las obligaciones y beneficios tributarios en la Corporación de Ferias de la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha, por medio del presente comunicamos los resultados obtenidos:

Resultados de evaluación:

Como resultado del diagnóstico del cumplimiento de las obligaciones y beneficios tributarios en la Corporación de Ferias de la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha, se ha verificado el no cumplimiento del requisito establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00003216, que establece que las instituciones sin fines de lucro deben cumplir con un 5% de aportaciones o donaciones del total de sus ingresos para acceder a la exención del pago del impuesto a la renta. El cual genera un riesgo tributario alto, al no existir ingresos por concepto de donaciones o aportaciones.

Planificación tributaria sugerida:

Con la finalidad de dar una respuesta al riesgo identificado, se recomienda implementar las dos figuras contempladas en el Art. 19 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno:

1. Inclusión de ingresos por concepto de aportes provenientes de voluntariado.
2. Inclusión de ingresos por concepto comodato de bienes inmuebles otorgado mediante escritura pública.

Con el registro de estos ingresos que ascienden a USD. 195.567,37, la Corporación de Ferias de la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha se encontrará exenta del pago del impuesto a la renta, siempre y cuando, los ingresos no sobrepasen los USD. 3.911.347,40, cifra de ingresos que representa más del 400% de los ingresos promedios actuales, brindando un porcentaje superior de aportes al mínimo legal requerido del 5%.

Atentamente,

Silvia Erazo

Verificación de la hipótesis planteada:

A continuación, corresponde concluir sobre la aceptación o rechazo de la hipótesis planteada, la cual afirma que: La planificación tributaria mejora el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias y beneficios tributarios.

Para lo cual, a continuación, se presenta la evaluación de los no cumplimientos detectados en el diagnóstico, después de aplicar la planificación tributaria:

Tabla 47. Evaluación de los no cumplimientos detectados en el diagnóstico.

	Riesgo		
	Alto	Medio	Bajo
Obligaciones			
1. Constituir sus ingresos con al menos el 5% de aportaciones o donaciones.			
Beneficios:			
1. Acceso a los programas públicos de asistencia técnica y capacitación pertinente			
2. Acceso a la información sobre los planes programas y proyectos que ofertan las entidades del estado en favor del desarrollo de las organizaciones sociales			
3. Promocionar, de considerarlo pertinente, los programas, proyectos o actividades que realicen o en los que participen en beneficio del interés público			
4. Exención del pago de tributos (patente y 1.5 x1000)			

Fuente: (Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, 2017) (Código Tributario, 2018) (Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, 2018) (NAC-DGERCGC15-00003216, 2015). Elaborado por: La autora (2020).

Considerando que, la Corporación de Ferias de la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha antes de la planificación tributaria tenía un riesgo alto identificado, que era el incumplimiento en el porcentaje mínimo de donaciones o aportaciones, con los que debe conformar sus ingresos para que estos sean considerados como exentos del pago del impuesto a la renta, y que después de la aplicación de la planificación tributaria no presenta riesgos altos, ya que cumple con el mínimo de donaciones y aportaciones, esto permite aceptar la hipótesis planteada, es decir, que existe evidencia para afirmar que la planificación tributaria mejora el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aplicación beneficios tributarios en la Corporación de Ferias de la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha.

Capítulo IV

Conclusiones y recomendaciones

4.1 Conclusiones

Los resultados del diagnóstico sobre el cumplimiento de las obligaciones y beneficios tributarios en la Corporación de Ferias de la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha, presentan un riesgo tributario alto, por el no cumplimiento de lo establecido en la normativa tributaria para considerar sus ingresos como exentos en la determinación del impuesto a la renta; esta afirmación se realiza considerando que para los periodos 2015, 2016, 2017 y 2018, la entidad no cumplió con el porcentaje mínimo de donaciones o aportaciones, con los que se deben conformar los ingresos de la institución para que estos sean considerados como exentos del pago del impuesto a la renta. Es decir, la institución aplicó una exención, sin haber cumplido con el requisito establecido en la ley; lo cual según el artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal constituye una forma de evasión tributaria.

La aplicación del proceso de planificación tributaria en la Corporación de Ferias de la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha, dio como resultado una mejora en el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias, considerando que previo a la presentación del resumen ejecutivo (informe), la institución mantenía un incumplimiento sobre el requisito de constituir sus ingresos con al menos el 5% de aportaciones o donaciones para considerar sus ingresos como exentos para la determinación del impuesto a la renta, incumplimiento que sería subsanado después de la aplicación de las recomendaciones contenidas en el resumen ejecutivo (informe), que sugieren considerar los aportes provenientes de voluntariado y la inclusión de ingresos por concepto comodato de bienes inmuebles, todo esto con la finalidad de minimizar el riesgo tributario y mejorar el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias de la institución.

La planificación tributaria para el cumplimiento de las obligaciones y beneficios tributarios en la Corporación de Ferias de la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha se definió mediante un resumen ejecutivo (informe), cuyo contenido permite a los responsables de la institución conocer el estado de cumplimiento de obligaciones tributarias y aplicación de beneficios en la organización; así como, disponer su implementación como medida de mitigación de los riesgos tributarios, garantizando la continuidad de las actividades de la Corporación de Ferias de la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha.

La planificación tributaria si mejoró el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aplicación de beneficios tributarios en la Corporación de Ferias de la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha, debido a que la propuesta de planificación tributaria permite minimizar el riesgo identificado en el diagnóstico, así como, podrá ser utilizada por la institución como herramienta de mitigación de riesgos a corto y mediano plazo.

La metodología de planificación tributaria sugerida por Rivas Coronado & Vergara Hernández (2000), si es una herramienta útil para el diagnóstico y la definición de planes de acción en la Corporación de Ferias de la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha, debido a que permite mejorar el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aplicación de beneficios tributarios, considerando que según esta metodología se aplican los principios, elementos y once etapas para definir la propuesta de planificación tributaria.

Las instituciones privadas sin fines de lucro son un actor importante en la sociedad ecuatoriana, debido a que su finalidad no es obtener un beneficio económico, sino más bien un fin social, altruista, humanitario y comunitario. Por la razón expuesta, sus ingresos se componen principalmente de ayudas y donaciones, sin embargo, existen instituciones que se autofinancian mediante la prestación de servicios y transferencia de bienes, en las cuales la administración tributaria centra su atención por una posible simulación de operaciones comerciales, sobre lo cual como medida anti elusión se solicita el cumplimiento del porcentaje mínimo de aportaciones o donaciones.

4.2 Recomendaciones

Se recomienda a los miembros directivos de la institución considerar la importancia de realizar un diagnóstico y seguimiento de la aplicación de la planificación tributaria en la Corporación de Ferias de la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha, con la finalidad de mejorar el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias y la aplicación de los beneficios tributarios en la institución.

Implementar la propuesta de planificación tributaria desarrollada en la presente investigación, así como, una política de fiscalización que permita a los miembros del directorio supervisar el cumplimiento de la normativa tributaria específica, todo esto con la finalidad de cumplir con las obligaciones tributarias y aplicar los beneficios tributarios en la Corporación de Ferias de la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha.

Socializar la normativa tributaria específica aplicable a la Corporación de Ferias de la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha con los miembros directivos actuales y sucesores, con el objetivo de garantizar la continuidad de la aplicación de la planificación tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias y aplicación de los beneficios tributarios en la institución.

Realizar estudios posteriores sobre la aplicación de la planificación tributaria en otras instituciones privadas sin fines de lucro, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y la aplicación de los beneficios tributarios; así como, definir propuestas de planificación tributaria específicas para cada institución.

Bibliografía

- Aponte, N. (2015). Elementos de la Planificación. *Planificación del Proceso Enseñanza-Aprendizaje* (pág. 9). Barquisimeto: Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Recuperado el 02 de 08 de 2020
- Armas A, M., & Colmenares, M. (20 de Febrero de 2009). EDUCACION PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA TRIBUTARIA. *REVISTA ELECTRONICA DE HUMANIDADES, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL*, 20. Recuperado el 15 de Julio de 2019
- Armijos Maya, R. P. (2016). *Planificación tributaria como herramienta estratégica de aplicación de incentivos tributarios del impuesto a la renta para sociedad del sector industrial textil*. Quito: UASB.
- Asamblea Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Alfaro, Montecristi, Ecuador: Registro Oficial No. 449 del 20 de octubre de 2008.
- Asamblea Nacional. (2010). *Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones*. Quito: Registro Oficial 056.
- Asamblea Nacional. (2014). *Código Orgánico Integral Penal*. Quito: Registro Oficial No. 180 del 10 de febrero de 2014.
- Barea, J., & Pulido, A. (Abril de 2001). El sector de instituciones sin fines de lucro en España. *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, 49. Recuperado el 14 de Julio de 2019
- Bénédicte, H. (2003). *Benevolat et volontariat* (1era. Edición ed.). Francia: DOC FRANCAISE.
- Benítez R. , J. C. (Julio de 2008). El voluntariado en el mundo laboral en el Ecuador. *El voluntariado en el mundo laboral en el Ecuador, 1a*. Quito, Pichincha, Ecuador.
- Bernal, C. (2010). *Metodología de la Investigación*. (O. F. Palma, Ed.) Colombia: Pearson.

- Biz Latin Hub Group. (13 de Abril de 2020). *BizLatinHub*. Recuperado el 30 de 07 de 2020, de BizLatinHub: <https://www.bizlatinhub.com/es/normas-cumplimiento-tributario-ecuador-en-el-2020/>
- Campoverde Campoverde, C. F. (2010). Guía de planificación tributaria para las sociedades privadas sin fines de lucro del sector educativo de la ciudad de Cuenca. *Guía de planificación tributaria para las sociedades privadas sin fines de lucro del sector educativo de la ciudad de Cuenca*, 80. Ecuador.
- Cardona Cano, L. J., & Orozco Henao, S. M. (2007). PLANEACION TRIBUTARIA UN BENEFICIO PARA LAS ORGANIZACIONES. 25.
- Carpio Rivera, R. (2012). La planificación tributaria internacional. *Revista Retos*(3), 67. Recuperado el 5 de agosto de 2019
- Chiriboga, M. (2014). *Las ONG ecuatorianas en los procesos de cambio*. (S. Jarrín, Ed.) Quito, Pichincha: Editorial Universitaria Abya-Yala.
- Coelho, F. (19 de 03 de 2020). *Investigación cualitativa y cuantitativa*. (E. Significados.com, Editor) Recuperado el 4 de julio de 2020, de <https://www.significados.com/investigacion-cualitativa-y-cuantitativa>
- Congreso Nacional del Ecuador. (2018). *Ley de Régimen Tributario Interno, LRTI*. Quito: Registro Oficial Suplemento 463, del 17 de noviembre de 2004.
- De Arespacochaga, J. (1998). *PLANIFICACION FISCAL INTERNACIONAL*. Madrid: MARCIAL PONS.
- Defaz Banda, P. A. (Noviembre de 2018). Diagnóstico del cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas comercializadoras de lácteos de la provincia de Cotopaxi y modelo de planificación tributaria para ejercicios fiscales futuros. 197. Quito, Pichincha, Ecuador.
- DerechoEcuador.com. (24 de Noviembre de 2005). *DerechoEcuador.com*. Recuperado el 28 de Enero de 2020, de DerechoEcuador.com: <https://www.derechoecuador.com/la-donacion>
- Dirección Nacional Jurídica Departamento de Normativa Tributaria. (2018). *Código Tributario*. Quito: Registro Oficial Suplemento 38 de 14-jun.-2005.

Espinoza Vergara, M. (2003). *Teoría y práctica del servicio voluntario*. (Segunda ed.). LUMEN EDITORIAL DISTRIBUIDORA S.R.L.

Faúndez Ugalde, A. (03 de Mayo de 2016). Reorganización empresarial y planificación tributaria. *Revista de Estudios Tributarios*. Recuperado el 05 de Agosto de 2019

Fraga, P. L. (2006). *Principios constitucionales de la tributación: jurisprudencia*. (S. & Fraga, Ed.) Caracas, Venezuela.

Galarraga Dolande, A. (2002). *Fundamentos de planificación tributaria*. Caracas, Venezuela: Editorial Hp.

González Urteaga, A. (2010). *Liquidez, volatilidad estocástica y saltos*. Ediciones Universidad de Cantabria.

H. CONGRESO NACIONAL LA COMISION DE LEGISLACION Y CODIFICACION. (2018). *Ley de Régimen Tributario Interno, LRTI*. Quito: Registro Oficial Suplemento 463, de 17-nov-2004.

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2010). *Metodología de la investigación*. México: Mc Graw Hill.

Hidalgo de Camba, A. (2009). ASPECTOS GENERALES DE LA PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA EN VENEZUELA. *Comercio et Tributum*, II(1), 17.

Irarrázaval, I., Salamón, L., Hairel, E., & Sokolowski, W. (Abril de 2006). Estudio Comparativo del Sector Sin Fines de Lucro. *Estudio Comparativo del Sector Sin Fines de Lucro*, 66. Antofagasta, Chile: Johns Hopkins University. Recuperado el 14 de 07 de 2019

Jiménez, J. P., Gómez Sabaini, J. C., & Podestá, A. (Abril de 2010). *Comisión Económica para América Latina y el Caribe*. (CEPAL, Ed.) Recuperado el 09 de 08 de 2020, de Naciones Unidas - CEPAL: <https://www.cepal.org/es/publicaciones/3762-evasion-equidad-america-latina>

Leiva Montúfar, I. V. (2017). La planificación tributaria como instrumento idóneo para maximizar los beneficios económicos: caso del sector textil, subsector hilatura, tejedura y acabados de productos textiles. *La planificación tributaria como instrumento idóneo para maximizar los beneficios económicos: caso del sector textil, subsector hilatura,*

- tejedura y acabados de productos textiles*, 163. Quito, Pichincha, Ecuador. Recuperado el 27 de Enero de 2020
- Levy, L. H. (2005). *Planeacion Financiera en la Empresa Moderna*. México Distrito Federal: Ediciones Fiscales ISEF.
- López de Zavalía, F. (1976). *Teoria de los Contratos*. Buenos Aires: Zavalía.
- López López, K. R. (2017). *La planificación tributaria como herramienta financiera para la toma de decisiones en el sector inmobiliario*. Quito: UASB-DIGITAL.
- Mora Lara, M. V. (13 de Enero de 2016). Tratamiento tributario para los organismos no gubernamentales de acuerdo a la normativa vigente. 132. Quito, Pichincha, Ecuador. Recuperado el 2019
- Pérez Aria, S. M., & Pérez Sisa, F. G. (2016). Planificación financiera de las empresas: el rol de los impuestos o tributos. *Planificación financiera de las empresas: el rol de los impuestos o tributos*, 578.
- Pérez Juste, R. (1985). *Métodos y diseños de investigación en educación* .
- Presidencia de la República del Ecuador. (2010). *Reglamentos al Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones*. Quito: Registro Oficial No. 351.
- Presidencia de la República del Ecuador. (2017). *Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales*. Quito, Ecuador: Registro Oficial Suplemento 109 de 27 de octubre de 2017.
- Presidencia de la República del Ecuador. (2018). *Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno*. Quito: Registro Oficial Suplemento 209 de 08 de junio de 2010.
- Quispe Fernandez, G. M., Arellano Cepeda, O. E., Rodríguez, E. A., Negrete Costales, O. P., & Vélez Hidalgo, K. G. (2019). Las reformas tributarias en el Ecuador. Análisis del periodo 1492 a 2015. *ESPACIOS*, 40(13), 21. Recuperado el 15 de 08 de 2020
- Rivas Coronado, N., & Vergara Hernández, S. (2000). *Planificación Tributaria, Conceptos, Teoría y Factores a Considerar* (Primera ed.). Santiago de Chile: Magril Ltda.

- Saavedra Guzman, R., Castro Zea, L., Restrepo Quintero, O., & Rojas Rojas, A. (2001). *Planificación del Desarrollo* (Segunda ed.). Bogotá, Colombia: Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano. Recuperado el 15 de Julio de 2019
- Salamon, L., & Anheier, H. (1999). *LA SOCIEDAD CIVIL GLOBAL Las dimensiones del sector no lucrativo*. Fundacion BBVA.
- Sanborn, C., & Portocarrero, F. (2008). *Filantropía y cambio social en América Latina* (Primera ed.). (C. S. S., Ed.) Lima: Centro de Investigación de la Universidad del Pacífico. Recuperado el 15 de 08 de 2020
- Sánchez León , L. K., & Hablich Sánchez, F. C. (22 de Diciembre de 2018). Contribución de la planificación tributaria en el turismo ecuatoriano. *Espacios*, 39(51), 15.
- Servicio de Rentas Internas. (2011). Preguntas Frecuentes Instituciones de Crácter Privado Sin Fines de Lucro. *Preguntas Frecuentes Instituciones de Crácter Privado Sin Fines de Lucro*. Quito, Pichincha, Ecuador.
- Servicio de Rentas Internas. (31 de Diciembre de 2015). NAC-DGERCGC15-00003216. *NAC-DGERCGC15-00003216*. Quito, Pichincha, Ecuador: Registro Oficial 660.
- Servicio de Rentas Internas. (22 de Agosto de 2017). *SRI PRESENTÓ EN FISCALÍA DENUNCIAS PENALES COMO PARTE DEL COMBATE A LA EVASIÓN TRIBUTARIA*. Obtenido de www.sri.gob.ec
- Servicio de Rentas Internas. (2019). *Servicio de Rentas Internas*. Obtenido de Capacitaciones Servicio de Rentas Internas: https://www.sri.gob.ec/web/guest/capacitaciones-presenciales1;jsessionid=nQQqq5bF4bFnUu6O3LBguig5?p_auth=vX46QleN&p_p_id=inscripcionCapacitacion_WAR_CapacitacionPortlet_INSTANCE_y2krogphS5JJ&p_p_lifecycle=1&p_p_state=normal&p_p_mode=view&p_p_col_id=texto&
- Servicio de Rentas Internas. (2020). *CATASTROS*. Recuperado el 2020, de <https://www.sri.gob.ec/web/guest/catastros>
- Servicio de Rentas Internas. (2020). *Plan de Control y Lucha contra el Fraude Fiscal*. Recuperado el 2020, de <https://www.sri.gob.ec/web/guest/plan-de-control-y-lucha-contra-el-fraude-fiscal>

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DEL ECUADOR. (02 de 07 de 2019). *Acerca de nosotros: SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DEL ECUADOR*. Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/remision-de-interes-multas-y-recargos>

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS. (02 de 07 de 2019). *Acerca de nosotros: SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS*. Obtenido de SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS: <https://appscvs.supercias.gob.ec/rankingCias/>

Ugalde, R., & García, J. (2007). *Elusión, Planificación y Evasión Tributaria* (segunda ed.). Chile: LexisNexis.

Vergara Hernández, S. (2006). *Planificación Tributaria & Tributación*. Santiago, Chile: Nova Lex.

Vergara Hernández, S. (30 de Noviembre de 2019). *Elementos Jurídicos Para La Planificación Tributaria*. Obtenido de Centro de Estudios Tributarios Universidad de Chile: https://www.cetuchile.cl/reportetributario/17/UCHILE_EJPT.pdf

Villasmil Molero, M. (2017). La planificación tributaria: Herramienta legítima del contribuyente en la gestión empresarial. En M. Villasmil Molero, *La planificación tributaria: Herramienta legítima del contribuyente en la gestión empresarial* (20 ed., pág. 128). Barranquilla, Colombia. Recuperado el 14 de Julio de 2019

Yáñez Henríquez, J. (2015). Evasión tributaria: atentado a la equidad. *Revista de Estudios Tributarios*, (13), 286. Obtenido de <https://ultimadecada.uchile.cl/index.php/RET/article/view/39874/41444>

Zapata Sánchez, J. M. (30 de junio de 2014). La planificación tributaria como mecanismo para lograr la eficiencia económica en el tratamiento del impuesto a la renta de las sociedades dedicadas al turismo receptivo en el Ecuador. 144. Recuperado el 29 de julio de 2020

Anexos

Anexo 1. Convenio de voluntariado

CONVENIO DE VOLUNTARIADO

En la ciudad de Quito, a los XX días del mes de XXXX de 20XX, a las XXh00, en las oficinas donde funciona la Corporación de Ferias de la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha, ubicada en la calle Av. Amazonas N34-332 y Atahualpa, del Distrito Metropolitano de Quito, se reúnen por una parte la Corporación de Ferias de la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha, entidad privada sin fines de lucro, representada en este acto por su gerente general XXXX XXXX, en lo sucesivo, “LA CORPORACIÓN”, y por otra parte XXXX XXXX, en su calidad de Presidente, a quien en lo sucesivo se le denominará “DIRECTIVO VOLUNTARIO”, con la finalidad de suscribir el presente convenio de colaboración, para la prestación de servicios de voluntariado, que celebran de conformidad a las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I.- Declara “LA CORPORACION”, por medio de su representante:

- a) Ser una entidad de índole privada sin fines de lucro, cuya actividad es la realización de ferias, exposiciones, eventos ocasionales e internacionales, industriales, comerciales, artísticos, culturales, científicos, artesanales, conferencias y congresos, con la finalidad de promocionar la industria nacional y, es especial, a los productos de la pequeña industria.
- b) El honorario fijado para el cargo de XXXX, es de XXXX dólares (USD XXXX), por la asistencia a cada sesión de directorio, valor fijado en base a criterios técnicos y circunstancias del mercado.
- c) El Ingeniero XXXX, cuenta con facultades necesarias para representar a La Corporación en el presente convenio.

II.- Declara el “DIRECTIVO VOLUNTARIO”:

- a) Que ocupará el cargo de XXXX prestando sus servicios bajo la modalidad de “voluntariado” y con ese carácter firma el presente convenio.
- b) Que renuncia al cobro del honorario fijado para el cargo de XXXX, por el valor de XXXX dólares (USD XXXX), por la asistencia a cada sesión de directorio.

- c) Que renuncia a cualquier reclamo administrativo o judicial que con posterioridad pudiera presentarse derivado del presente convenio.

CLAUSULAS:

PRIMERA: OBJETO

Las partes acuerdan en el presente convenio de voluntariado que el “DIRECTIVO VOLUNTARIO” prestará a “LA CORPORACIÓN”, todos los servicios y funciones inherentes al cargo de XXXX, de acuerdo a lo que establecen los reglamentos de “LA CORPORACIÓN”.

SEGUNDA: ALCANCE.

El apoyo que proporcionará el “DIRECTIVO VOLUNTARIO” se realizará a título personal o a través de sus propios asistentes si es el caso, quienes de forma gratuita y directamente realizarán la prestación de los servicios requeridos, en cumplimiento a su intención de prestar servicios de carácter social.

TERCERA: VIGENCIA.

La vigencia del presente convenio inicia con efectos desde el mes de XXXX de 20XX hasta XXXX de 20XX. Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente convenio, en cualquier momento, sin necesidad de mediar justificación alguna, siempre y cuando de aviso por escrito a la otra parte con 30 días de anticipación a la fecha de terminación.

Leído el presente convenio y enteradas las partes, se firma el presente documento por duplicado, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, el día XX de XXX de 20XX.

Gerente General

**Corporación de Ferias de la Cámara
de la Pequeña Industria de Pichincha**

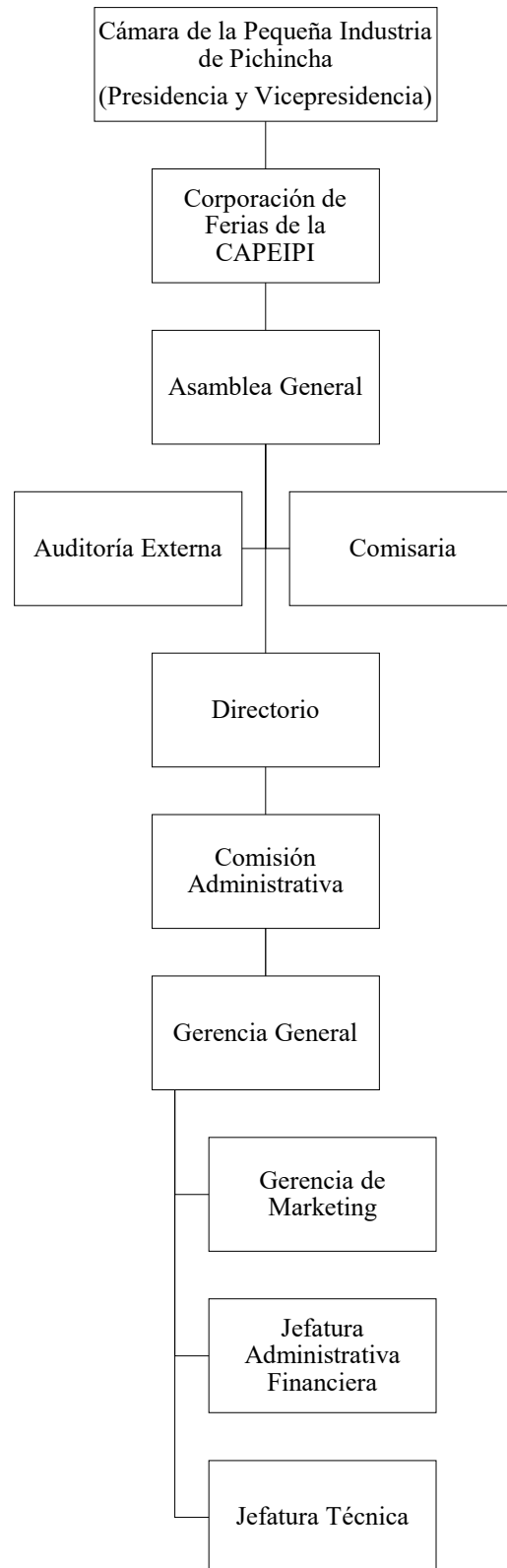
Directivo Voluntario

**Corporación de Ferias de la Cámara
de la Pequeña Industria de Pichincha**

Anexo 2. Base de consultas de honorarios de fiscalización

Firma auditora	Sitio web de consulta de honorarios
Firma 1	https://www.bakertilly.ec/es/auditoria-financiera-y-servicios-relacionados/
Firma 2	https://batallas.com.ec/tarifario/
Firma 3	https://www.willibamberger.com/wp-content/uploads/2020/05/tarifario.pdf
Firma 4	http://www.rvlconsultores.com/wp-content/uploads/2016/10/TARIFARIO-DE-SERVICIOS-ENTES-DEL-MERCADO-DE-VALORES-RVL.pdf
Firma 5	https://ohmecuador.com/wp-content/uploads/2020/03/TARIFARIO_DE_LOS_SERVICIOS_PRESTADOS-POR_LA_FIRMA.pdf
Firma 6	http://micelle-inc.com/aboutus.html
Firma 7	https://m-ba.com.ec/tarifario/
Firma 8	http://www.mac.com.ec/%E2%80%A2-tarifario.html

Anexo 3. Organigrama de la Corporación de Ferias de la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha



Anexo 4. Impuesto predial - avalúo para comodato



OBLIGACIONES POR CANCELAR

Lunes, 09 de marzo del 2020

Predial Urbano

DATOS DE LA FICHA CATASTRAL

Contribuyente	: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE	Identificación	: 17*****01		
Número de Predio	: 0800153	Clave Catastral	: 1100504002	Título de Crédito / Orden para el Pago	: 00007471254
Dirección	: RIO AMAZONAS CASA S/N				

INFORMACIÓN

AREA TERRENO 22714 m2 AVALUO 4440671.07 A.CON.S.CUBIE 8752.46 m2 AVALUO 1856609.78 A.CON.S.ABIER 32.44 m2
VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 4873358118.34 AVALUO TOTAL 6297280.85 F.BASICA 0.00EXONERACION CONSIDERADA:PUBLICO

IMPUESTOS MUNICIPALES

Fecha de emisión:	2016-12-31	Año de tributación:	2017	Intereses desde:	2018-01-01
-------------------	------------	---------------------	------	------------------	------------

Anexo 5. Carta de auspicio



Quito DM, 01 de julio de 2019

AUTORIZACIÓN

Yo, Iván Roberto Ibarra Viteri, portador de la cédula de ciudadanía No. 170688127-1, en mi calidad de Gerente General de la Corporación de Ferias de la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha, autorizo a la Ing. Silvia Mariela Erazo Vásconez, portadora de la cédula de ciudadanía No. 172001926-2, para que pueda acceder y desarrollar su proyecto de investigación en mi representada, con la finalidad de que pueda obtener su título de magister en administración tributaria, con el título de investigación:

“Obligaciones y beneficios tributarios de la Corporación de Ferias de la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha para una planificación tributaria”

Por la atención a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Ing. Iván Ibarra V.

GERENTE GENERAL

Corporación de Ferias de la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha



CORPORACIÓN DE FERIAS
Av. Amazonas N34-332 y Av. Atahualpa
PBX: (593) 243 2802 / 245 3129 / 243 2803
Fax: (593) 243 2802 Ext. 119
gerencia_ceq@expoceq.ec
www.expoceq.ec • Quito - Ecuador



Anexo 6. Formularios de entrevista no estructurada

Formulario para levantamiento de la información general de la institución:

Información general de la institución

Nombre de la institución:

Registro único de contribuyentes:

Fecha de creación:

Organismo que aprueba los estatutos:

Fecha de aprobación de estatutos:

Publicación de aprobación:

Tipo de contribuyente:

Subtipo contribuyente:

Actividad económica principal:

Domicilio tributario:

Tipo de instalaciones:

Tiempo de comodato:

Obligado a llevar Contabilidad:

Estado del RUC:

Estado tributario:

Fecha máxima de declaración:

Juicios pendientes:

Proceso de determinación:

Auditoría interna:

Auditoría externa:

Planificación tributaria

Formulario para levantamiento de la información del gobierno corporativo

Información gobierno corporativo

Máxima autoridad:

Organismo ejecutivo:

Miembros del directorio:

Organismo administrativo:

Miembros de la comisión administrativa:

Representación legal:

Director:

Administrador:

Inspección y vigilancia:

Número de comisarios:

Remuneración / Honorarios:

Formulario para levantamiento de la información de nómina

Información de nómina

Total de empleados:

Total de jubilados:

Empleados administrativos:

Empleados mantenimiento:

Total plazas de trabajo:

Estabilidad laboral:

Discapacitados:

Proceso de contratación:

Obligaciones laborales:

Juicios pendientes:

Formulario para levantamiento de la información de clientes y proveedores

Información de clientes y proveedores

Número de clientes:

Número de proveedores:

Es proveedor del estado:

Proceso de adquisición:

Formulario para levantamiento de la información de obligaciones tributarias que el Servicio de Rentas Internas le ha asignado

Obligación	Periodicidad
Impuesto a la propiedad de vehículos motorizados	
Declaración de impuesto a la renta sociedades	
Anexo relación dependencia	
Anexo accionistas, partícipes, socios, miembros del directorio y administradores	
Declaración del IVA	
Declaración de retenciones en la fuente	
Anexo transaccional simplificado	
